DECRETO # 26

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO
DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado de Zacatecas, es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.



RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública, tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas, del ejercicio 2011;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2011 del Municipio de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas, el día 8 de junio de 2012, que fue presentada en forma extemporánea.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-06-2400/2012 de fecha 16 de noviembre de 2012.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron \$39'007,605.59 (TREINTA Y NUEVE MILLONES SIETE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 59/100 M.N.), que se integran por el 46.75% de Ingresos Propios y Participaciones, 22.49% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 30.76% de Otros Programas, con un alcance global de revisión de 67.41%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$36'217,569.33 (TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 33/100 M.N.), de los que se destinó el 45.93% para Gasto Corriente y Deuda Pública; además el 3.19% para Obra Pública, 17.18% de Aportaciones Federales Ramo 33 y el 33.70% para Otros Programas, con un alcance global de revisión de 27.69%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio fiscal 2011, un Superávit por el orden de \$2'790,036.26 (DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL TREINTA Y SEIS PESOS 26/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron superiores a sus egresos, situación que se explica en función a la existencia al inicio del ejercicio.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2011, de \$4'865,482.66 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 66/100 M.N.), integrado de 18 cuentas bancarias a nombre del municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- Presentó un saldo al 31 de diciembre de 2011 de \$5'413,699.76 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 76/100 M.N.), que representa un incremento del 4.90% con relación al

H. LEGISLATUMA

DEL ESTADO

saldo registrado al cierre del ejercicio anterior; se encuentra integrado por préstamos a Empleados de Base, Otros Deudores y Patronato de la Feria.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2011, fue por \$5'945,041.58 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y UN PESOS 58/100 M.N.); las adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles del ejercicio fueron por la cantidad de \$1'075,085.86 (UN MILLÓN SETENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.), de las que el 8.49% se realizaron con Recursos Propios y el 91.51% con Recursos Federales.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.- El saldo en el rubro de pasivos al 31 de diciembre de 2011 ascendió a la cantidad \$4,727,123.34 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS **VEINTISIETE** MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS 34/100 M.N.), incrementando 5.68% con relación al saldo del ejercicio anterior, del cual el 67.58% corresponden a Deuda Pública a Corto Plazo, 19.25% a Proveedores, 9.99% Acreedores Diversos, 9.80% **Impuestos** a Retenciones por Pagar y (-6.62) a Deuda Pública a Largo Plazo.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); al 31 de diciembre se ejerció un monto de \$295,568.74 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 74/100 M.N.) presentando un sub-ejercicio de 63.10% en el programa, asimismo, de las 9 obras programadas 7 se ejecutaron y 2 no se iniciaron, presentando incumplimiento en la ejecución del Programa.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$5'136,421.00 (CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS 00/100 M.N.) y fue distribuido de la siguiente manera: El 71.03% para Infraestructura Básica de Obras, el 3.00% para Gastos Indirectos y el 1.60% para Desarrollo Institucional. El 24.37% de los recursos al cierre del ejercicio se encontraron sin programar según Informe de Avance Físico Financiero; al 31 de diciembre del 2011 los recursos fueron ejercidos en un 74.0% y fueron revisados documentalmente al 100%.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado el importe de \$2,238.00 (DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) derivado de Rendimientos Financieros del año anterior, los cuales no fueron aplicados al término del ejercicio.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$3'631,452.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), la aplicación del recurso se programó conforme a lo siguiente: El 15.23% para Obligaciones Financieras, el 11.34% para Seguridad Pública, el 30.32% para Infraestructura Básica de Acciones, y el 19.74% para Adquisiciones; el 23.37% restante de los recursos al cierre del ejercicio se encontraron sin programar según Informe de Avance Físico Financiero; al 31 de diciembre del 2011 los recursos fueron ejercidos en un 75.68% y fueron revisados documentalmente al 100%.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$1,440.00 (MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) correspondiente a Rendimientos Financieros del 2010, los cuales no fueron aplicados al término del ejercicio.

OTROS PROGRAMAS

RAMO 23

Se ejercieron y revisaron documentalmente recursos por un monto total de \$9'999,206.64 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 64/100 M.N.), relativos a la revisión física y documental de una obra.

COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE Se ejercieron y revisaron documentalmente recursos por un monto total de \$1'939,096.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), relativos a una obra, a la cual se realizó la revisión física y documental.

PESO POR PESO

Se ejercieron y revisaron documentalmente recursos por un monto total de \$187,200.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), relativos a una obra, a la cual se realizó la revisión física y documental.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración	Liquidez	El Municipio dispone de \$2.05 de
de Efectivo		activo circulante para pagar cada
		\$1.00 de obligaciones a corto plazo.
	36	Con base en lo anterior se concluye
		que el Municipio cuenta con liquidez.

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$3'401,842.54 que representa el 9.39% del gasto total.
LES-LATURA DEL ESTADO	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera -	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 4.48% del total de los recursos recibidos, dependiendo en un 95.52% de recursos externos; observándose que carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 49.27% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en estos rubros.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2011 asciende a \$11'368,848.52, representando éste un 15.08% de incremento con respecto al ejercicio 2010 el cual fue de \$9'878,311.69.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2011 asciende a \$15'427,538.06, siendo el gasto en nómina de \$11'368,848.52, el cual representa el 73.69% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado Positivo de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	77.3
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos.	96.5
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	3.2
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	16.6
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	1.3
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal.	100.0
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	74.8
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	98.3

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión	n)
Gasto en Obligaciones Financieras.	12.3
Gasto en Seguridad Pública.	12.4
Gasto en Obra Pública.	0.0
Gasto en Otros Rubros.	51.0
Nivel de Gasto ejercido	75.7

c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	,,
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	36.9
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	00.5
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	NI / A
recepción	N/A

d) Ramo 23

H. L	man . Sec. 1		CALL POSTER NO. 1	1 TT 1
3 5 5		Sec. 5	64 11 1	1 Page 1 15-3
GATE B	C	8 - 8	Mary William	4.6
S & S North	No.			

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

e) Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	97.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

f) Peso por Peso

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	19.2
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	S/D
PARTICIPACIÓN SOCIAL	

	Porcentaje de	obras	de la	muestra	de	auditoría	con	acta	de	entrega	C/D	
0 Eq.	recepción										5/0	

S/D Sin documentación para calcular el indicador

OTROS PROGRAMAS

N. LECISLATURA g) Peso por Peso

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	86.3
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	37.5
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

h) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN					
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 57.9% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan aproximadamente 8 a 10 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.					
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un nivel No Aceptable, debido a que presenta un 42.3% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.					

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas, cumplió en 34.80% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1661/2013 de fecha 27 de junio de 2013, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	S DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	25	0	24	Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	24
			1	Seguimiento	1
Solicitud de Intervención del O.I.C.	38	0	38	Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	38
Subtotal	63	0	63		63
Acciones Preventivas		r			
Recomendación	25	0	4	Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	4
			21	Recomendación	21
Subtotal	25	0	25		25
TOTAL	88	0	88		88

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental,

incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES, que a continuación se detallan:

- 1. La Auditoría Superior del Estado en lo que respecta a las RECOMENDACIONES solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
- 2. La Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2012 realizará actuaciones de seguimiento en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
- Auditoría Superior del Estado iniciará 3. La ante autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, resultado de las Acciones a Promover números AF-11/06-001, AF-11/06-006, AF-11/06-013, AF-11/06-020, AF-11/06-022, AF-11/06-028, AF-11/06-034, AF-11/06-037, AF-11/06-040, AF-11/06-043, AF-11/06-046, AF-11/06-047, AF-11/06-048, AF-11/06-049, AF-11/06-054, PF-11/06-002, PF-11/06-006, PF-11/06-009, PF-11/06-011, PF-11/06-013, PF-11/06-018, PF-11/06-021, PF-11/06-025, PF-11/06-027, PF-11/06-030, PF-11/06-033, PF-11/06-037, PF-11/06-041, PF-11/06-045, PF-11/06-048, PF-11/06-051, PF-11/06-055, PF-11/06-058, PF-11/06-062, PF-11/06-066, PF-11/06-069, PF-11/06-071, OP-11/06-004, OP-11/06-007, OP-11/06-010 y

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

OP-11/06-012; así como las derivadas de Recomendaciones mumeros AF-11/06-025-01, PF-11/06-001-01, OP-11/06-2001-01 y OP-11/06-005-01 y de Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control números AF-11/06-003-01, AF-11/06-005-01, AF-11/06-007-01, AF-11/06-011-01, AF-11/06-015-01, AF-11/06-017-01, AF-11/06-024-01, AF-11/06-026-01, AF-11/06-030-01, AF-11/06-033-01, AF-AF-11/06-039-01, AF-11/06-042-01, 11/06-036-01. AF-11/06-045-01, AF-11/06-051-01, AF-11/06-053-01, PF-PF-11/06-007-01, PF-11/06-012-01, 11/06-004-01, PF-11/06-016-01, · PF-11/06-019-01, PF-11/06-023-01, PF-11/06-028-01, PF-11/06-031-01, PF-11/06-035-01, PF-11/06-039-01, PF-11/06-043-01, PF-11/06-046-01, PF-11/06-049-01, PF-11/06-053-01, PF-11/06-057-01, PF-PF-11/06-064-01, PF-11/06-068-01, 11/06-060-01, PF-11/06-073-01, OP-11/06-002-01, OP-11/06-006-01 y OP-11/06-014-01; a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorera del periodo del 1 de enero al 16 de octubre, Tesorera del periodo del 17 de octubre al 31 de diciembre, Secretario de Gobierno, Regidores(as) del H. Ayuntamiento, Director de Desarrollo Económico y Social, Contralora, Presidenta del DIF Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos, así como la Contralora, funcionarios municipales, respectivamente; por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

AF-11/06-001.- Por no realizar el depósito de los ingresos del Municipio de manera íntegra y oportuna, disponer de ellos para realizar pagos de sus operaciones ordinarias, además de no atender la recomendación AF-10/06-005 realizada en el ejercicio 2010; considerándose como responsables los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Profra. Nancy Yadira Chávez Varela y Patricia Ríos Martínez, Presidente y Síndica Municipal, durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, así como Tesorera Municipal del 1 de enero al 17 de octubre de 2011, respectivamente. Lo anterior con fundamento en los

artículos 74 fracciones III, V, VII y X, 79 fracción VI, 80 fracción II, 90 fracción II, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III y IV y 151 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio, así como 5° fracciones I, III y XX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

AF-11/06-006.- Por no haber realizado acciones para las gestiones de cobro del Impuesto Predial, al contar con 1,548 contribuyentes morosos, considerándose como responsable los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Profra. Nancy Yadira Chávez Varela, Ma. Elizabeth López Sánchez, L.I. Patricia Ríos Martínez y Laura Oliva Cortés Aguilar. quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Regidora de la comisión de Registro Civil y Catastro, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, así como quienes se desempeñaron como Tesoreras Municipales en los periodos del 1 de enero al 17 de octubre de 2011 y 17 de octubre al 31 de diciembre de 2011, respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VII y X, 79 fracción VI, 80 fracción II, 90 fracción II, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III y IV y 151 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio, así como 5° fracciones I, III y XX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

AF-11/06-013.- Por autorizar gastos que se respaldaron con comprobantes a favor de un tercero y no a nombre del municipio; al respecto se emitieron además las acciones AF-11/06-014 Recomendación y AF-11/06-015 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control, considerándose a los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Nancy Yadira Chávez Varela, José Antonio Montelongo, Ma. Elizabeth López Sánchez, Camerino López López, Juan

Alonso Camacho, Susana Hinojosa Terrazas, Ma. Guadalupe Domínguez, Irma Covarrubias Ramírez, José Elías Esparza, Jesús Ríos Arenas y Ma. Obdulia Robles Delgado, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Regidores(as) del H. Ayuntamiento de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 181, 186, 187, 191, 193 y 194, de la Ley Orgánica del Municipio, 29 y 29 A fracción IV, del Código Fiscal de la Federación, 31 fracción III y 102 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta y 5º fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

AF-11/06-020.- Por no acatar lo señalado en el decreto número 75 que contiene las Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre de 2010, Suplemento 99, respecto del tabulador de remuneraciones que perciban los servidores público, considerándose como responsables a los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Nancy Yadira Chávez Varela, Patricia Ríos Martínez, Laura Olivia Cortés Aguilar, José Antonio Montelongo, Ma. Elizabeth López Sánchez, Camerino López López, Juan Alonso Camacho, Susana Hinojosa Terrazas, Ma. Guadalupe Domínguez, Irma Covarrubias Ramírez, José Elías Esparza, Jesús Ríos Arenas y Ma. Obdulia Robles Delgado, quienes desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente, Síndica, Tesoreras y Regidores Municipales, respectivamente. Lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 5° fracciones III, IV y XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

AF-11/06-022.- Por exhibir pólizas de egresos que presentan incongruencia en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) con las exhibidas en los legajos de la documentación comprobatoria presentada EGISLADO para su fiscalización, además de detectarse un inadecuado integración de control en la la documentación comprobatoria, considerándose como responsables los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Patricia Ríos Martínez y Laura Oliva Cortés Aguilar, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 y Tesoreras Municipales del 1 de enero al 17 de octubre de 2011 y 17 de octubre al 31 de diciembre de 2011, respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV y 96 fracción I, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, y 5° fracciones I y VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados Revelación Suficiente. Importancia Relativa y Base en Devengado.

AF-11/06-028.- Por no realizar acciones tendientes a la recuperación de los créditos otorgados administraciones ejercicios anteriores por un importe total de \$1'880,547.34 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 34/100 M.N.), además de continuar realizando préstamos con recursos públicos, por no efectuar la cancelación de aquellos deudores que se consideren documentalmente como incobrables con su debida autorización de Cabildo y además por no informar en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental de siete pagarés que fueron detectados físicamente en visita de campo y por último por no haber efectuado el ajuste correspondiente al saldo negativo observado; desatender la Recomendación AF-10/06-025 efectuada en el informe de resultados correspondiente al año 2010; además se emitieron las

acciones AF-11/06-027 Pliego de Observaciones, AF-11/06-029 Recomendación y AF-11/06-030 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de considerándose como responsables a los CC. L.I. Patricia Ríos Martínez, Laura Olivia Cortés Aguilar y Oswaldo Sabag Hamadani, quienes se desempeñaron como Tesoreras y Presidente Municipales, durante los periodos del 1 de enero al 17 de octubre de 2011, del 17 de octubre al 31 de diciembre de 2011 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, respectivamente. Lo anterior con fundamento los artículos 74 fracciones III, V, VIII y X, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, además los artículos 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° fracciones I, III y XX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-11/06-034.- Por no llevar a cabo acciones tendientes a regularizar la situación legal de sus bienes inmuebles, en relación con la propiedad de los mismos, considerándose como responsables a los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Profra. Nancy Yadira Chávez Varela y Cirilo Ortega Montoya, quienes se desempeñaron durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario de Gobierno respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V, 92 fracción XVII y 152 de la Ley Orgánica del Municipio, y 5° fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-11/06-037.- Por no realizar el análisis respecto a la cuenta contable número 2201 Deuda Pública a Largo Plazo -Banobras- que presenta saldo negativo, a efecto de determinar lo procedente, así como por no presentar la evidencia documental de las acciones efectuadas y no

atender la recomendación AF-10/06-028 realizada en el ejercicio anterior, considerándose como responsables los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Patricia Ríos Martínez y DELESTADOLAURA Oliva Cortés Aguilar, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, así como quienes se desempeñaron como Tesoreras Municipales en los periodos del 1 de enero al 17 de octubre de 2011 y 17 de octubre al 31 de diciembre de 2011, respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y XX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-11/06-040.- Por no realizar la confirmación de cada uno de los saldos con sus Proveedores y Acreedores Diversos, así como los pagos correspondientes y/o la depuración de los saldos que no acrediten su existencia, además por no atender la recomendación por AF-10/06-031 realizada en el ejercicio anterior, considerándose como responsables los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Patricia Ríos Martínez y Laura Oliva Cortés Aguilar, quienes de desempeñaron como Presidente Municipal, durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, así como Tesoreras Municipales en los periodos del 1 de enero al 17 de octubre de 2011 y 17 de octubre al 31 de diciembre de 2011, respectivamente. Lo antes citado con fundamento en los artículos 74 fracción X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I y XX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-11/06-043.- Por no realizar los enteros correspondientes a las autoridades fiscales por el orden de \$463,442.61 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL

DEL ESTADO

LEGISLATURA ZACATECAS

CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 61/100 M.N.), respecto del importe que refleja la cuenta de Impuestos y Retenciones por Pagar, de los cuales \$94,347.75 (NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 75/100 M.N.) corresponde al Impuesto del 5% para la Universidad Autónoma de Zacatecas y \$369,094.86 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 86/100 M.N.) a Impuesto Sobre la Renta (ISR) retenido, ya que estos recursos no pertenecen al municipio, así como por no atender la recomendación AF-10/06-033 realizada en el ejercicio anterior, considerándose como responsables los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Patricia Ríos Martínez y Laura Oliva Cortés Aguilar, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, así como quienes se desempeñaron como Tesoreras Municipales en los periodos del 1 de enero al 17 de octubre de 2011 y 17 de octubre al 31 de diciembre de 2011, respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y XX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

AF-11/06-046.- Por no haber entregado en tiempo ante la H. LX Legislatura del Estado de Zacatecas la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2011, considerándose como responsables a los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Nancy Yadira Chávez Varela, José Antonio Montelongo, Ma. Elizabeth López Sánchez, Camerino López López, Juan Camacho, Susana Hinojosa Terrazas, Alonso Guadalupe Domínguez, Irma Covarrubias Ramírez, José Elías Esparza, Jesús Ríos Arenas, Ma. Obdulia Robles Delgado, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Regidores(as) del H. Ayuntamiento de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas, durante el periodo del 1 de



enero al 31 de diciembre de 2011, así como la C. Laura Olivia Cortés Aguilar, Tesorera Municipal por el periodo del 17 de octubre al 31 de diciembre de 2011; incumpliendo los artículos 121 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49 fracción XVI y 96 fracción XXII de la Ley Orgánica del Municipio; 5° fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

AF-11/06-047.- Por no haber realizado formalmente la entrega recepción de la Tesorería Municipal ni haber comunicado a la Auditoría Superior del Estado para dirigir y sancionar el acto, considerándose como responsables a los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Nancy Yadira Chávez Varela, José Antonio Montelongo, Ma. Elizabeth López Sánchez, Camerino López López, Juan Alonso Camacho, Susana Hinojosa Terrazas, Ma. Guadalupe Domínguez, Irma Covarrubias Ramírez, José Elías Esparza, Jesús Ríos Arenas y Ma. Obdulia Robles Delgado, quienes desempeñaron como Presidente, Síndica y Regidores(as) del H. Ayuntamiento de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, así como las CC. Patricia Ríos Martínez y Laura Olivia Cortés Aguilar, Tesoreras Municipales, durante los periodos del 1 de enero al 17 de octubre de 2011 y del 17 de octubre al 31 de diciembre de 2011, respectivamente. Incumpliendo lo establecido en los artículos 95 de la Ley Orgánica del Municipio, 5° fracciones I y XXIV, de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y 34 del Decreto número 489 que contiene las Bases del Proceso para la Entrega Recepción de las Administraciones Municipales.

AF-11/06-048.- Por no haber entregado en tiempo ante la Auditoría Superior del Estado el Plan de Desarrollo Municipal ni el Programa Operativo Anual, así como por H. LEGISLATURA no atender la recomendación AF-10/06-036 realizada en el ejercicio anterior, considerándose como responsables los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Nancy Yadira Chávez Varela, Lezmes Gaucin Regis, José Antonio Montelongo, Ma. Elizabeth López Sánchez, Camerino López López, Juan Alonso Camacho, Susana Hinojosa Terrazas, Guadalupe Domínguez, Irma Covarrubias Ramírez, José Elías Esparza, Jesús Ríos Arenas, Ma. Obdulia Robles Delgado, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Director de Desarrollo Económico y Social y Regidores(as) Municipales, durante el período el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, por Infringir lo establecido en los artículos 49 fracción XXVII, inciso a), 99 fracción I, 165, 166 y 170, de la Ley Orgánica del Municipio, y 5° fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

> AF-11/06-049.- Por no implementar un formato de pliego de comisión, así como un tabulador de viáticos, en el cual se señalen las cuotas pernoctables o no, para el municipio, el estado y el extranjero, así como por no establecer reglas de comprobación específicas aplicables a este tipo de gastos debidamente autorizado por el H. Ayuntamiento y por no atender la recomendación AF-10/06-041 realizada en el ejercicio 2010. Considerándose como responsables los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Nancy Yadira Chávez Varela, Patricia Ríos Martínez y Laura Oliva Cortés Aguilar, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Síndica Municipal durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, así como las Tesoreras Municipales en los periodos del 1 de enero al 17 de octubre de 2011 y 17 de octubre al 31 de diciembre de 2011, respectivamente. Lo anterior con fundamento en los

artículos 74 fracciones V y XXIV, 78 fracción I, 96 fracción XII, 170 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-11/06-054.- Por no presentar ante el Órgano de Fiscalización la información y documentación solicitada mediante oficio número PL-02-07-1870/2012 de fecha 22 de agosto de 2012, dentro del proceso de fiscalización, considerándose como responsables los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Nancy Yadira Chávez Varela y Laura Oliva Cortés Aguilar, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente durante el período el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 los dos primeros y la última del 17 de octubre al 31 de diciembre de 2011. Lo anterior con fundamento en los artículos 74, fracciones V y X, 78 fracciones III y V, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones I y VI, 155, 156, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-11/06-002.- Por haber sometido a la aprobación del Consejo de Desarrollo municipal la ejecución de obras y/o acciones sin detallar de forma precisa y clara los nombres de las obras, su ubicación y monto; en el caso de los recursos destinados a gastos indirectos y desarrollo institucional, sin especificar los conceptos en los cuales se aplicarían V los importes, considerándose responsables a quienes se desempeñaron en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente Municipal C. Oswaldo Sabag Hamadani y Director de Desarrollo Económico y Social C. Lezmes Gaucin Regis, al incumplir con lo previsto en los artículos 31 fracción V, 32, 63, 64 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas; 33 fracciones I y II de la Ley de Coordinación Fiscal; 49 fracción XI, 74 fracción V y X; 99

de la Ley Orgánica del Municipio; 27, 29, 30 y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Zacatecas y 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/06-006.- Por no haber presentado elementos probatorios que demostraran fehacientemente que el equipo de cómputo consistente en tres Laptop y una Tablet valuadas en \$74,240.00 (SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), encontraran y utilizaran en las actividades propias de la administración municipal; respecto de la observación se emitieron las acciones números PF-11/06-005 Pliego de Observaciones y PF-11/06-007 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente Municipal C. Oswaldo Sabag Hamadani, Síndica Municipal Profra. Nancy Yadira Chávez Varela y Regidores(as) CC. Irma Covarrubias Ramírez, Profr. María Guadalupe Domínguez Medina, Ma. Obdulia Robles Delgado, Profra. Susana Hinojosa Terrazas, Ma. Elizabeth López Sánchez, José Antonio Montelongo Morales, Juan Alonso Camacho, José Elías Esparza de la Cruz, Camerino López López y Lic. Jesús Ríos Arenas, además del C. Cirilo Ortega Montoya quien se desempeñó del 26 de enero al 31 de diciembre de 2011 como Secretario de Gobierno Municipal al incumplir con las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en los artículos 74 fracciones III y X, 78 fracción V, 92 fracción XVII y 155 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-11/06-009.- Por realizar erogaciones por un monto de \$13,665.96 (TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y

CINCO PESOS 96/100 M.N.) con recursos del Fondo III, las cuales no corresponden a ninguna de las obras y/o acciones aprobadas con el Fondo en cita, así como por no DEL ESTAD realizar el registro contable en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), respecto a expedición del cheque número treinta y uno (31) expedido de la cuenta bancaria número 00674361704, el cual corresponde al importe observado, considerándose como responsables quienes se desempeñaron en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 y del 1 de enero al 16 de octubre del mismo año; como Presidente Municipal, C. Oswaldo Sabag Hamadani y Tesorera Municipal, L.I. Patricia Ríos Martínez respectivamente, por incumplir lo establecido en los artículos 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 99, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 9 fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011; 33 inciso a) y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 33; 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

• PF-11/06-011.- Por no llevar un control adecuado respecto a la elaboración y registro contable de las pólizas que sustentan los cheques expedidos, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 y del 1 de enero al 16 de octubre de 2011, como Presidente Municipal C. Oswaldo Sabag Hamadani y Tesorera Municipal L.I. Patricia Ríos Martínez respectivamente, por incumplir con lo establecido en los artículos 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los artículos 74 fracción V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

PF-11/06-013.- Por no haber establecido procedimientos de control programático y presupuestal, que permitieran la ejecución y aprobación de las obras y acciones, así como el H. LEGISLATUR cumplimiento de las metas y objetivos de la aplicación de DEL ESTADO los recursos federales del Fondo III, dentro del ejercicio fiscal para el cual fueron autorizados, considerándose como responsables quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente Municipal, C. Oswaldo Sabag Hamadani, Director de Desarrollo Económico y Social, C. Lezmes Gaucin Regis y Contralora Municipal C. Laura Elena Ortega Montoya, incumpliendo con las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en los artículos 9 fracción y III incisos e) y f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 223 de su Reglamento; 33 tercer párrafo fracciones I y II de la Ley de Coordinación Fiscal; 63, 64 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas, 74 fracciones III y V, 99 y 182 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

• PF-11/06-018.- Por haber realizado erogaciones por pagos de pasivos, por concepto de compra de diversos materiales para construcción, sin haber exhibido soporte documental que demostrara cuáles fueron las obras en las que el material adquirido fue aplicado, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente Municipal, C. Oswaldo Sabag Hamadani, Director de Obras y Servicios Públicos, Profr. Edgar Adrián Salais Rincón, así como a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 16 de octubre y del 17 de octubre al 31 de diciembre de 2011, como Tesoreras Municipales, L.I. Patricia Ríos Martínez y Laura Olivia

Cortés Aguilar respectivamente, por incumplir con las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos previstas en los artículos 74 fracciones III, V, X, XII y XXVI, 93 fracción IV, 96 fracción I, 100, 102 fracción V, 182, 183 y DEL ESTADO Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

PF-11/06-021.- Por haber incumplido con las obligaciones inherentes a sus cargos, al haber ejercido recursos federales del Fondo IV por un monto de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) en festejos del día de las madres y del maestro, considerados como improcedentes por no corresponder a los rubros autorizados para la operación del Fondo en mención, además de las irregularidades detectadas en el proceso de contratación de servicios derivados del importe observado, toda vez que no se presenta la documentación comprobatoria con requisitos fiscales que soporten las erogaciones, de igual forma en relación a las erogaciones realizadas no se presentó evidencia que demuestre documentalmente que las presentaciones de los grupos musicales contratados fueron realizadas, considerándose como responsables los CC. Oswaldo Sabag Hamadani y L.I. Patricia Ríos Martínez quienes se desempañaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de enero al 16 de octubre como Presidente V Tesorera Municipal respectivamente, por incumplir con lo establecido en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 85 fracción I, y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 5° fracciones I, III y IV de la

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

PF-11/06-025.- Por ejercer recursos federales del Fondo IV DELESTADOPOR un monto de \$31,500.00 (TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de aportación municipal al Fondo de Asistencia y Desempeño Profesional, desconociéndose el destino específico de los recursos aportados, toda vez que el municipio no exhibió el convenio en el que se especificara la operatividad del mismo, como el objetivo, las metas, los lineamientos bajo los cuales se ejercerían los recursos aportados, así como documentos probatorios que del cumplimiento de los objetivos que se establecieron en el convenio; se emitió además la acción PF-11/06-024 Pliego de Observaciones, considerándose como responsables los Oswaldo Sabag Hamadani, Profra. Nancy Yadira Chávez Varela, C. Irma Covarrubias Ramírez, Profr. María Guadalupe Domínguez Medina, C. Ma. Obdulia Robles Delgado, Profra. Susana Hinojosa Terrazas, C. Ma. Elizabeth López Sánchez, C. José Antonio Montelongo Morales, C. Juan Alonso Camacho, C. José Elías Esparza de la Cruz, C. Camerino López López, y Lic. Jesús Ríos Arenas, quienes se desempeñaron durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente Municipal, Síndica Municipal y Regidores(as), así como la L.I. Patricia Ríos Martínez quien se desempeñó durante el periodo del 1 de enero al 16 de octubre 2011, como Tesorera Municipal, por incumplir con lo establecido en los artículos 49 fracción XVII, 74 fracciones III y IX, 93 fracción IV, 96 fracción I, 182, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 9 fracción III, tercer párrafo, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011 y 5º fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

 PF-11/06-027.- Por haber utilizado recursos federales del Fondo IV como préstamo a Gasto Corriente por un monto de \$54,285.24 (CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 24/100 M.N.), administrados DELESTADdirectamente por la Tesorera Municipal, sin que los recursos se reintegraran a la cuenta bancaria respectiva, además, además de no presentar la documentación comprobatoria que justificara la aplicación de los recursos en los rubros autorizados del Fondo IV; además se emitieron las acciones PF-11/06-026 Pliego Observaciones y PF-11/06-028 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control, considerándose como responsables los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Profra, Nancy Yadira Chávez Varela y L.I. Patricia Ríos Martínez, quienes se desempañaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de enero al 16 de octubre 2011, como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales respectivamente, por incumplir con lo dispuesto en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 74 fracciones III, V, X y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 182, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 9 fracción III, tercer párrafo, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011 y 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

PF-11/06-030.- Derivado de recursos erogados por un monto de \$184,622.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.) destinados a la adquisición de un vehículo, que al proceder a su verificación física, fue señalada una patrulla en la no fue localizado el número de serie para cotejarlo con el que señala la factura, no se tuvo la certeza que corresponda al vehículo adquirido; la factura que ampara la compra del vehículo no está endosada a favor del

DEL ESTADO

municipio, no se presentó evidencia documental que demostrara que el vendedor del vehículo haya recibido el importe pactado por la venta del mismo, así como documentos probatorios por el pago de impuestos ante la M. LEGISLATURA Recaudación de Rentas de la Secretaría de Finanzas, que acrediten el registro y la propiedad del vehículo a favor del municipio, así como las tarjetas de circulación que permitan su libre tránsito en el Estado y por no presentar el Acta de Cabildo en la cual se autorizó la compra del referido vehículo; además se emitieron las acciones PF-11/06-029 Pliego de Observaciones y PF-11/06-031 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control, considerándose como responsables los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Profra. Nancy Yadira Chávez Varela, Irma Covarrubias Ramírez, Profr. María Guadalupe Domínguez Medina, Ma. Obdulia Robles Delgado, Profra. Susana Hinojosa Terrazas, Ma. Elizabeth López Sánchez, José Antonio Montelongo Morales, Juan Alonso Camacho, José Elías Esparza de la Cruz, Camerino López López y Lic. Jesús Ríos Arenas, quienes se desempeñaron durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente Municipal, Síndica Municipal y Regidores(as) respectivamente, así como el C. Cirilo Ortega Montoya y C. Laura Olivia Cortés Aguilar, quienes se desempeñaron por el periodo del 26 de enero al 31 de diciembre de 2011 y del 17 de octubre al 31 de diciembre de 2011 como Secretario de Gobierno y Tesorera Municipales respectivamente, por incumplir con lo dispuesto en los artículos 49 fracciones I y XXVIII, 50 fracción VIII, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII; 78 fracción V, 92 fracción XVII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 155, 156, 182, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 35, 36 segundo párrafo 39 y 49 fracción I de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas y 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

PF-11/06-033.- Por destinar recursos por un monto de \$208,279.98 (DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.) para gastos de operación del DIF municipal, los cuales son considerados H. LEGISLATUCOmo improcedentes por no corresponder a los rubros DEL ESTADO autorizados del Fondo IV, además de que dichos gastos no fueron autorizados por el Cabildo de manera específica, de igual manera por no exhibir la totalidad de documentación comprobatoria, así como por presentar comprobantes sin requisitos fiscales; además se emitieron las acciones PF-11/06-032 Pliego de Observaciones, PF-11/06-034 Informar a la Auditoría Superior de la Federación y PF-11/06-035 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control, considerándose responsables a los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Celia González Ortiz y Profra. Nancy Yadira Chávez Varela, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Presidenta del DIF municipal y Síndica Municipal respectivamente, así como la L.I. Patricia Ríos Martínez y C. Laura Olivia Cortés Aguilar, por los periodos del 1 de enero al 16 de octubre y del 17 de octubre al 31 de diciembre de 2011, como Tesoreras Municipales. Lo anterior con fundamento en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 49 fracciones I y XV, 50 fracción VIII, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 182, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 9 fracción III, tercer párrafo, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011; 85 fracción I, y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación y 5° párrafo fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

 PF-11/06-037.- Por haber destinado recursos federales del Fondo IV por un monto de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para la adquisición de un vehículo

serie 1FTEX15N6LKA46212, del cual se exhibió como soporte documental una copia fotostática de una factura que no corresponde con la descripción del vehículo H. LEGISLATUIS eñalado en el contrato de compraventa, ni con el vehículo que fue localizado fisicamente, del cual tampoco se exhibe la factura correspondiente, de igual forma no presentaron los documentos probatorios por el pago de impuestos ante la Recaudación de Rentas de la Secretaría de Finanzas, que acreditaran el registro y la propiedad del vehículo localizado fisicamente a favor del municipio, así como de las tarjetas de circulación del vehículo que permita su libre tránsito en el Estado. Al respecto de la observación, además se emitieron las acciones PF-11/06-036 Pliego de Observaciones, PF-11/06-038 Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y PF-11/06-039 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control, considerándose como responsables a los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Profra. Nancy Yadira Chávez Varela, Irma Covarrubias Ramírez, Profr. María Guadalupe Domínguez Medina, Ma. Obdulia Robles Delgado, Profra. Susana Hinojosa Terrazas, Ma. Elizabeth López Sánchez, José Antonio Montelongo Morales, Juan Alonso Camacho, José Elías Esparza de la Cruz, Camerino López López y Lic. Jesús Ríos Arenas, quienes se desempeñaron durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente Municipal, Síndica Municipal y Regidores(as) respectivamente, así como la L.I. Patricia Ríos Martínez quien se desempeñó en el periodo del 1 de enero al 16 de octubre de 2011, como Tesorera Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XXVIII, 50 fracción VIII, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII; 78 fracción V, 92 fracción XVII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 155, 156, 182, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 35, 36 segundo párrafo, 39 y 49 fracción I de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas y 5° fracciones I, III y IV de la Ley de

marca SEAT, tipo sedan, modelo 2001, con número de

Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

H. LEGISLATUPF-11/06-041.- Por haber ejercido recursos federales del DEL ESTADOFondo IV para la adquisición de dos vehículos, que se continuación: Vehículo Chevrolet, describen a Equinox, modelo 2006, con número de serie 2CNDL73F966150671, del cual se presentó título propiedad que no ésta endosado a favor del municipio, además de que no se exhibe el pedimento de importación definitivo, que acredite la legal estancia del vehículo en territorio nacional, además del Vehículo marca Chevrolet. tipo Silverado pick up, modelo 1995, con número de serie 1GCEC19K9SE114981, del cual no se presentó la factura y/o el título de propiedad, endosado a favor del municipio, ni pedimento de importación definitivo; no se exhibió evidencia documental suficiente que acreditara propiedad legal en favor del municipio, así como para su libre tránsito en el Estado. Al respecto de la observación a demás se emitieron las acciones PF-11/06-040 Pliego de Observaciones, PF-11/06-042 Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y PF-11/06-043 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control, considerándose como responsables a los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Profra. Nancy Yadira Chávez Varela, Irma Covarrubias Ramírez, Profr. María Guadalupe Domínguez Medina, Ma. Obdulia Robles Delgado, Profra. Susana Hinojosa Terrazas, Ma. Elizabeth López Sánchez, José Antonio Montelongo Morales, Juan Alonso Camacho, José Elías Esparza de la Cruz, Camerino López López y Lic. Jesús Ríos Arenas, quienes se desempeñaron durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente Municipal, Síndica Municipal y Regidores(as) respectivamente, así como la L.I. Patricia Ríos Martínez quien se desempeñó en el periodo del 1 de enero al 16 de octubre de 2011, como Tesorera Municipal. Lo anterior con

fundamento en los artículos 49 fracción XXVIII, 50 fracción VIII, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII; 78 fracción V, 92 fracción XVII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 155, 156, 182, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 35, 36 h. LEGISLATU segundo párrafo, 39 y 49 fracción I de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas y 5º fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

PF-11/06-045.- Por haber ejercido recursos federales del Fondo IV por un monto de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) para la compra de un vehículo marca Chevrolet, tipo Avalanche 4x2, modelo 2009, el cual no fue localizado fisicamente en el municipio, asimismo, por no exhibir documentos probatorios por el pago de impuestos ante la Recaudación de Rentas de la Secretaría de Finanzas, que acreditaran el registro y la propiedad del vehículo a favor del municipio, así como las tarjetas de circulación del vehículo que permita su libre tránsito en el Estado, de igual forma, la factura que soporta la compra del vehículo no se encuentra endosada a favor del municipio. Al respecto de la observación, se las acciones PF-11/06-044 emitieron Pliego Observaciones y PF-11/06-046 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control, considerándose como responsables a los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Profra. Nancy Yadira Chávez Varela, Irma Covarrubias Ramírez, Profr. María Guadalupe Domínguez Medina, Ma. Obdulia Robles Delgado, Profra. Susana Hinojosa Terrazas, Ma. Elizabeth López Sánchez, José Antonio Montelongo Morales, Juan Alonso Camacho, José Elías Esparza de la Cruz, Camerino López López y Lic. Jesús Ríos Arenas, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica Municipal y Regidores(as) respectivamente, así como la L.I. Patricia Ríos Martínez quien se desempeñó en el periodo del 1 de enero al 16 de octubre de 2011, como Tesorera Municipal. Lo anterior con fundamento en los

artículos 49 fracción XXVIII, 50 fracción VIII, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII; 78 fracción V, 92 fracción XVII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 155, 156, 182, 185 y 186 de la Legarita Legarita del Municipio; 35, 36 segundo párrafo, 39 y DEL ESTAD 49 fracción I de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas y 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

PF-11/06-048.- Por haber destinado recursos federales del Fondo IV por un monto de \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) para la compra de un vehículo marca Ford, tipo pickup Ranger, modelo 1994 y un vehículo Marca Ford, tipo pick up F-150 súper cab., modelo 1997, de los cuales no exhibieron documentos probatorios por el pago de impuestos que acreditara el registro y la propiedad del vehículo a favor del municipio, así como las tarjetas de circulación de los mismos que permitan su libre tránsito en el Estado y el título de propiedad y la factura exhibidos, no se encuentran endosados a favor del municipio. Al respecto de la presente observación se emitieron además las acciones PF-11/06-047 Pliego de Observaciones y PF-11/06-049 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de considerándose como responsables a los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Profra. Nancy Yadira Chávez Varela, Irma Covarrubias Ramírez, Profr. María Guadalupe Domínguez Medina, Ma. Obdulia Robles Delgado, Profra. Susana Hinojosa Terrazas, Ma. Elizabeth López Sánchez, José Antonio Montelongo Morales, Juan Alonso Camacho, José Elías Esparza de la Cruz, Camerino López López y Lic. Jesús Ríos Arenas, quienes se desempeñaron durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente Municipal, Síndica Municipal y Regidores(as) respectivamente, así como la L.I. Patricia Ríos Martínez quien se desempeñó en el periodo del 1 de enero al 16 de octubre de 2011, como Tesorera Municipal. Lo anterior con

fundamento en los artículos 49 fracción XXVIII, 50 fracción VIII, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII; 78 fracción V, 92 fracción XVII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 155, 156, 182, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 35, 36 segundo párrafo, 39 y 49 fracción I de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas y 5º fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

PF-11/06-051.- Por haber destinado recursos federales del Fondo IV por un monto de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) para la compra de un vehículo marca Ford, tipo Van, modelo 1987, del cual no se exhibió documentos probatorios por el pago de impuestos que acreditaran el registro y la propiedad del vehículo a favor del municipio, así como la tarjeta de circulación del vehículo que permita su libre tránsito en el Estado, el título de propiedad número D02534760 exhibido (USA), no se encuentra endosado a favor del municipio, faltando además el pedimento de importación definitivo. Al respecto de la presente observación se emitieron además las acciones PF-11/06-050 Pliego de Observaciones, PF-11/06-052 Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y PF-11/06-053 Solicitud Intervención Órgano del Interno de considerándose como responsables a los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Profra. Nancy Yadira Chávez Varela, Irma Covarrubias Ramírez, Profr. María Guadalupe Domínguez Medina, Ma. Obdulia Robles Delgado, Profra. Susana Hinojosa Terrazas, Ma. Elizabeth López Sánchez, José Antonio Montelongo Morales, Juan Alonso Camacho, José Elías Esparza de la Cruz, Camerino López López y Lic. Jesús Ríos Arenas, quienes se desempeñaron durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente Municipal, Síndica Municipal y Regidores(as) respectivamente, así como la L.I. Patricia Ríos Martínez quien se desempeñó en el periodo del 1 de enero al 16 de

octubre de 2011, como Tesorera Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XXVIII, 50 fracción VIII, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII; 78 fracción H. LEGISLATURAV, 92 fracción XVII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 155, 156, 182, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 35, 36 segundo párrafo, 39 y 49 fracción I de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas y 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

PF-11/06-055.- Por haber destinado recursos federales del Fondo IV por un monto de \$182,000.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) para la adquisición de un vehículo marca Chevrolet, tipo c3500, ambulancia, modelo 1994, color blanco; del cual no se exhibieron los documentos probatorios por el pago de impuestos que acreditaran el registro y la propiedad del vehículo a favor del municipio, así como la tarjeta de circulación del vehículo que permita su libre tránsito. Al respecto de la presente observación se emitieron además las acciones PF-11/06-054 Pliego de Observaciones, PF-11/06-056 Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y PF-11/06-057 Solicitud de del Órgano Intervención Interno de Control. considerándose como responsables a los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Profra. Nancy Yadira Chávez Varela, Irma Covarrubias Ramírez, Profr. María Guadalupe Domínguez Medina, Ma. Obdulia Robles Delgado, Profra. Susana Hinojosa Terrazas, Ma. Elizabeth López Sánchez, José Antonio Montelongo Morales, Juan Alonso Camacho, José Elías Esparza de la Cruz, Camerino López López y Lic. Jesús Ríos Arenas, quienes se desempeñaron durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente Municipal, Síndica Municipal y Regidores(as) respectivamente, así como la L.I. Patricia Ríos Martínez quien se desempeñó en el periodo del 1 de enero al 16 de octubre de 2011, como Tesorera Municipal. Lo anterior

con fundamento en los artículos 49 fracción XXVIII, 50 fracción VIII, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII; 78 fracción V, 92 fracción XVII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 155, 156, 182, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 35, 36 DEL ESTADOS egundo párrafo, 39 y 49 fracción I de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas y 5º fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/06-058.- Por haber aplicado la mayoría de los recursos federales del Fondo IV, sin la aprobación previa del Cabildo, ya que solamente se le informaba al Ayuntamiento cuando los recursos ya se habían ejercido, considerándose como responsables a los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, L.I. Patricia Ríos Martínez y Laura Olivia Cortés Aguilar, quienes se desempañaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, del 1 de enero al 16 de octubre y del 17 de octubre al 31 de diciembre de Presidente 2011 como V Tesoreras Municipales. respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción I y XV, 50 fracción VIII, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 75 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 181, 182, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-11/06-062.- Por haber ejercido recursos de los cuales no se exhibieron las pólizas cheque ni la documentación comprobatoria que justifique erogaciones que las realizadas corresponden a obras y/o acciones autorizadas del Fondo IV. Al respecto de la presente observación se emitieron a demás las acciones PF-11/06-061 Pliego de Observaciones, PF-11/06-063 Informar a la Auditoría Superior de la Federación y PF-11/06-064 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control. considerándose como responsables a los CC. Oswaldo Sabag Hamadani y Profra. Nancy Yadira Chávez Varela,

DEL ESTADO

quienes se desempañaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, así como las CC. L.I. Patricia Ríos Martínez y Laura Olivia Cortés Aguilar, quien H. LEGISLATURA se desempeñó del 1 de enero al 16 de octubre y del 17 de octubre al 31 de diciembre de 2011, como Presidente, Síndica y Tesoreras Municipales, respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones I, III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VI, 181, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 9 fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011 y 5° párrafo fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

> PF-11/06-066.- Por no haber realizado el registro contable Automatizado en Sistema de Contabilidad Gubernamental (SACG), respecto al cobro de los cheques números diecisiete (17) y treinta (30) expedidos de la cuenta bancaria número 7002767039 de BANAMEX, que amparan un monto de \$83,916.00 (OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.) y \$68,979.00 (SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE **PESOS** 00/100 M.N.) respectivamente. Al respecto de la presente observación se emitieron además las acciones PF-11/06-065 Pliego de Observaciones, PF-11/06-067 Informar a la Auditoría Superior de la Federación y PF-11/06-068 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control. considerándose como responsables quienes desempeñaron por el periodo del 1 de enero al 16 de octubre y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como Tesorera Municipal L.I. Patricia Ríos Martínez y Presidente Municipal C. Oswaldo Sabag Hamadani respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones I, III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I



y VI, 181, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 9 fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

PF-11/06-069.- Por no haber establecido procedimientos de control programático y presupuestal, que permitieran la aprobación y ejecución de las obras y acciones, así como el cumplimiento de las metas y objetivos de la aplicación de recursos federales del Fondo IV, dentro del ejercicio fiscal para el cual fueron autorizados, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente Municipal, C. Oswaldo Sabag Hamadani, como regidores(as) CC. Irma Covarrubias Ramírez, Profr. María Guadalupe Domínguez Medina, Ma. Obdulia Robles Delgado, Profra. Susana Hinojosa Terrazas, Ma. Elizabeth López Sánchez, José Antonio Montelongo Morales, Juan Alonso Camacho, José Elías Esparza de la Cruz, Camerino López López y Lic. Jesús Ríos Arenas; del 1 de enero al 16 de octubre de 2011 y del 17 de octubre al 31 de diciembre de 2011, como Tesoreras Municipales, L.I. Patricia Ríos y Laura C. Olivia Cortés Aguilar. respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 9 fracción I segundo párrafo y III incisos e) y f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 223 de su Reglamento; 49 fracciones I y IV, 74 fracciones III y V; 182 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- PF-11/06-071.- Por no llevar un control adecuado respecto a la elaboración y registro contable de las pólizas que sustentan los cheques expedidos, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de enero al 16 de octubre de 2011, como Presidente Municipal C. Oswaldo Sabag Hamadani y Tesorera Municipal L.I. Patricia Ríos Martínez respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus Postulados Básicos de Devengo Contable, Revelación Suficiente y Sustancia Económica; 74 fracciones V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-11/06-004.- Por el pago indebido de la obra "Construcción a nivel de base en varias calles del municipio de Cañitas de Felipe Pescador", ya que la obra la reportaron como pasivo sin embargo no se encontró evidencia documental y electrónica de que la obra se haya programado y realizado mediante el Fondo III en los ejercicios 2009, 2010 y 2011. Al respecto de la presente observación se emitió además la acción OP-11/06-003 Observaciones, considerándose de responsables a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, C. Oswaldo Sabag Hamadani, Municipal, Profra. Nancy Chávez Varela, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, Profr. Edgar Adrián Salais Rincón, Tesoreras Municipales L.I. Patricia Ríos Martínez, periodo del 1 de enero al 16 de octubre de 2011 y C. Laura Olivia Cortés Aguilar durante el periodo del 17 de octubre al 31 de diciembre de 2011. Lo anterior con fundamento en el artículo 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

OP-11/06-007.- Por no comprobar haber obtenido la factibilidad de la Junta Estatal de Caminos y/o Secretaria de Comunicaciones y Transportes sobre el derecho de vía previo a la ejecución de la obra "Construcción de paso a DELESTADO desnivel vehicular sobre las vías de F.F.C.C., en la Cabecera Municipal", además de no presentar autorización del H. Cabildo del cambio de lugar del concepto pavimento de concreto hidráulico, así como por haber adjudicado la obra mediante invitación a tres personas, siendo que por el monto aprobado de \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), debió haberse adjudicado por Licitación Pública, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron como: Presidente Municipal, C. Oswaldo Sabag Hamadani, Síndica Municipal, Profra. Nancy Yadira Chávez Varela, Tesoreras Municipales L.I. Patricia Ríos Martínez periodo del 1 de enero al 16 de octubre de 2011, así como la C. Laura Olivia Cortés Aguilar Tesorera durante el periodo del 17 de octubre al 31 de diciembre de 2011, además del Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, Profr. Edgar Adrián Salais Rincón, y Regidores(as) CC. Camerino López López, Juan Alonso Camacho, Profra. Ma. Guadalupe Domínguez Medina, Ma. Elizabeth López Sánchez, Ma. Obdulia Robles Delgado, José Elías Esparza de la Cruz, Irma Covarrubias Ramírez y José Antonio Morales Montelongo, además de la C. Laura Elena Ortega Montoya, Contralora Municipal, el primero de ellos por no vigilar que la obra pública se ejecute conforme a las normas y presupuestos aprobados, el segundo por no vigilar el manejo y aplicación de los recursos, el tercero por no verificar que toda erogación esté debidamente justificada, el cuarto por no supervisar la ejecución de la obra pública como le correspondió, el quinto por infringir la ley en el proceso de adjudicación y la última por no verificar el cumplimiento por parte del ayuntamiento y sus integrantes de las disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública. Lo anterior con fundamento en los artículos 19, 21

fracciones I y XIV, 31, 41, 42, 43, 46 fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y artículo 21 segundo párrafo fracción II de su Reglamento y Anexo No. 17 del Presupuesto de egresos de la Federación para el ejercicio 2011; 49 fracción XV, 74 fracción XXVI, 78 fracción I, 102 fracción V, 103, 105 fracciones I, II, III inciso c) y VIII y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° fracciones I, III, IV y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

OP-11/06-010.-Por no presentar información documentación respecto al origen de los recursos con los cuales se adquirieron agregados pétreos y se realizó el pago de la mano de obra en la ejecución de las obras de pavimentación, banquetas y guarniciones del convenio suscrito con el Gobierno del Estado de Zacatecas a través de la Secretaria de Obras Públicas (SECOP): "Convenio para Adquisición de cemento peso por peso". Al respecto de la presente observación, se emitió además la acción OP-11/06-009 Pliego de Observaciones, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente Municipal, C. Oswaldo Sabag Hamadani, Síndica Municipal, Profra. Nancy Yadira Chávez Varela, Tesoreras Municipales L.I. Patricia Ríos Martínez periodo del 1° de enero al 16 de octubre de 2011 y C. Laura Olivia Cortés Aguilar periodo del 17 de octubre al 31 de diciembre de 2011, así como el Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, Profr. Edgar Adrián Salais Rincón, Regidores(as) C. José Luis Esparza de la Cruz, C. Ma. Obdulia Robles Delgado, C. Camerino López López, C. Ma. Elizabeth López Sánchez, C. Lic. Jesús Ríos Arenas, C. Profra. Ma. Guadalupe Domínguez Medina, C. Profra. Susana Hinojosa Terrazas, C. Irma Covarrubias Ramírez, C. José Antonio Morales Montelongo y C. Juan Alonso

Camacho, y la C. Laura Elena Ortega Montoya, Contralora Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 41, 49 fracción XV, 74 fracciones II, VIII y XXVI, 100, 102 fracción V, 103, 105 fracciones I, III c) y VIII, 169 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio.

OP-11/06-012.- Por no integrar los expedientes unitarios de 17 obras, de las cuales corresponden 1 al Programa Municipal de Obras, 13 al Fondo III, 1 al Ramo 23, 1 a la CONADE y 1 al Programa Peso x Peso, con toda la documentación técnica y social que se genera en las diferentes fases de ejecución de las obras, tales como: proyecto, presupuesto base, programa, factibilidad permisos de la obra, acuerdos de modalidad de ejecución, convenios de colaboración, contrato, catálogo de conceptos contratados, programa de ejecución de la obra, fianzas de cumplimiento anticipo, de y vicios de estimaciones, bitácora de obra, reportes de supervisión, reporte fotográfico, acta de entrega-recepción y finiquito, considerándose como responsables a quienes desempeñaron por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente Municipal, Oswaldo Sabag Hamadani; Síndica Municipal, Profra. Nancy Yadira Chávez Varela; Tesoreras Municipales L.I. Patricia Ríos Martínez periodo del 1 de enero al 16 de octubre de 2011 y C. Laura Olivia Cortés Aguilar periodo del 17 de octubre al 31 de diciembre de 2011; así como el Director de Desarrollo Económico y Social, Lesmes Gaucin Regis, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, Profr. Edgar Adrián Salais Rincón; Regidor Municipal miembro de la Comisión de Obras Públicas, C. José Elías Esparza de la Cruz y la Contralora Municipal, C. Laura Elena Ortega Montoya. Lo anterior con fundamento en los artículos 18 fracción II, 29, 30 fracción V inciso a), 31 fracción I, 40, 41 fracción II, 80, 85 fracciones I y II, 87, 91, 110, 111 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas



y artículos 15, 32 fracción XII, 62, 68, 88, 94, 98, 101, 102 fracción I, 132 y 134 de su Reglamento; 21 fracciones I, VIII, X, XI, XII y XIV, 24 tercer párrafo, 27, 31, 34 párrafo segundo, 37 fracción III, 39, 46, 48 primer párrafo fracciones I y II, 50, 52, 54, 64, 66 y 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del orden Federal; 74 fracción XXVI, 79 fracciones I y VI, 99 fracción V, 100, 102 fracciones I y V, 103, 105 fracciones I, III inciso c), 115, 116, 167, 169 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, II, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Derivadas de Recomendaciones:

- AF-11/06-025-01.- Por no llevar a cabo el análisis respecto de las cuentas Bancarias propiedad de municipio que presentan saldo negativo, así como por no atender la recomendación AF-10/06-021, realizada por la Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados correspondiente al ejercicio 2010, considerándose como responsables a los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, T.I. Patricia Ríos Martínez y Laura Olivia Cortés Aguilar, Presidente y Tesoreras Municipales, respectivamente, durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 191 y 192 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-11/06-001-01.- Por reincidir en no registrar contablemente en el Activo Fijo e incrementar en el Patrimonio e Inventario del municipio la adquisición de Bienes Muebles, en lo particular para el ejercicio 2011, lo correspondiente a equipo de cómputo y vehículos por un monto total de \$109,804.00 (CIENTO NUEVE MIL

OCHOCIENTOS **CUATRO PESOS** 00/100 M.N.), considerándose como responsables a los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, L.I. Patricia Ríos Martínez y Laura Olivia cortés Aguilar, quienes se desempeñaron durante el ejercicio 2011 como Presidente Municipal y Tesoreras del 1 de enero al 16 de octubre 2011 y del 17 de octubre al 31 de diciembre 2011, respectivamente. Lo anterior, con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 152, 155, 156 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como el articulo 5º fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

OP-11/06-001-01.- Por no presentar mensualmente en tiempo y forma los informes de avance físico-financieros del Programa Municipal de Obras ante el Cabildo para su análisis y aprobación, así como de las modificaciones al monto de cada una de las obras y de la inversión total en lo referente a la Cuenta 6000 (obra pública); procedimiento que debió realizarse de manera coordinada entre la Dirección de Obras Públicas y Tesorería Municipal, en virtud de que esta aprobación se refiere a una modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio por no dar cumplimiento en la programación y ejecución del Programa Municipal de Obras y por no atender la Recomendación OP-10/06-001 promovida como resultado de la revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2010, considerándose como responsables quienes se desempeñaron por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente Municipal, C. Oswaldo Sabag Hamadani, Síndica Municipal, Profra. Nancy Yadira Chávez Varela; Tesoreras Municipales L.I. Patricia Ríos Martínez periodo del 1 de enero al 16 de octubre de 2011 y C. Laura Olivia Cortés Aguilar durante el periodo del 17 de octubre al 31 de diciembre de 2011;

Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, Profr. Edgar Adrián Salais Rincón; Regidor Municipal miembro de la Comisión de Obras Públicas, C. José Elías Esparza de la Cruz y Contralora Municipal, Laura Elena Ortega Montoya. Lo anterior con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; así como por no cumplir con sus obligaciones inherentes a sus cargos previstas en los artículos 41, 49 fracción XV, 74 fracciones VIII, X y XXVI, 78 fracción I, 79 fracción VI, 93 fracción III. 100, 102 fracción V, 167 de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y en el artículo 5° fracciones I y III de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

OP-11/06-005-01.- Por no designar un encargado para la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales, ya que se observó que el municipio no cuenta con Director de Obras y Servicios Públicos Municipales para la ejecución y supervisión de la obra pública, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente Municipal, C. Oswaldo Sabag Hamadani, Síndica Municipal, Profra. Nancy Yadira Chávez Varela, así como Regidores(as) C. José Luis Esparza de la Cruz, C. Ma. Obdulia Robles Delgado, C. Camerino López López, C. Ma. Elizabeth López Sánchez, C. Lic. Jesús Ríos Arenas, C. Profra. Ma. Guadalupe Domínguez Medina, C. Profra. Susana Hinojosa Terrazas, C. Irma Covarrubias Ramírez, C. José Antonio Morales Montelongo y C. Juan Alonso Camacho, además de la Contralora Municipal, Laura Elena Ortega Montoya. Lo anterior con fundamento en los artículos 41, 49, fracción XV, 74 fracciones II, IV y XXVI, 100, 102, 105 fracciones III inciso b) y c) y VIII y 170 de la Ley Orgánica del Municipio.

Derivadas de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control:

AF-11/06-003-01, AF-11/06-005-01, AF-11/06-007-01, M. LEGISLATUAF-11/06-011-01, AF-11/06-015-01, AF-11/06-017-01, DEL ESTADAF-11/06-024-01, AF-11/06-026-01, AF-11/06-030-01, AF-11/06-033-01, AF-11/06-036-01, AF-11/06-039-01, AF-11/06-042-01, AF-11/06-045-01, AF-11/06-051-01, AF-11/06-053-01, PF-11/06-004-01, PF-11/06-007-01, PF-11/06-012-01, PF-11/06-016-01, PF-11/06-019-01. PF-11/06-023-01, PF-11/06-028-01, PF-11/06-031-01, PF-11/06-035-01, PF-11/06-039-01, PF-11/06-043-01, PF-11/06-046-01, PF-11/06-049-01, PF-11/06-053-01, PF-11/06-057-01, PF-11/06-060-01, PF-11/06-064-01, PF-11/06-068-01, PF-11/06-073-01, OP-11/06-002-01, OP-11/06-006-01 y OP-11/06-014-01.- Por no atender las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en relación a los resultados obtenidos de la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2011, considerándose como responsable la C. Laura Elena Ortega Montoya, quien se desempeñó como Contralora Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011. Lo anterior con fundamento en los artículos 103 y 105 fracciones I, II, III incisos a y c, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS por la cantidad de \$4'901,730.80 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 80/100 M.N.), derivado de la no solventación del

CTADO LA

Pliego de Observaciones número ASE-PO-06-2011-106/2012, a integrantes de la administración municipal por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

 AF-11/06-008.- Por el orden de \$62,723.74 (SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 74/100 M.N.), correspondiente a la diferencia no informada por la Tesorería Municipal, la cual se considera como ingresos no depositados, considerándose como responsables a los C. Oswaldo Sabag Hamadani, Profra. Nancy Yadira Chávez Varela, Ma. Elizabeth López Sánchez, José Elías Esparza, L.I. Patricia Ríos Martínez y Laura Oliva Cortés Aguilar, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente, Síndica, Regidora de la comisión de Registro Civil y Catastro y Regidor de la comisión de Obras Públicas, así como Tesoreras Municipales por los periodos del 1 de enero al 17 de octubre de 2011 y del 17 octubre al 31 de diciembre de 2011, respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiarios el Presidente, Síndico y las C. Regidoras y como Responsables Directas las Tesoreras Municipales; la primera es responsable por un importe de \$49,665.34 (CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 34/100 M.N.) y la segunda por \$13,058.40 (TRECE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.). Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VII y X, 79 fracción VI, 80 fracción II, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III, IX y XXI y 151 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio; 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas y 37 fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

QUINIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 43/100 M-N.), derivado de erogaciones con cargo al documental o comprobación que las respalden y justifiquen, como se detallan a continuación:

FECHA	NO. PÓLIZA	NO. SUBCTA	RUBRO O ASPECTO	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
16/07/2011	E00358	5000-01- 1101	Sueldos Administrativos	Erogación pagada con efectivo de la recaudación (caja) sin soporte documental, se presenta como documentación comprobatoria las nóminas de la segunda quincena del mes de julio de 2011, sin embargo lo observado corresponde a la primer quincena de mismo mes.	\$ 174,691.58
29/10/2011	E00574	5000-01- 1101	Sueldos Administrativos	Erogación pagada con efectivo de la recaudación (caja), sin soporte documental.	98,779.62
14/Ene/11	E00022	1306	parcial de liquidación a Mario Ortega Tiscareño.	soporte documental.	10,000.00
14/Ene/11	E00022	5000-01- 2601	Combustibles Pago de combustible.	Erogación sin soporte documental.	15,597.35
04/Feb/11	E00073	5000-01- 2601	Combustibles	Erogación sin soporte documental, sólo anexan póliza correspondiente al cheque 2226, firmada de recibido por Arsenio Espinoza.	15,000.00
01/Mar/11	E00112	5000-01- 3503	Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo Pago de facturas 18724, 13927, 285873, 754, 753 y notas de venta 2794 y 11939.	Erogación pagada con efectivo de la recaudación (caja), sin soporte documental.	4,785.31
06/Jun/11	E00284	5000-01- 3504	Mantenimiento y Conservación de Inmuebles Pago de arreglo de la bomba del pozo del agua potable.		8,120.00
29/Mar/11	E00164	5000-01- 3701	Viáticos Egresos del 29 de marzo del 2011.	Erogación pagada con efectivo de la recaudación (caja), sin soporte documental.	10,019.00
31/Ene/11	E00054	5000-01- 4101	Ayudas Registro de facturas que quedaron pendientes del 2010 nos. 62938 y 62939 de medicamentos.	Erogación pagada con efectivo de la recaudación (caja), sin soporte documental.	10,191.50
15/Sep/11	E00491	5000-01- 4101	Ayudas Apoyo para pagar música del aniversario del ejido de este municipio.	Erogación sin soporte documental correspondiente al cheque 2369.	42,000.00
13/Ene/11	E00019	5000-01- 4201	DIF Egresos del 13 de enero del 2011, pago de facturas 5461 y 5488.	Erogación pagada con efectivo de la recaudación (caja), sin soporte documental.	13,697.32
	E00381	5000-01- 4209	Subsidio al empleo Pago de nómina	Erogación pagada con efectivo de la recaudación (caja), sin soporte documental.	15,033.02
29/Oct/11	E00574	5000-01-	Subsidio al empleo	Erogación pagada con efectivo	16,491.26

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

FECHA	NO. PÓLIZA	NO. SUBCTA	RUBRO O ASPECTO	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
		4209	Pago de nómina	de la recaudación (caja), sin soporte documental.	
18/02/2011	E00096	5000-01- 5201	Compra de una impresora hp	Erogación pagada con efectivo de la recaudación (caja), sin soporte documental.	1,399.00
19/Ene/11	D00032	5000-01- 1306	Liquidaciones Indemnizaciones Pago de liquidación a José Luis Martínez luna, mediante cheque no. 2208, mismo que fue cobrado en fecha 19 de enero de 2011.	Erogación sin soporte documental correspondiente al cheque 2208.	11,027.80
19/Ene/11	D00031	5000-01- 1306	Liquidaciones Indemnizaciones Pago de liquidación a José Luis Martínez luna, mediante cheque no. 2209, mismo que fue cobrado en fecha 19 de enero de 2011.	Erogación sin soporte documental correspondiente al cheque 2209.	10,000.00
			TOTAL		\$456,832.73

FECHA	NO. PÓLIZA	NO. SUBCTA	RUBRO O ASPECTO	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
05/Nov/11	E00615	5000-01- 2109	Otros Materiales Pago de otros materiales. Se presenta documentación comprobatoria por el orden de \$17,768.06, faltando soporte documental y justificativo por \$6,611.11.		\$ 6,611.11
15/Nov/11	E00628	5000-01- 4209	Subsidio al empleo Pago de nómina. Erogación pagada con efectivo de la recaudación (caja), sin soporte documental.		16,427.00
30/Dic/11	E00686	5000-01- 4201	DIF Aportación al DIF Municipal.	Erogación sin soporte documental correspondiente al cheque 0061.	13,901.70
31/Dic/11	E00696	5000-01- 4209	Subsidio al empleo Pago de nómina de la segunda quincena de diciembre.	Erogación pagada con efectivo de la recaudación (caja), sin soporte documental.	16,435.89
		0	TOTAL		\$ 53,375.70

Considerándose como responsables a los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Profra. Nancy Yadira Chávez Varela, L.I. Patricia Ríos Martínez y Laura Oliva Cortés Aguilar, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesoreras Municipales respectivamente, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, en calidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directas las consiguientes; la tercera es responsable por un importe de \$456,832.73 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 73/100 M.N.) por el periodo del 1 de enero al 17 de octubre de 2011 y la cuarta señalada responsable es por \$53,375.70

(CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N.) por el periodo del 17 de octubre al 31 de diciembre de 2011. Lo anterior con fundamento en artículos 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

 AF-11/06-012.- Por el orden de \$20,180.40 (VEINTE MIL CIENTO OCHENTA PESOS 40/100 M.N.) relativo a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifican en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto, como se detalla a continuación:

NO. PÓLIZA	NO. SUBCTA	RUBRO	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
13/Ene/11 D00028	5000-01-1306	Liquidaciones Indemnizaciones Pago de liquidación	Anexa póliza cheque, cálculo de liquidación e identificación de Eufracio Gaytan, falta justificar la erogación con recibo de egresos, convenio y carta de renuncia, es importante señalar que el pago se realizó mediante cheque 2197, cobrado el día 20 de enero de 2011, según estado de cuenta bancario.	\$ 20,180.40
			TOTAL	\$20,180.40

Considerándose como responsables a los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Profra. Nancy Yadira Chávez Varela y Patricia Ríos Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, los dos primeros por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 y la última de las citadas del 1 de enero al 17 de octubre de 2011 respectivamente, en calidad de Responsable Subsidiaria la Síndica y Directos los demás. Lo anterior de acuerdo a los artículos 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93, fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del

Municipio y 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

AF-11/06-019.- Por \$708,003.14 (SETECIENTOS OCHO MIL TRES PESOS 14/100 M.N.), relativo a sueldos y prestaciones pagadas de más al Presidente Municipal y Regidores, según lo señalado en el decreto número 75 que contiene reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicado en el Suplemento 99 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de 11 de diciembre de 2011, como se detalla a continuación:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	PUESTO	TOTAL PERCIBIDO	PERCEPCIÓN SEGÚN CPELSZ ANUALIZADO	DIFERENCIA
Oswaldo Sabag Hamadani	Presidente Municipal	463,938.94	188,811.00	275,127.94
José Antonio Montelongo	Regidor	137,693.02	94,405.50	43,287.52
Ma. Elizabeth López Sánchez	Regidor	137,693.02	94,405.50	43,287.52
Camerino López López	Regidor	137,693.02	94,405.50	43,287.52
Juan Alonso Camacho	Regidor	137,693.02	94,405.50	43,287.52
Susana Hinojosa Terrazas	Regidor	137,693.02	94,405.50	43,287.52
Ma. Guadalupe Domínguez	Regidor	137,693.02	94,405.50	43,287.52
Irma Covarrubias Ramírez	Regidor	137,693.02	94,405.50	43,287.52
José Elías Esparza	Regidor	137,693.02	94,405.50	43,287.52
Jesús Ríos Arenas	Regidor	137,693.02	94,405.50	43,287.52
Ma. Obdulia Robles Delgado	Regidor	137,693.02	94,405.50	43,287.52
TOTAL		1,840,869.14	1,132,866.00	708,003.14

Considerándose como responsables a los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Profra. Nancy Yadira Chávez Varela, Patricia Ríos Martínez, Laura Olivia Cortés Aguilar, José Antonio Montelongo, Ma. Elizabeth López Sánchez, Camerino López López, Juan Alonso Camacho, Susana Hinojosa Terrazas, Ma. Guadalupe Domínguez, Irma Covarrubias Ramírez, José Elías Esparza, Jesús Ríos Arenas y Ma. Obdulia Robles Delgado, quienes se

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente, Síndica, Tesoreras y Regidores Municipales, respectivamente, en calidad de Responsables Directos; el Presidente Municipal y Regidores son responsables cada uno por el monto improcedente recibido de manera personal y para las Tesoreras Municipales por el importe total observado, la primera por un monto de \$156,626.56 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 56/100 M.N.) y la segunda por \$548,376.58 (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 58/100 M.N.), y como responsable subsidiaria la Síndica municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículos 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con los Transitorios Tercero, Sexto y Séptimo del Decreto No. 75 Reformas y Adiciones aue contiene a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 diciembre de 2010, en el suplemento 99 y los artículos 37 fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

AF-11/06-027.-Por el orden de \$253,045.54 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 54/100 M.N.), derivado de préstamos personales otorgados en el ejercicio sujeto a revisión, los cuales no se encuentran respaldados con documentos garanticen mercantiles que su recuperación, considerándose como responsables a los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Patricia Ríos Martínez v Laura Olivia Cortés Aguilar, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesoreras Municipales, respectivamente, durante el

DEL ESTADO

período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, en calidad de Responsables Directos; en relación a las Tesoreras la responsabilidad de la primera quien se desempeñó del 1 de enero al 17 de octubre de 2011 es por H. LEGISLATURA un monto de \$120,285.24 (CIENTO VEINTE DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 24/100 M.N.) v la segunda quien se desempeñó del 17 de octubre al 31 de diciembre de 2011 es por \$132,360.30 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 30/100 M.N.). Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VIII y X, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 37 fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

> AF-11/06-031.- Por el orden de \$66,924.01 (SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 01/100 M.N.), correspondiente a adquisiciones de Activos Fijos realizadas durante el ejercicio sujeto a revisión, de las cuales el ente auditado no acreditó su ubicación física, mismas que se describe a continuación:

FECHA DE ADQUISICION	No. DE PÓLIZA	DESCRIPCION DEL BIEN	IMPORTE	No. DE FACTURA	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN
02/04/2011	E00175	1 Sillón	3,499.01	138793	Presidente Municipal.
18/01/2011	E00030	1 Pantalla 55" LCD	20,999.00	CAAD 124680	Presidente Municipal.
18/01/2011	E00030	1 Minicomponente 1 Frigo bar	10,898.00	155980 155981	N/A
13/01/2011	E00013	1 Equipo de sonido	26,530.00	0491	N/A
18/02/2011	E00096	1 Sillón ejecutivo y centro de trabajo	4,998.00	POSA 16,209,540	Presidente Municipal
		TOTAL	66,924.01		

Considerándose como responsables a los CC. Cirilo Ortega Montoya, Profra. Nancy Yadira Chávez Varela v Oswaldo Sabag Hamadani quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de

LEGI CATECO H. LEGISLATURA DEL ESTADO

2011, como Secretario de Gobierno, Síndica y Presidente Municipal, respectivamente, todos en calidad de responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 74, fracciones III, V, y X, 78 fracción V, 92 fracción XVII, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio y 37 fracción I y 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

PF-11/06-005.- Por el orden de \$74,240.00 (SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), que forma parte del importe del cheque número 185 expedido de la cuenta bancaria número 00674361704, por la cantidad de \$82,182.00 (OCHENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), para la adquisición de equipo de cómputo, del cual no fueron localizadas fisicamente tres computadoras Laptop y una tablet Ipad, como se detallan a continuación:

EQUIPO	PRECIO
Laptop HP Pavilion DV7-1285DX	23,200.00
Laptop HP Elitebook 8440W	20,880.00
Tablet IPAD 32 Gb 3g	13,920.00
Laptop Toshiba Satellite A305	16,240.00

Considerándose como responsables a los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Profra. Nancy Yadira Chávez Varela, Irma Covarrubias Ramírez, Profr. María Guadalupe Domínguez Medina, Ma. Obdulia Robles Delgado, Profra. Susana Hinojosa Terrazas, Ma. Elizabeth López Sánchez, José Antonio Montelongo Morales, Juan Alonso Camacho. José Elías Esparza de la Cruz, Camerino López López y Lic. Jesús Ríos Arenas, quienes se desempeñaron durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente, Síndica Regidores Municipales, y respectivamente, además del C. Cirilo Ortega Montoya quien se desempeñó del 26 de enero al 31 de diciembre de 2011 como Secretario de Gobierno Municipal, en calidad de Responsables Directos los dos primeros y Subsidiarios

ZACATO ACATEO AC

todos los demás. Lo anterior, con fundamento en los artículos 74 fracciones III y X, 78 fracción V, 92 fracción XVII y 155 de la Ley Orgánica del Municipio y 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-11/06-008.- Por el orden de \$13,665.96 (TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 96/100 M.N.), relativo al importe del cheque número 31 expedido de la cuenta bancaria número 00674361704 para la compra de material para construcción, mismo que no fue utilizado en ninguna de las obras y/o acciones aprobadas del Fondo III; el municipio señaló que la erogación corresponde al Fondo IV, sin exhibir evidencia documental del destino de la aplicación del material adquirido ni del reintegro de la bancaria cuenta del Fondo considerándose como responsables a los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Lezmes Gaucin Regis y L.I. Patricia Ríos Martínez, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, así como del 1 de enero al 16 de octubre 2011 como Tesorera Municipal respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás funcionarios señalados. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III. V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 99, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 9 fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011; 33 inciso a) y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- PF-11/06-017.- Por el orden de \$235,228.78 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 78/100 M.N.), relativo al importe de los cheques que se describen a continuación:

1 100 100 100	OS Asp	- B
10:10	1000	18 00 1
183 498		201
THE PROPERTY AND		Omi
내 본 전 그렇는 #	* 1 - AL	- S 2 1
		132
	C.	401
A THE STATE OF THE	4	- //
		0 /
30 mg	EGA?	350
The same of	TO STORE STORE	
85 3 YEAR	FI 1627	T BRED A
The Aside	The state of	CHARLES.
377	5 12	
80 do -		100

FECHA CHEQUE	No. CHEQUE	BENEFICIARIO (A)	IMPORTE	DESCRIPCIÓN DEL SOPORTE DOCUMENTAL
CUENTA No.	0067436171	3 DE BANORTE		
28-sep-11	201	PERLA ELIZABETH MIER GARCÍA (PROVEEDORA)	10,000.00	FACTURA No. A 271, DE FECHA 21-FEB-11 POR CONCEPTO DE TRAMOS DE TUBOS
28-sep-11	200	PERLA ELIZABETH MIER GARCÍA (PROVEEDORA)	14,616.13	(SE EXHIBE REPORTE FOTOGRÁFICO DE UNA OBRA EN PROCESO).
02-sep-11	188	CARLOS RUIZ MORÁN (PROVEEDOR)	8,353.96	FACTURAS No. 7618, 7615, 7608, 7614 7611, 7620. 7621, 7622, 7635, 7634, 7633 7636, 7706, 7708, 7707, DE FECHAS MARZO-ABRIL 2011, POR CONCEPTO DE MATERIAL. DE PLOMERÍA, TLAPALERÍA, ELÉCTRICO.
13-sep-11	194	J. GUILLERMO MOREIRA MONTOYA (PROVEEDOR)	31,008.05	FACTURA No. 00391, DE FECHA 22-JUN-11, POR CONCEPTO DE 234 BULTOS DE CEMENTO, ARENA, GRAVA.
14-sep-11	196	J. GUILLERMO MOREIRA MONTOYA (PROVEEDOR)	30,863.57	FACTURA No. 00387, DE FECHA 01-JUN-11 POR CONCEPTO DE 240 BULTOS CEMENTO, GRAVA Y CAL.
03-oct-11	205	CARLOS RUIZ MORÁN (PROVEEDOR)	10,816.22	FACTURAS No. 7823, 7822, 7824, 7825, 7826, 7827, 7830, 7832, DE FECHA 30-JUN-11, POR CONCEPTO DE MATERIAL ELÉCTRICO, PINTURAS, PLOMERÍA, TLAPALERÍA.
03-oct-11	207	PERLA ELIZABETH MIER GARCÍA (PROVEEDORA)	31,871.19	FACTURA No. A 418, DE FECHA 33-03-11, POR CONCEPTO DE TUBOS PVC, Y OTROS ACCESORIOS
CUENTA No.	7002767039	DE BANAMEX		
04-nov-11	2	MA. ALICIA MIER PARTIDA (PROVEEDORA)	2,795.04	FACTURA No. SZ1761, POR CONCEPTO DE 15 PIEZAS TABLAS, 20 PIEZAS POLIN.
30-nov-11	11	J. GUILLERMO MOREIRA MONTOYA (PROVEEDOR)	75,692.76	FACTURAS No. 00380, 00390, 00389, DE FECHAS 3, 15 Y 8 JUN 11, POR CONCEPTO DE 570 BULTOS CEMENTO, VARILLAS, BLOKS, ENTRE OTROS.
08-nov-11	9	J. GUILLERMO MOREIRA MONTOYA (PROVEEDOR)	15,511.86	FACTURAS No. 0416, DE FECHA 30-10-11, POR CONCEPTO DE 1000 BLOKS GRANDES, 31 VARILLAS DE 3/8, 14 MTS GRABA.
15-nov-11	13	J. GUILLERMO MOREIRA MONTOYA (PROVEEDOR)	3,700.00	FACTURA No. 0417 DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2011, POR CONCEPTO DE 550 BLOCK
		TOTAL	235,228.78	

Los cuales fueron expedidos de las cuentas bancarias del Fondo IV número 00674361713 y 7002767039, por concepto de pago de pasivos, que amparan la compra de diversos materiales para construcción, sin haber exhibido evidencia documental que demostrara cuáles fueron las obras en las que fue aplicado, considerándose como responsables a los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Profr. Edgar Adrián Salais Rincón, L.I. Patricia Ríos Martínez y Laura Olivia Cortés Aguilar, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos, así

DEL ESTADO

como del 1 de enero al 16 de octubre y del 17 de octubre al 31 de diciembre de 2011 como Tesoreras Municipales respectivamente, todos en calidad de responsables HLEGISLATURA Directos. Lo anterior, con fundamento los artículos 74 fracciones III, V, X, XII y XXVI, 93 fracción IV, 96 fracción I, 100, 102 fracción V, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Zacatecas; 39 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

> PF-11/06-020.- Por \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo al importe del cheque número 10 expedido de la cuenta bancaria número 00674361713, destinados al pago de gastos de festejos del día de las madres y del maestro que se determinaron como improcedentes corresponder por no a los rubros autorizados del Fondo IV, además de las irregularidades detectadas en el proceso de contratación de servicios, toda vez que no se presenta la documentación comprobatoria con requisitos fiscales que soporte la erogación, ni presenta la evidencia documental de la presentación de los contratados grupos musicales para los festejos, considerándose como responsables a los CC. Oswaldo Sabag Hamadani y L.I. Patricia Ríos Martínez, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de enero al 16 de octubre 2011, como Presidente y Tesorera Municipales respectivamente, ambos en calidad Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 85 fracción I, y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

PF-11/06-024.- Por el orden de \$31,500.00 (TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), relativo al importe de los cheques números 171, 172 y 173 expedidos H. LEGISLATURCON fecha del 30 de junio de 2011, de la cuenta bancaria DELESTADO 00674361713 por la cantidad de \$10,500.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) cada uno, que ampara la aportación municipal al Fondo de Asistencia y Desempeño Profesional, desconociéndose el específico de los recursos aportados, toda vez que el municipio no exhibió el convenio en el que se especificara: el objetivo, las metas, los lineamientos bajo los cuales se ejercerían los recursos aportados, así como documentos probatorios que evidenciaran el cumplimiento de los objetivos que determinaran se en el convenio. considerándose como responsables a los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Profra. Nancy Yadira Chávez Varela, Irma Covarrubias Ramírez, Profr. María Guadalupe Domínguez Medina, Ma. Obdulia Robles Delgado, Profra. Susana Hinojosa Terrazas, Ma. Elizabeth López Sánchez. José Antonio Montelongo Morales, Juan Alonso Camacho, José Elías Esparza de la Cruz, Camerino López López y Lic. Jesús Ríos Arenas, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente, Síndica y Regidores Municipales, así como la L.I. Patricia Ríos Martínez quien se desempeñó del 1 de enero al 16 de octubre 2011, como Tesorera Municipal, en calidad de Responsables Directos el primero y el último de los citados, y responsables Subsidiarios los demás. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XVII, 74 fracciones III y IX, 93 fracción IV, 96 fracción I, 182, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 9 fracción III, tercer párrafo, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, así como los artículos 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

PF-11/06-026.- Por el orden de \$54,285.24 (CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 24/100 M.N.), relativo al importe del cheque 179 expedido de la cuenta bancaria 00674361713 por la cantidad de DELESTADO \$130,441.26 (CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 26/100 M.N.), del cual se presentó documentación comprobatoria por la cantidad de \$76,156.02 (SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS pesos 02/100 M.N.), faltando comprobar el importe inicialmente señalado, mismo que fue utilizado como préstamo a Gasto Corriente, sin comprobar que los recursos se hubieran depositado en la cuenta bancaria operativa del Fondo IV, ni se presentó documentación comprobatoria que justifique la aplicación de los recursos en los rubros autorizados del Fondo IV, o del reintegro de los mismos para respaldar y justificar la totalidad de los recursos erogados, considerándose como responsables a los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Profra. Nancy Yadira Chávez Varela y L.I. Patricia Ríos Martínez, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente y Síndica, y del 1 de enero al 16 de octubre 2011 como Tesorera Municipal respectivamente, considerándose como Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsable Directa la ultima de los citados. Lo anterior, con fundamento en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 74 fracciones III, V, X y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 182, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 9 fracción III, tercer párrafo, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011 y 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

> PF-11/06-029.- Por el orden de \$184,622.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.), relativo al importe del cheque núm. 29, expedido de la cuenta bancaria 7002767039, por un

DEL ESTADO

importe de \$188,000.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), de los cuales la cantidad de \$184,622.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL H. LEGISLATURASEISCIENTOS VEINTIDÓS **PESOS** 00/100 M.N.) corresponden a la adquisición de un vehículo doble cabina, color blanco, marca Nissan, modelo 2009, con número de serie 3N6DD23T29K-053051, ya que al proceder a la inspección física del vehículo, fue señalada una patrulla, pero no fue localizado el número de serie para cotejarlo con el señalado en factura que no está endosada a favor del municipio, ni se tiene la certeza de que corresponda al adquirido y no se presentó evidencia documental que demuestre que el vendedor del vehículo hubiera recibido el importe acordado por su venta, así como documentos probatorios que acrediten el registro y la propiedad del vehículo a favor del municipio. considerándose como responsables a los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Cirilo Ortega Montova y Laura Olivia Cortés Aguilar, quienes se desempeñaron del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, del 26 de enero al 31 de diciembre de 2011 y del 17 de octubre al 31 de diciembre de 2011, como Presidente, Secretario de Gobierno y Tesorera Municipales respectivamente, así como la Profra. Nancy Yadira Chávez Varela, C. Irma Covarrubias Ramírez, Profr. María Guadalupe Domínguez Medina, C. Ma. Obdulia Robles Delgado, Profra. Susana Hinojosa Terrazas, C. Ma. Elizabeth López Sánchez, C. José Antonio Montelongo Morales, C. Juan Alonso Camacho, C. José Elías Esparza de la Cruz, C. Camerino López López y Lic. Jesús Ríos Arenas, quienes se desempeñaron durante el período del 1º de enero al 31 de diciembre de 2011, como Síndica Municipal y Regidores(as), en calidad Responsables Directos los tres primeros funcionarios y responsables Subsidiarios los demás. Lo anterior con fundamento en las artículos 49 fracción I y XXVIII, 50 fracción VIII, 74 fracción III, V, VIII, X y XII, 78 fracción V, 92 fracción XVII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 155, 156,

182, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 35, 36 segundo párrafo, 39 y 49 fracción I de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas y 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

PF-11/06-032.-Por el orden de \$208,279.98 (DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.), relativo al importe de los cheques números 20, 184, 187, 192 y 211 expedidos de la cuenta bancaria 00674361713 y de los cheques números 25, 26, 27 y 28 expedidos de la cuenta bancaria número 7002767039, por un importe total de \$208,279.98 (DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.), destinados a gastos de operación del DIF municipal, los cuales son considerados como improcedentes por no corresponder a los rubros autorizados del Fondo IV, además de que no fueron autorizados por el Cabildo de manera específica, de igual manera por no exhibir la totalidad de la documentación comprobatoria, así como por presentar comprobantes sin requisitos fiscales, considerándose como responsables a los los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Celia González Ortiz y Profra. Nancy Yadira Chávez Varela, quienes desempeñaron durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente Municipal, Presidenta del DIF municipal y Síndica Municipal, así como a las CC. L.I. Patricia Ríos Martínez y C. Laura Olivia Cortés Aguilar, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 16 de octubre v del 17 de octubre al 31 de diciembre de 2011 como Tesoreras Municipales respectivamente, todos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior, con fundamento en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 49 fracciones I y XV, 50 fracción VIII, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 182, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 9 fracción III, tercer párrafo, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011; 85 fracción I v 110 de la Lev

Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación y 37 fracción I, 39 H. LEGISLATURY 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de DEL ESTADO Zacatecas.

• PF-11/06-036.- Por el orden de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo al importe de dos cheques expedidos de la cuenta bancaria número 00674361713, mismos que fueron destinados para la adquisición de un vehículo marca SEAT, tipo sedan modelo 2001, con número de serie 1FTEX15N6LKA46212, anexando como soporte documental copia fotostática de factura que no corresponde con la descripción del vehículo señalado en el contrato de compraventa, ni con el vehículo que fue localizado fisicamente, del que tampoco se exhibe la factura correspondiente y no se presentaron documentos probatorios que acreditaran el registro y la propiedad del vehículo localizado físicamente (SEAT) a favor del municipio, así como de la tarjeta de circulación del vehículo que permita su libre tránsito en el Estado, considerándose como responsables a los CC. Oswaldo Sabag Hamadani y L.I. Patricia Ríos Martínez, quienes se desempeñaron durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 y del 1 de enero al 16 de octubre de 2011, como Presidente Municipal y Tesorera Municipal respectivamente, así como la Profra. Nancy Yadira Chávez Varela, C. Irma Covarrubias Ramírez, Profr. María Guadalupe Domínguez Medina, C. Ma. Obdulia Robles Delgado, Profra. Susana Hinojosa Terrazas, C. Ma. Elizabeth López Sánchez, C. José Antonio Montelongo Morales, C. Juan Alonso Camacho, C. José Elías Esparza de la Cruz, C. Camerino López López y Lic. Jesús Ríos Arenas, quienes se desempeñaron durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como Síndica Municipal y Regidores(as) respectivamente, en calidad de Responsables Directos los dos primeros y Responsables Subsidiarios los demás. Lo anterior con fundamento en los

artículos 49 fracción XXVIII, 50 fracción VIII, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción V, 92 fracción XVII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 155, 156, 182, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 35, 36 segundo párrafo, 39 y 49 primer párrafo fracción I de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas y 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-11/06-040.- Por el orden de \$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo al importe del cheque número 11 expedido de la cuenta bancaria número 00674361713 por el mismo importe, destinado para la adquisición de dos vehículos, de los cuales el municipio no exhibió evidencia documental suficiente y procedente, que acreditara su propiedad legal, en favor del municipio y se describen a continuación:
 - ✓ Vehículo Chevrolet, tipo Equinox, modelo 2006, con número de serie 2CNDL73F966150671, del que se presentó título de propiedad que no ésta endosado a favor del municipio y no se exhibe el pedimento de importación definitivo que acredite la legal estancia del vehículo en territorio nacional.
 - ✓ Vehículo marca Chevrolet, tipo Silverado pick up, modelo 1995, con número de serie 1GCEC19K9SE114981, del que no se presentó la factura y/o el título de propiedad, endosado a favor del municipio, así como el pedimento de importación definitivo.

De ambos vehículos no se exhibieron documentos probatorios por el pago de impuestos que acrediten el registro y la propiedad del vehículo a favor del municipio, considerándose como responsables a los CC. Oswaldo Sabag Hamadani y L.I. Patricia Ríos Martínez quienes se desempeñaron del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 y



del 1 de enero al 16 de octubre de 2011, como Presidente Municipal y Tesorera Municipal respectivamente, además a Profra. Nancy Yadira Chávez Varela, C. Irma Covarrubias Ramírez, Profr. María Guadalupe Domínguez Medina, C. Ma. Obdulia Robles Delgado, Profra. Susana Hinojosa Terrazas, C. Ma. Elizabeth López Sánchez, C. José Antonio Montelongo Morales, C. Juan Alonso Camacho, C. José DEL ESTROO Elías Esparza de la Cruz, C. Camerino López López y Lic. Jesús Ríos Arenas, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como Síndica Municipal y · Regidores(as) respectivamente, en calidad Responsables Directos los dos primeros y Subsidiarios los demás. Lo anterior, con fundamento en los artículos 49 fracción XXVIII, 50 fracción VIII, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción V, 92 fracción XVII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 155, 156, 182, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 35, 36 segundo párrafo, 39 y 49 fracción I de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas y 17 fracción XIV, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

> PF-11/06-044.-Por el orden de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo al importe del cheque número 18 expedido de la cuenta bancaria 00674361713, que ampara la adquisición de un vehículo Chevrolet Avalanche 4x2 modelo 2009, el cual no fue localizado fisicamente, la factura del vehículo no se endosó a favor del municipio y no se exhibieron documentos por el pago de impuestos que acreditaran el registro y la propiedad del vehículo a favor del municipio. considerándose como responsables a los CC. Oswaldo Sabag Hamadani y L.I. Patricia Ríos Martínez quienes se desempeñaron del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 y del 1 de enero al 16 de octubre de 2011, como Presidente y Tesorera Municipales respectivamente, así como a la Profra. Nancy Yadira Chávez Varela, C. Irma Covarrubias Ramírez, Profr. María Guadalupe Domínguez Medina, C.

Ma. Obdulia Robles Delgado, Profra. Susana Hinojosa Terrazas, C. Ma. Elizabeth López Sánchez, C. José Antonio Montelongo Morales, C. Juan Alonso Camacho, C. José Elías Esparza de la Cruz, C. Camerino López López y Lic. Jesús Ríos Arenas, quienes se desempeñaron como M. LEGISLATURASíndica Municipal y Regidores(as) respectivamente, en calidad de Responsables Directos los dos primeros y Responsables Subsidiarios los demás. Lo anterior, con fundamento en los artículos 49 fracción XXVIII, 50 fracción VIII, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción V, 92 fracción XVII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 155, 156, 182, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 35, 36 segundo párrafo, 39 y 49 fracción I de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas y 17 fracción XIV, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

> PF-11/06-047.- Por el orden de \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) relativo al importe de los cheques números 2, 7 y 177 expedidos de la cuenta bancaria 00674361713 por un importe de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) Y \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) respectivamente, que amparan la adquisición de un vehículo marca Ford, tipo pickup Ranger, modelo 1994 y un vehículo Marca Ford, tipo pick up F-150 súper cab., modelo 1997, de los cuales no exhibieron documentos probatorios por el pago de impuestos que acreditara el registro y la propiedad del vehículo a favor del municipio, asimismo, porque el título de propiedad y la factura exhibidos, no se encuentran endosados a favor del municipio, considerándose como responsables a los CC. Oswaldo Sabag Hamadani y L.I. Patricia Ríos Martínez, quienes se desempeñaron durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 y del 1 de enero al 16 de octubre de 2011, como Presidente Municipal y Tesorera Municipal respectivamente, así como

Profra. Nancy Yadira Chávez Varela, C. Irma Covarrubias Ramírez, Profr. María Guadalupe Domínguez Medina, C. Ma. Obdulia Robles Delgado, Profra. Susana Hinojosa Terrazas, C. Ma. Elizabeth López Sánchez, C. José Antonio Montelongo Morales, C. Juan Alonso Camacho, C. José Elías Esparza de la Cruz, C. Camerino DELECTADLÓpez López y Lic. Jesús Ríos Arenas, quienes se desempeñaron durante el período del 1 de enero al 31 de Síndica diciembre de 2011, como Municipal Regidores(as) respectivamente, en calidad de Responsables Directos los dos primeros y responsables Subsidiarios los demás. Lo anterior, con fundamento en los artículos 49 fracción XXVIII, 50 fracción VIII, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción V, 92 fracción XVII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 155, 156, 182, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 35, 36 segundo párrafo, 39 y 49 fracción I de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas y 17 fracción XIV, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

> PF-11/06-050.- Por el orden de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo al importe de los cheques números 122 y 191, expedidos de la cuenta bancaria 00674361713, por el importe señalado, que amparan la adquisición de un vehículo marca Ford, tipo van, modelo 1987, del cual no exhiben documentos probatorios por el pago de impuestos, que acrediten el registro y la propiedad del vehículo a favor del municipio y el título de propiedad número D02534760 exhibido (USA), no se encuentra endosado a favor del municipio, faltando importación el pedimento de considerándose como responsables a los CC. Oswaldo Sabag Hamadani y L.I. Patricia Ríos Martínez, quienes se desempeñaron durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 y del 1 de enero al 16 de octubre de 2011, como Presidente Municipal y Tesorera Municipal respectivamente, así como la Profra. Nancy Yadira Chávez

Varela, C. Irma Covarrubias Ramírez, Profr. María Guadalupe Domínguez Medina, C. Ma. Obdulia Robles Susana Hinojosa Terraza, C. Ma. Delgado, Profra. Elizabeth López Sánchez, C. José Antonio Montelongo Morales, C. Juan Alonso Camacho, C. José Elías Esparza de la Cruz, C. Camerino López López y Lic. Jesús Ríos Arenas, quienes se desempeñaron durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como Síndica Municipal y Regidores(as) respectivamente. En calidad de Responsables Directos los dos primeros y Responsables Subsidiarios los demás. Lo anterior, con fundamento en los artículos 49 fracción XXVIII, 50 fracción VIII, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción V, 92 fracción XVII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 155, 156, 182, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 35, 36 segundo párrafo, 39 y 49 fracción I de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas y 17 fracción XIV, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

PF-11/06-054.- Por el orden de \$182,000.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo al importe del cheque número 8 de la cuenta bancaria 00674361713, por concepto de la adquisición de un vehículo marca Chevrolet, tipo c3500, ambulancia, modelo 1994, color blanco; del cual no se exhibieron documentos probatorios por el pago de impuestos que acreditaran el registro y la propiedad del vehículo a favor del municipio, considerándose como responsables a los CC. Oswaldo Sabag Hamadani y L.I. Patricia Ríos Martínez, quienes se desempeñaron durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 y del 1 de enero al 16 de octubre de 2011, como Presidente Municipal y Tesorera Municipal respectivamente, así como la Profra. Nancy Yadira Chávez Varela, C. Irma Covarrubias Ramírez, Profr. María Guadalupe Domínguez Medina, C. Ma. Obdulia Robles

Delgado, Profra. Susana Hinojosa Terrazas, C. Ma. Elizabeth López Sánchez, C. José Antonio Montelongo Morales, C. Juan Alonso Camacho, C. José Elías Esparza de la Cruz, C. Camerino López López y Lic. Jesús Ríos Arenas, quienes se desempeñaron durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como Síndica Municipal y Regidores(as) respectivamente, en calidad de Responsables Directos los dos primeros y Responsables Subsidiarios los demás. Lo anterior, con fundamento en los artículos 49 fracción XXVIII, 50 fracción VIII, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción V, 92 fracción XVII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 155, 156, 182, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 35, 36 segundo párrafo, 39 y 49 fracción I de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas y 17 fracción XIV, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

PF-11/06-061.-Por el orden de \$222,334.52 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 52/100 M.N.), relativo al importe de los cheques números 14, 176 y 212 expedidos de la cuenta bancaria 00674361713 y los cheques números 3, 6,7 y 14 expedidos de la cuenta bancaria 7002767039 de los cuales no se exhibieron las pólizas cheque ni la documentación que justifique que las erogaciones comprobatoria, realizadas corresponden a obras y/o acciones autorizadas del Fondo IV, considerándose como recursos responsables los CC. Profra. Nancy Yadira Chávez Varela y Oswaldo Sabag Hamadani, quienes se desempeñaron como Síndica y Presidente Municipal, durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, así como las CC. L.I. Patricia Ríos Martínez y Laura Olivia Cortés, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 16 de octubre y del 17 de octubre al 31 de diciembre de 2011, como Tesoreras Municipales respectivamente, en calidad de

Responsable Subsidiario el primero y Directos los demás. Lo anterior, con fundamento en los artículos 74 fracciones I, III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, VI, 181, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 9 fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011 y 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-11/06-065.- Por el orden de \$152,895.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), relativo al importe de los cheques números 17 y 30 expedidos de la cuenta bancaria 7002767039, de los cuales no se exhibió pólizas cheque ni la documentación comprobatoria, que justifique que las erogaciones realizadas corresponden a obras y/o acciones autorizadas con recursos del Fondo IV, considerándose como responsables los CC. Oswaldo Sabag Hamadani y Laura Olivia Cortés, quienes se desempeñaron durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre y del 17 de octubre al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal y Tesorera Municipal, respectivamente, ambos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior, con fundamento en los artículos 74 fracciones I, III, V, X y XII, 75 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, VI, 181, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 9 fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y artículos 37 fracción I, 39, y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- OP-11/06-003.- Por el orden de \$498,794.06 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 06/100 M.N.), derivado de

deficiencias constructivas detectadas la "Construcción a nivel de base en varias calles del municipio de Cañitas de Felipe Pescador", en la capa sub rasante por el orden de \$448,310.86 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS H. LEGISLATUR86/100 M.N.), además de conceptos pagados y no DEL ESTADO ejecutados en la calle Sur Tres por el orden de \$50,483.20 (CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.) consistentes en despalme y subrasante, cabe señalar que esta obra forma parte de la obra mencionada, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente Municipal. C. Oswaldo Sabag Hamadani. Municipal, Profra. Nancy Chávez Varela, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y Profr. Edgar Adrián Salais Rincón, así como a quienes se desempeñaron como Tesoreras Municipales L.I. Patricia Ríos Martínez, del 1 de enero al 16 de octubre de 2011 y C. Laura Olivia Cortés Aguilar, del 17 de octubre al 31 de diciembre de 2011, en calidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los demás, además del Contratista C. Jorge Sergio Veyna Torres, en calidad de Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI, 78 fracción I, 102 fracción V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

OP-11/06-009.- Por el orden de \$787,800.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por no justificar la aplicación de cuatrocientas cuatro (404) toneladas de cemento gris, en la obra "Convenio para Adquisición de cemento peso por peso", ya que no presentaron cartas porter e informe de avances físico-financieros debidamente firmado por los funcionarios, así como elementos probatorios de la ejecución de los trabajos realizados con el cemento

adquirido, considerándose como responsables a los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Profra. Nancy Chávez Varela, Profr. Edgar Adrián Salais Rincón, C. Fernando Cortes, L.I. Patricia Ríos Martínez y Laura Olivia Cortés Aguilar, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de M. LEGISLATURA enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, Oficial Mayor, así como del 1 de enero al 16 de octubre de 2011 y del 16 de octubre al 31 de diciembre de 2011 como Tesoreras Municipales, respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros, y Directos los demás. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XV, 74 fracción XXVI, 78 fracción I, 102 fracción V, 167 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- 5. La Auditoría Superior del Estado iniciará la PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL, comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria, el aspecto observado al municipio de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas, derivado de las Acciones a Promover números AF-11/06-018, AF-11/06-021, PF-11/06-038, PF-11/06-042, PF-11/06-052 y PF-11/06-056, de acuerdo a lo siguiente:
 - AF-11/06-018.- Derivado de erogaciones observadas al municipio de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas, en relación a los comprobantes fiscales expedidos por el contribuyente Miguel Macías Castro, por concepto de prestación de servicios de vulcanizadora respecto de los cuales, no se presentó documentación con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

- AF-11/06-021.- Correspondiente a los ingresos percibidos por el C. Oswaldo Sabag Hamadani Presidente Municipal por el orden de \$463,938.94 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 94/100 M.N.) relativos al periodo del 1 de abril al 31 de diciembre del ejercicio 2011, lo anterior a efecto de comprobar el cumplimiento de la presentación de la declaración anual correspondiente al ejercicio 2011, de conformidad con el artículo 117 primer párrafo, fracción III inciso e) de la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio revisado.
 - PF-11/06-038, PF-11/06-042, PF-11/06-052 y PF-11/06-056.- Derivado de la adquisición de cuatro vehículos de procedencia extranjera adquirido por el Presidente Municipal C. Oswaldo Sabag Hamadani, en representación del Ayuntamiento del Municipio de Cañitas de Felipe Pescador, lo anterior a efecto de que en el ámbito de sus atribuciones compruebe la legal estancia de los bienes mueble referido de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 146 de la Ley Aduanera.
 - 6. La Auditoría Superior del Estado emitirá INFORMARME A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, respecto de los resultados obtenidos, en los cuales se determinaron las acciones números PF-11/06-010, PF-11/06-014, PF-11/06-022, PF-11/06-034, PF-11/06-063, PF-11/06-067, PF-11/06-070 y OP-11/06-008, como se describen a continuación:
 - PF-11/06-010.- Por la incorrecta aplicación del recurso dentro del Fondo para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III- debido a que se realizaron erogaciones por concepto de compra de material para construcción sin exhibir evidencia documental que demuestre su aplicación en obras y/o acciones aprobadas del Fondo, así como por

H. LECIELATUPO DEL ESTADO

no realizar el registro contable de dicha erogación en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), y no exhibe evidencia del reintegro de recursos de la cuenta bancaria del Fondo IV a la cuenta bancaria del Fondo III, ya que con lo anterior se observa se opone a lo señalado en el artículo 33 y 49 primer y quinto párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal.

- PF-11/06-014.- Por la incorrecta aplicación del recurso dentro del Fondo para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III- debido a que se presentó un subejercicio presupuestal al no establecer procedimientos de control programático y presupuestal, que permitieran la aprobación y ejecución de las obras y acciones, así como el cumplimiento de las metas y objetivos del Fondo III, dentro del ejercicio fiscal para el cual fueron programadas, ya que se opone a lo señalado en el artículo 33 y 49 primer y quinto párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal.
- PF-11/06-022.- Por la incorrecta aplicación del recurso dentro del Fondo para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, debido a que se ejercieron recursos en festejos del día de las madres y del maestro, considerados como improcedentes por no corresponder a los rubros autorizados del Fondo IV, además por las irregularidades detectadas en el proceso de contratación de grupos musicales, toda vez que no se presenta la documentación comprobatoria con los requisitos fiscales que soporten la erogación ·V falta de evidencia que demuestre documentalmente que las presentaciones de los grupos musicales contratados fueron realizadas, ya que se opone a lo señalado en el artículo 37 y 49 primer y quinto párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal.
- PF-11/06-034.- Por la incorrecta aplicación del recurso dentro del Fondo para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, debido a que se destinaron recursos por concepto de

gastos de operación del DIF municipal, los cuales son considerados como improcedentes por no corresponder a los rubros autorizados del Fondo IV, además de que no fueron autorizados por el Cabildo de manera específica, de igual manera por no exhibir la totalidad de la documentación comprobatoria, así como por presentar comprobantes sin requisitos fiscales, ya que se opone a lo señalado en el artículo 37 y 49 primer y quinto párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal.

- PF-11/06-063.- Por la incorrecta aplicación del recurso dentro del Fondo para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, debido a que se ejercieron recursos de los cuales no se exhibieron las pólizas cheque ni la documentación comprobatoria que justifique que las erogaciones realizadas corresponden a obras y/o acciones autorizadas del Fondo, ya que se opone a lo señalado en el artículo 37 y 49 primer y quinto párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal.
- PF-11/06-067.- Por la incorrecta aplicación del recurso dentro del Fondo para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, debido a que se ejercieron recursos de los cuales no se exhibieron las pólizas cheque ni la documentación comprobatoria que justifique que erogaciones las realizadas corresponden a obras y/o acciones autorizadas del Fondo, además de que los movimientos no se registraron contablemente en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), por lo que se opone a lo señalado en el artículo 37 y 49 primer y quinto párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal.
- PF-11/06-070.- Por la incorrecta aplicación del recurso dentro del Fondo para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, debido a que se presentó un subejercicio presupuestal al no establecer procedimientos de control programático y presupuestal, que permitieran la aprobación y ejecución

de las obras y acciones, así como el cumplimiento de las metas y objetivos del Fondo IV, dentro del ejercicio fiscal para el cual fueron programadas, por lo que se opone a lo señalado en el artículo 37 y 49 primer y quinto párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal.

• OP-11/06-008.- Por la incorrecta adjudicación realizada con recursos del Ramo 23 mediante invitación a tres personas, la ejecución de la obra "Construcción de paso a desnivel vehicular sobre las vías del Ferrocarril (F.F.C.C.), en la Cabecera Municipal" mediante invitación a tres personas siendo que de acuerdo al monto aprobado de \$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), debió adjudicarse mediante Licitación Pública Nacional, para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación en el ámbito de sus atribuciones determine las acciones y responsabilidades a que haya lugar.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2011 del Municipio de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2011.

SEGUNDO.-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

PROMOCIÓN I. PARA EL **FINCAMIENTO** DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, resultado de las Acciones a Promover números AF-11/06-001, AF-11/06-006, AF-11/06-013, AF-11/06-020, AF-11/06-022, AF-11/06-028, AF-11/06-034, AF-11/06-037, AF-11/06-040, AF-11/06-043, AF-11/06-046, AF-11/06-047, AF-11/06-048, AF-11/06-049, AF-11/06-054, PF-11/06-002, PF-11/06-006, PF-11/06-009, PF-11/06-011, PF-11/06-013, PF-11/06-018, PF-11/06-021, PF-11/06-025, 11/06-027, PF-11/06-030, PF-11/06-033, PF-11/06-037, PF-11/06-041, PF-11/06-045, PF-11/06-048, PF-11/06-051, PF-11/06-055, PF-11/06-058, PF-11/06-062, PF-11/06-066, PF-11/06-069, PF-11/06-071, OP-11/06-004, OP-11/06-007, OP-11/06-010 y OP-11/06-012; así como las derivadas de Recomendaciones números AF-11/06-025-01, PF-11/06-001-01, OP-11/06-001-01 v OP-11/06-005-01 y de Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control números AF-11/06-003-01, AF-11/06-005-01, AF-11/06-007-01, AF-11/06-011-01, AF-11/06-015-01, AF-11/06-017-01, AF-11/06-024-01, AF-11/06-026-01, AF-11/06-030-01, AF-11/06-033-01, AF-11/06-036-01, AF-11/06-039-01, AF-11/06-042-01, AF-11/06-045-01.

11/06-051-01, AF-11/06-053-01, PF-11/06-004-01, 11/06-007-01, PF-11/06-012-01, PF-11/06-016-01, PF-11/06-019-01, PF-11/06-023-01, PF-11/06-028-01, PF-11/06-031-01, PF-11/06-035-01, PF-11/06-039-01, PF-11/06-043-01, PF-11/06-046-01, PF-11/06-049-01, PF-11/06-053-01, PF-11/06-057-01, PF-11/06-060-01, 11/06-064-01, PF-11/06-068-01, PF-11/06-073-01, OP-11/06-002-01, OP-11/06-006-01 y OP-11/06-014-01; a desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorera del periodo del 1 de enero al 16 de octubre, Tesorera del periodo del 17 de octubre al 31 de diciembre, Secretario de Gobierno, Regidores(as) del H. Ayuntamiento, Director de Desarrollo Económico y Social, Contralora, Presidenta del DIF Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos, así como la Contralora, funcionarios municipales, respectivamente; por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

• AF-11/06-001.- Por no realizar el depósito de los ingresos del Municipio de manera integra y oportuna, disponer de ellos para realizar pagos de sus operaciones ordinarias, además de no atender la recomendación AF-10/06-005 realizada en el ejercicio 2010; considerándose como responsables los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Profra. Nancy Yadira Chávez Varela y Patricia Ríos Martínez. Presidente y Síndica Municipal, durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, así como Tesorera Municipal del 1 de enero al 17 de octubre de 2011, respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VII y X, 79 fracción VI, 80 fracción II, 90 fracción II, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III y IV y 151 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio, así como 5° fracciones I, III y XX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

• AF-11/06-006.- Por no haber realizado acciones para las gestiones de cobro del Impuesto Predial, al contar con 1,548 contribuyentes morosos, considerándose como responsable los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Profra. M. LEGISLAT Nancy Yadira Chávez Varela, Ma. Elizabeth López Sánchez, DEL ESTADOLI. Patricia Ríos Martínez y Laura Oliva Cortés Aguilar, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Regidora de la comisión de Registro Civil y Catastro, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, así como quienes se desempeñaron como Tesoreras Municipales en los periodos del 1 de enero al 17 de octubre de 2011 y 17 de octubre al 31 de diciembre de 2011, respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VII y X, 79 fracción VI, 80 fracción II, 90 fracción II, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III y IV y 151 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio, así como 5° fracciones I, III y XX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

AF-11/06-013.- Por autorizar gastos que se respaldaron con comprobantes a favor de un tercero y no a nombre del municipio; al respecto se emitieron además las acciones AF-11/06-014 Recomendación y AF-11/06-015 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de considerándose a los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Nancy Yadira Chávez Varela, José Antonio Montelongo, Ma. Elizabeth López Sánchez, Camerino López López, Juan Alonso Camacho, Susana Hinojosa Terrazas, Guadalupe Domínguez, Irma Covarrubias Ramírez, José Elías Esparza, Jesús Ríos Arenas y Ma. Obdulia Robles Delgado, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Regidores(as) del H. Ayuntamiento de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011. Lo anterior con

fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 181, 186, 187, 191, 193 y 194, de la Ley Orgánica del Municipio, 29 y 29 A fracción IV, del Código Fiscal de la Federación, 31 fracción III y 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-11/06-020.- Por no acatar lo señalado en el decreto número 75 que contiene las Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre de 2010, Suplemento 99, respecto del tabulador de remuneraciones que perciban los servidores público, considerándose como responsables a los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Nancy Yadira Chávez Varela, Patricia Ríos Martínez, Laura Olivia Cortés Aguilar, José Antonio Montelongo, Ma. Elizabeth López Sánchez, Camerino López López, Juan Alonso Camacho, Susana Hinojosa Terrazas, Ma. Guadalupe Domínguez, Irma Covarrubias Ramírez, José Elías Esparza, Jesús Ríos Arenas y Ma. Obdulia Robles Delgado, quienes desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente, Síndica, Tesoreras y Municipales, respectivamente. Lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 5° fracciones III, IV y XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-11/06-022.- Por exhibir pólizas de egresos que presentan incongruencia en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) con las exhibidas en los legajos de la documentación comprobatoria presentada para su fiscalización, además de detectarse un inadecuado control en la integración de la documentación comprobatoria, considerándose como responsables los CC.

Oswaldo Sabag Hamadani, Patricia Ríos Martínez y Laura Oliva Cortés Aguilar, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 y Tesoreras Municipales del 1 de enero al 17 de octubre de 2011 y 17 de octubre al 31 de diciembre de 2011, respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV y 96 fracción I, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, y 5° fracciones I y VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados Revelación Suficiente. Importancia Relativa y Base en Devengado.

AF-11/06-028.- Por no realizar acciones tendientes a la recuperación de los créditos otorgados administraciones ejercicios anteriores por un importe total de \$1'880,547.34 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 34/100 M.N.), además de continuar realizando préstamos con recursos públicos, por no efectuar la cancelación de aquellos deudores que se consideren documentalmente como incobrables con su debida autorización de Cabildo v además por no informar en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental de siete pagarés que fueron detectados físicamente en visita de campo y por último por no haber efectuado el ajuste correspondiente al saldo negativo observado; desatender la Recomendación AF-10/06-025 efectuada en el informe de resultados correspondiente al año 2010; además se emitieron las acciones AF-11/06-027 Pliego de Observaciones, AF-11/06-029 Recomendación y AF-11/06-030 Solicitud de Intervención Órgano del Interno de considerándose como responsables a los CC. L.I. Patricia Ríos Martínez, Laura Olivia Cortés Aguilar y Oswaldo Sabag Hamadani, quienes se desempeñaron como Tesoreras y Presidente Municipales, durante los periodos

del 1 de enero al 17 de octubre de 2011, del 17 de octubre al 31 de diciembre de 2011 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, respectivamente. Lo anterior con fundamento los artículos 74 fracciones III, V, VIII y X, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, además los artículos 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° fracciones I, III y XX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-11/06-034.- Por no llevar a cabo acciones tendientes a regularizar la situación legal de sus bienes inmuebles, en relación con la propiedad de los mismos, considerándose como responsables a los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Profra. Nancy Yadira Chávez Varela y Cirilo Ortega Montoya, quienes se desempeñaron durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario de Gobierno respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V, 92 fracción XVII y 152 de la Ley Orgánica del Municipio, y 5° fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-11/06-037.- Por no realizar el análisis respecto a la cuenta contable número 2201 Deuda Pública a Largo Plazo con Banobras que presenta saldo negativo, a efecto de determinar lo procedente, así como por no presentar la evidencia documental de las acciones efectuadas y no atender la recomendación AF-10/06-028 realizada en el ejercicio anterior, considerándose como responsables los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Patricia Ríos Martínez y Laura Oliva Cortés Aguilar, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, así como quienes se desempeñaron como Tesoreras Municipales en los

periodos del 1 de enero al 17 de octubre de 2011 y 17 de octubre al 31 de diciembre de 2011, respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y XX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-11/06-040.- Por no realizar la confirmación de cada uno de los saldos con sus Proveedores y Acreedores Diversos, así como los pagos correspondientes y/o la depuración de los saldos que no acrediten su existencia, además por no atender la recomendación por AF-10/06-031 realizada en el ejercicio anterior, considerándose como responsables los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Patricia Ríos Martínez y Laura Oliva Cortés Aguilar, quienes de desempeñaron como Presidente Municipal, durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, así como Tesoreras Municipales en los periodos del 1 de enero al 17 de octubre de 2011 y 17 de octubre al 31 de diciembre de 2011, respectivamente. Lo antes citado con fundamento en los artículos 74 fracción X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y XX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-11/06-043.- Por no realizar los enteros correspondientes a las autoridades fiscales por el orden de \$463,442.61 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 61/100 M.N.), respecto del importe que refleja la cuenta de Impuestos y Retenciones por Pagar, de los cuales \$94,347.75 (NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 75/100 M.N.) corresponde al Impuesto del 5% para la Universidad Autónoma de Zacatecas y \$369,094.86 (TRESCIENTOS SESENTA Y



NUEVE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 86/100 M.N.) a Impuesto Sobre la Renta (ISR) retenido, ya que estos recursos no pertenecen al municipio, así como por no atender la recomendación AF-10/06-033 realizada en el ejercicio anterior, considerándose como responsables los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Patricia Ríos Martínez y Laura Oliva Cortés Aguilar, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, así como quienes se desempeñaron como Tesoreras Municipales en los periodos del 1 de enero al 17 de octubre de 2011 y 17 de octubre al 31 de diciembre de 2011, respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I y XX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado v Municipios de Zacatecas.

AF-11/06-046.- Por no haber entregado en tiempo ante la H. LX Legislatura del Estado de Zacatecas la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2011, considerándose como responsables a los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Nancy Yadira Chávez Varela, José Antonio Montelongo, Ma. Elizabeth López Sánchez, Camerino López López, Juan Alonso Camacho, Susana Hinojosa Terrazas, Guadalupe Domínguez, Irma Covarrubias Ramírez, José Elías Esparza, Jesús Ríos Arenas, Ma. Obdulia Robles Delgado, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Regidores(as) del H. Ayuntamiento de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, así como la C. Laura Olivia Cortés Aguilar, Tesorera Municipal por el periodo del 17 de octubre al 31 de diciembre de 2011; incumpliendo los artículos 121 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49 fracción XVI y 96 fracción XXII de la Ley Orgánica del Municipio; 5° fracciones I y V de la Ley de

Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

AF-11/06-047.- Por no haber realizado formalmente la entrega recepción de la Tesorería Municipal ni haber comunicado a la Auditoría Superior del Estado para dirigir y sancionar el acto, considerándose como responsables a los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Nancy Yadira Chávez Varela, José Antonio Montelongo, Ma. Elizabeth López Sánchez, Camerino López López, Juan Alonso Camacho, Susana Hinojosa Terrazas, Ma. Guadalupe Domínguez, Irma Covarrubias Ramírez, José Elías Esparza, Jesús Ríos Arenas y Ma. Obdulia Robles Delgado, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Regidores(as) del H. Ayuntamiento de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, así como las CC. Patricia Ríos Martínez y Laura Olivia Cortés Aguilar, Tesoreras Municipales, durante los periodos del 1 de enero al 17 de octubre de 2011 y del 17 de octubre al 31 de diciembre de 2011, respectivamente. Incumpliendo lo establecido en los artículos 95 de la Ley Orgánica del Municipio, fracciones I y XXIV, de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y 34 del Decreto número 489 que contiene las Bases del Proceso para la Entrega Recepción de las Administraciones Municipales.

 AF-11/06-048.- Por no haber entregado en tiempo ante la Auditoría Superior del Estado el Plan de Desarrollo Municipal ni el Programa Operativo Anual, así como por no atender la recomendación AF-10/06-036 realizada en el ejercicio anterior, considerándose como responsables los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Nancy Yadira Chávez Varela, Lezmes Gaucin Regis, José Antonio Montelongo, Ma. Elizabeth López Sánchez, Camerino López López, Juan

Susana Hinojosa Terrazas, Alonso Camacho, Guadalupe Domínguez, Irma Covarrubias Ramírez, José Elías Esparza, Jesús Ríos Arenas, Ma. Obdulia Robles Delgado, quienes se desempeñaron como Presidente, M. LEGISLA Síndica, Director de Desarrollo Económico y Social y DEL ESTAD Regidores (as) Municipales, durante el período el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, por Infringir lo establecido en los artículos 49 fracción XXVII, inciso a), 99 fracción I, 165, 166 y 170, de la Ley Orgánica del Municipio, y 5° fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-11/06-049.- Por no implementar formato de pliego de comisión, así como un tabulador de viáticos, en el cual se señalen las cuotas pernoctables o no, para el municipio, el estado y el extranjero, así como por no establecer reglas de comprobación específicas aplicables a este tipo de gastos debidamente autorizado por el H. Ayuntamiento y por no atender la recomendación AF-10/06-041 realizada en el ejercicio 2010. Considerándose como responsables los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Nancy Yadira Chávez Varela, Patricia Ríos Martínez y Laura Oliva Cortés Aguilar, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Síndica Municipal durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, así como las Tesoreras Municipales en los periodos del 1 de enero al 17 de octubre de 2011 y 17 octubre al 31 de diciembre respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V y XXIV, 78 fracción I, 96 fracción XII, 170 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-11/06-054.- Por no presentar ante el Órgano de Fiscalización la información y documentación solicitada mediante oficio número PL-02-07-1870/2012 de fecha 22



de agosto de 2012, dentro del proceso de fiscalización, considerándose como responsables los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Nancy Yadira Chávez Varela y Laura Oliva Cortés Aguilar, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente durante el período el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 los dos primeros y la última del 17 de octubre al 31 de diciembre de 2011. Lo anterior con fundamento en los artículos 74, fracciones V y X, 78 fracciones III y V, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones I y VI, 155, 156, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/06-002.- Por haber sometido a la aprobación del Consejo de Desarrollo municipal la ejecución de obras y/o acciones sin detallar de forma precisa y clara los nombres de las obras, su ubicación y monto; en el caso de los recursos destinados a gastos indirectos y desarrollo institucional, sin especificar los conceptos en los cuales se aplicarían v los importes, considerándose responsables a quienes se desempeñaron en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente Municipal C. Oswaldo Sabag Hamadani y Director de Desarrollo Económico y Social C. Lezmes Gaucin Regis, al incumplir con lo previsto en los artículos 31 fracción V, 32, 63, 64 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas; 33 fracciones I y II de la Ley de Coordinación Fiscal; 49 fracción XI, 74 fracción V y X; 99 de la Ley Orgánica del Municipio; 27, 29, 30 y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Zacatecas y 5º fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-11/06-006.- Por no haber presentado elementos probatorios que demostraran fehacientemente que el

equipo de cómputo consistente en tres Laptop y una Tablet Ipad, valuadas en \$74,240.00 (SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), se encontraran y utilizaran en las actividades propias de la administración municipal; respecto de la observación se emitieron las acciones números PF-11/06-005 Pliego de Observaciones y PF-11/06-007 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente Municipal C. Oswaldo Sabag Hamadani, Síndica Municipal Profra. Nancy Yadira Chávez Varela y Regidores(as) CC. Irma Covarrubias Ramírez, Profr. María Guadalupe Domínguez Medina, Ma. Obdulia Robles Delgado, Profra. Susana Hinojosa Terrazas, Ma. Elizabeth López Sánchez, José Antonio Montelongo Morales, Juan Alonso Camacho, José Elías Esparza de la Cruz, Camerino López López y Lic. Jesús Ríos Arenas, además del C. Cirilo Ortega Montoya quien se desempeñó del 26 de enero al 31 de diciembre de 2011 como Secretario de Gobierno Municipal al incumplir con las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en los artículos 74 fracciones III y X, 78 fracción V, 92 fracción XVII y 155 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

• PF-11/06-009.- Por realizar erogaciones por un monto de \$13,665.96 (TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 96/100 M.N.) con recursos del Fondo III, las cuales no corresponden a ninguna de las obras y/o acciones aprobadas con el Fondo en cita, así como por no realizar el registro contable en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), respecto a la expedición del cheque número treinta y uno (31) expedido de la cuenta bancaria número 00674361704, el cual corresponde al importe observado, considerándose como

responsables quienes se desempeñaron en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 y del 1 de enero al 16 de octubre del mismo año, como Presidente Municipal, C. Oswaldo Sabag Hamadani y Tesorera Municipal, L.I. Patricia Ríos Martínez respectivamente, por incumplir lo establecido en los artículos 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 99, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 9 fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011; 33 inciso a) y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 33; 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/06-011.- Por no llevar un control adecuado respecto a la elaboración y registro contable de las pólizas que sustentan los cheques expedidos, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 y del 1 de enero al 16 de octubre de 2011, como Presidente Municipal C. Oswaldo Sabag Hamadani y Tesorera Municipal L.I. Patricia Ríos Martínez respectivamente, por incumplir con lo establecido en los artículos 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los artículos 74 fracción V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-11/06-013.- Por no haber establecido procedimientos de control programático y presupuestal, que permitieran la ejecución y aprobación de las obras y acciones, así como el cumplimiento de las metas y objetivos de la aplicación de los recursos federales del Fondo III, dentro del ejercicio fiscal para el cual fueron autorizados, considerándose como responsables quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como

Presidente Municipal, C. Oswaldo Sabag Hamadani, Director de Desarrollo Económico y Social, C. Lezmes Gaucin Regis y Contralora Municipal C. Laura Elena Ortega Montoya, incumpliendo con las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en los artículos 9 fracción y III incisos e) y f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 223 de su Reglamento; 33 tercer párrafo fracciones I y II de la Ley de Coordinación Fiscal; 63, 64 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas, 74 fracciones III y V, 99 y 182 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

PF-11/06-018.- Por haber realizado erogaciones por pagos de pasivos, por concepto de compra de diversos materiales para construcción, sin haber exhibido soporte documental que demostrara cuáles fueron las obras en las que el material adquirido fue aplicado, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente Municipal, C. Oswaldo Sabag Hamadani, Director de Obras y Servicios Públicos, Profr. Edgar Adrián Salais Rincón, así como a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 16 de octubre y del 17 de octubre al 31 de diciembre de 2011, como Tesoreras Municipales, L.I. Patricia Ríos Martínez y Laura Olivia Cortés Aguilar respectivamente, por incumplir con las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos previstas en los artículos 74 fracciones III, V, X, XII y XXVI, 93 fracción IV, 96 fracción I, 100, 102 fracción V, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 5º fracciones I, III y IV de la Ley de

DEL ESTADO

Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

PF-11/06-021.- Por haber incumplido con las obligaciones inherentes a sus cargos, al haber ejercido recursos H. LEGISLATURA federales del Fondo IV por un monto de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) en festejos del día de las madres y del maestro, considerados como improcedentes por no corresponder a los rubros autorizados para la operación del Fondo en mención, además de las irregularidades detectadas en el proceso de contratación de servicios derivados del importe observado, toda vez que no se presenta la documentación comprobatoria con requisitos fiscales que soporten las erogaciones, de igual forma en relación a las erogaciones realizadas no se presentó evidencia que demuestre documentalmente que las presentaciones de los grupos musicales contratados fueron realizadas, considerándose como responsables los CC. Oswaldo Sabag Hamadani y L.I. Patricia Ríos Martínez quienes se desempañaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de enero al 16 de octubre Presidente como V Tesorera respectivamente, por incumplir con lo establecido en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 85 fracción I, y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 5º fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

> PF-11/06-025.- Por ejercer recursos federales del Fondo IV por un monto de \$31,500.00 (TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de aportación municipal al Fondo de Asistencia y Desempeño Profesional, desconociéndose el destino específico de los recursos aportados, toda vez que el municipio no exhibió el

convenio en el que se especificara la operatividad del mismo, como el objetivo, las metas, los lineamientos bajo los cuales se ejercerían los recursos aportados, así como documentos probatorios que del cumplimiento de los objetivos que se establecieron en el convenio; se emitió además la acción PF-11/06-024 Pliego de Observaciones, considerándose como responsables los Oswaldo Sabag Hamadani, Profra. Nancy Yadira Chávez Varela, C. Irma Covarrubias Ramírez, Profr. María Guadalupe Domínguez Medina, C. Ma. Obdulia Robles Delgado, Profra. Susana Hinojosa Terrazas, C. Ma. Elizabeth López Sánchez, C. José Antonio Montelongo Morales, C. Juan Alonso Camacho, C. José Elías Esparza de la Cruz, C. Camerino López López, y Lic. Jesús Ríos Arenas, quienes se desempeñaron durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente Municipal, Síndica Municipal y Regidores(as), así como la L.I. Patricia Ríos Martínez quien se desempeñó durante el periodo del 1 de enero al 16 de octubre 2011, como Tesorera Municipal, por incumplir con lo establecido en los artículos 49 fracción XVII, 74 fracciones III y IX, 93 fracción IV, 96 fracción I, 182, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 9 fracción III, tercer párrafo, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011 v 5º fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

• PF-11/06-027.- Por haber utilizado recursos federales del Fondo IV como préstamo a Gasto Corriente por un monto de \$54,285.24 (CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 24/100 M.N.), administrados directamente por la Tesorera Municipal, sin que los recursos se reintegraran a la cuenta bancaria respectiva, además, además de no presentar la documentación comprobatoria que justificara la aplicación de los recursos en los rubros autorizados del Fondo IV; además se emitieron las acciones PF-11/06-026 Pliego de

Observaciones y PF-11/06-028 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control, considerándose como responsables los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Profra, Nancy Yadira Chávez Varela y L.I. Patricia Ríos Martínez, quienes se desempañaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de enero al 16 de octubre 2011, como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales respectivamente, por incumplir con lo dispuesto en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 74 fracciones III, V, X y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 182, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 9 fracción III, tercer párrafo, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011 y 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

PF-11/06-030.- Derivado de recursos erogados por un monto de \$184,622.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS **PESOS** 00/100 destinados a la adquisición de un vehículo, que al proceder a su verificación física, fue señalada una patrulla en la no fue localizado el número de serie para cotejarlo con el que señala la factura, no se tuvo la certeza que corresponda al vehículo adquirido; la factura que ampara la compra del vehículo no está endosada a favor del municipio, no se presentó evidencia documental que demostrara que el vendedor del vehículo haya recibido el importe pactado por la venta del mismo, así como documentos probatorios por el pago de impuestos ante la Recaudación de Rentas de la Secretaría de Finanzas, que acrediten el registro y la propiedad del vehículo a favor del municipio, así como las tarjetas de circulación que permitan su libre tránsito en el Estado y por no presentar el Acta de Cabildo en la cual se autorizó la compra del referido vehículo; además se emitieron las acciones PF-

11/06-029 Pliego de Observaciones y PF-11/06-031 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control, considerándose como responsables los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Profra. Nancy Yadira Chávez Varela, Irma Covarrubias Ramírez, Profr. María Guadalupe Domínguez Medina, Ma. Obdulia Robles Delgado, Profra. Susana Hinojosa Terrazas, Ma. Elizabeth López Sánchez, José Antonio Montelongo Morales, Juan Alonso Camacho, José Elías Esparza de la Cruz, Camerino López López y Lic. Jesús Ríos Arenas, quienes se desempeñaron durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente Municipal, Síndica Municipal y Regidores(as) respectivamente, así como el C. Cirilo Ortega Montoya y C. Laura Olivia Cortés Aguilar, quienes se desempeñaron por el periodo del 26 de enero al 31 de diciembre de 2011 y del 17 de octubre al 31 de diciembre de 2011 como Secretario de Gobierno y Tesorera Municipales respectivamente, por incumplir con lo dispuesto en los artículos 49 fracciones I y XXVIII, 50 fracción VIII, 74 fracciones III, V, VIII, X v XII: 78 fracción V, 92 fracción XVII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 155, 156, 182, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 35, 36 segundo párrafo 39 y 49 fracción I de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas y 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

 PF-11/06-033.- Por destinar recursos por un monto de \$208,279.98 (DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.) para gastos de operación del DIF municipal, los cuales son considerados como improcedentes por no corresponder a los rubros autorizados del Fondo IV, además de que dichos gastos no fueron autorizados por el Cabildo de manera específica, de igual manera por no exhibir la totalidad de la documentación comprobatoria, así como por presentar comprobantes sin requisitos fiscales; además se emitieron las acciones PF-11/06-032 Pliego de Observaciones, PF-

11/06-034 Informar a la Auditoría Superior de la Federación y PF-11/06-035 Solicitud de Intervención del Organo Interno de Control, considerándose responsables a los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Celia González Ortiz y Profra. Nancy Yadira Chávez Varela, DEL ESTADOquienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Presidenta del DIF municipal y Síndica Municipal respectivamente, así como la L.I. Patricia Ríos Martínez y C. Laura Olivia Cortés Aguilar, por los periodos del 1 de enero al 16 de octubre y del 17 de octubre al 31 de diciembre de 2011, como Tesoreras Municipales. Lo anterior con fundamento en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 49 fracciones I y XV, 50 fracción VIII, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 182, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 9 fracción III, tercer párrafo, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011; 85 fracción I, y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación y 5° párrafo fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

• PF-11/06-037.- Por haber destinado recursos federales del Fondo IV por un monto de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para la adquisición de un vehículo marca SEAT, tipo sedan, modelo 2001, con número de serie 1FTEX15N6LKA46212, del cual se exhibió como soporte documental una copia fotostática de una factura que no corresponde con la descripción del vehículo señalado en el contrato de compraventa, ni con el vehículo que fue localizado fisicamente, del cual tampoco se exhibe la factura correspondiente, de igual forma no se presentaron los documentos probatorios por el pago de impuestos ante la Recaudación de Rentas de la Secretaría de Finanzas, que acreditaran el registro y la propiedad del vehículo localizado fisicamente a favor del municipio, así

DEL ESTADO

como de las tarjetas de circulación del vehículo que permita su libre tránsito en el Estado. Al respecto de la observación, además se emitieron las acciones PF-11/06-036 Pliego de Observaciones, PF-11/06-038 Promoción LEGISLATURA para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y PF-11/06-039 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control, considerándose como responsables a los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Profra. Nancy Yadira Chávez Varela, Irma Covarrubias Ramírez, Profr. María Guadalupe Domínguez Medina, Ma. Obdulia Robles Delgado, Profra. Susana Hinojosa Terrazas, Ma. Elizabeth López Sánchez, José Antonio Montelongo Morales, Juan Alonso Camacho, José Elías Esparza de la Cruz, Camerino López López y Lic. Jesús Ríos Arenas, quienes se desempeñaron durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente Municipal, Síndica Municipal y Regidores(as) respectivamente, así como la L.I. Patricia Ríos Martínez quien se desempeñó en el periodo del 1 de enero al 16 de octubre de 2011, como Tesorera Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XXVIII, 50 fracción VIII, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII; 78 fracción V, 92 fracción XVII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 155, 156, 182, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 35, 36 segundo párrafo, 39 v 49 fracción I de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas y 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

> PF-11/06-041.- Por haber ejercido recursos federales del Fondo IV para la adquisición de dos vehículos, que se describen a continuación: Vehiculo Chevrolet. modelo 2006, con Equinox, número de serie 2CNDL73F966150671, del cual se presentó título de propiedad que no ésta endosado a favor del municipio. además de que no se exhibe el pedimento de importación

definitivo, que acredite la legal estancia del vehículo en territorio nacional, además del Vehículo marca Chevrolet, tipo Silverado pick up, modelo 1995, con número de serie AGCEC19K9SE114981, del cual no se presentó la factura y/o el título de propiedad, endosado a favor del municipio, ni pedimento de importación definitivo; no se exhibió acreditara evidencia documental suficiente que propiedad legal en favor del municipio, así como para su libre tránsito en el Estado. Al respecto de la observación a demás se emitieron las acciones PF-11/06-040 Pliego de Observaciones, PF-11/06-042 Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y PF-11/06-043 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control, considerándose como responsables a los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Profra. Nancy Yadira Chávez Varela, Irma Covarrubias Ramírez, Profr. María Guadalupe Domínguez Medina, Ma. Obdulia Robles Delgado, Profra. Susana Hinojosa Terrazas, Ma. Elizabeth López Sánchez, José Antonio Montelongo Morales, Juan Alonso Camacho, José Elías Esparza de la Cruz, Camerino López López y Lic. Jesús Ríos Arenas, quienes se desempeñaron durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente Municipal, Síndica Municipal y Regidores(as) respectivamente, así como la L.I. Patricia Ríos Martínez quien se desempeñó en el periodo del 1 de enero al 16 de octubre de 2011, como Tesorera Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XXVIII, 50 fracción VIII, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII; 78 fracción V, 92 fracción XVII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 155, 156, 182, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio: 35, 36 segundo párrafo, 39 y 49 fracción I de la Lev de Hacienda del Estado de Zacatecas y 5º fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

• PF-11/06-045.- Por haber ejercido recursos federales del Fondo IV por un monto de \$250,000.00 (DOSCIENTOS

CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) para la compra de un vehículo marca Chevrolet, tipo Avalanche 4x2, modelo 2009, el cual no fue localizado físicamente en el municipio, asimismo, por no exhibir documentos probatorios por el pago de impuestos ante la Recaudación de Rentas de la Secretaría de Finanzas, que acreditaran el registro y la propiedad del vehículo a favor del municipio, así como las tarjetas de circulación del vehículo que permita su libre tránsito en el Estado, de igual forma, la factura que soporta la compra del vehículo no se encuentra endosada a favor del municipio. Al respecto de la observación, se PF-11/06-044 emitieron las acciones Pliego Observaciones y PF-11/06-046 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control, considerándose como responsables a los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Profra. Nancy Yadira Chávez Varela, Irma Covarrubias Ramírez, Profr. María Guadalupe Domínguez Medina, Ma. Obdulia Robles Delgado, Profra. Susana Hinojosa Terrazas, Ma. Elizabeth López Sánchez, José Antonio Montelongo Morales, Juan Alonso Camacho, José Elías Esparza de la Cruz, Camerino López López y Lic. Jesús Ríos Arenas, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica Municipal y Regidores(as) respectivamente, así como la L.I. Patricia Ríos Martínez quien se desempeñó en el periodo del 1 de enero al 16 de octubre de 2011, como Tesorera Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XXVIII, 50 fracción VIII, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII; 78 fracción V, 92 fracción XVII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 155, 156, 182, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 35, 36 segundo párrafo, 39 v 49 fracción I de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas y 5º fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

 PF-11/06-048.- Por haber destinado recursos federales del Fondo IV por un monto de \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO



MIL PESOS 00/100 M.N.) para la compra de un vehículo marca Ford, tipo pickup Ranger, modelo 1994 y un vehículo Marca Ford, tipo pick up F-150 súper cab, modelo 1997, de los cuales no exhibieron documentos probatorios por el pago de impuestos que acreditara el registro y la propiedad del vehículo a favor del municipio, así como las tarjetas de circulación de los mismos que permitan su libre tránsito en el Estado y el título de propiedad y la factura exhibidos, no se encuentran endosados a favor del municipio. Al respecto de la presente observación se emitieron además las acciones PF-11/06-047 Pliego de Observaciones y PF-11/06-049 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de considerándose como responsables a los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Profra. Nancy Yadira Chávez Varela, Irma Covarrubias Ramírez, Profr. María Guadalupe Domínguez Medina, Ma. Obdulia Robles Delgado, Profra. Susana Hinojosa Terrazas, Ma. Elizabeth López Sánchez, José Antonio Montelongo Morales, Juan Alonso Camacho, José Elías Esparza de la Cruz, Camerino López López y Lic. Jesús Ríos Arenas, quienes se desempeñaron durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente Municipal, Síndica Municipal y Regidores(as) respectivamente, así como la L.I. Patricia Ríos Martínez quien se desempeñó en el periodo del 1 de enero al 16 de octubre de 2011, como Tesorera Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XXVIII, 50 fracción VIII, 74 fracciones III, V, VIII, X v XII; 78 fracción V, 92 fracción XVII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 155, 156, 182, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 35, 36 segundo párrafo, 39 y 49 fracción I de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas y 5º fracciones I, III y IV de la Lev de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

 PF-11/06-051.- Por haber destinado recursos federales del Fondo IV por un monto de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL



PESOS 00/100 M.N.) para la compra de un vehículo marca Ford, tipo Van, modelo 1987, del cual no se exhibió documentos probatorios por el pago de impuestos que acreditaran el registro y la propiedad del vehículo a favor del municipio, así como la tarjeta de circulación del vehículo que permita su libre tránsito en el Estado, el título de propiedad número D02534760 exhibido (USA), no se encuentra endosado a favor del municipio, faltando además el pedimento de importación definitivo. Al respecto de la presente observación se emitieron además las acciones PF-11/06-050 Pliego de Observaciones, PF-11/06-052 Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Fiscal y PF-11/06-053 Comprobación Solicitud Intervención del Órgano Interno de Control. considerándose como responsables a los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Profra. Nancy Yadira Chávez Varela, Irma Covarrubias Ramírez, Profr. María Guadalupe Domínguez Medina, Ma. Obdulia Robles Delgado, Profra. Susana Hinojosa Terrazas, Ma. Elizabeth López Sánchez, José Antonio Montelongo Morales, Juan Alonso Camacho, José Elías Esparza de la Cruz, Camerino López López y Lic. Jesús Ríos Arenas, quienes se desempeñaron durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente Municipal, Síndica Municipal y Regidores(as) respectivamente, así como la L.I. Patricia Ríos Martínez quien se desempeñó en el periodo del 1 de enero al 16 de octubre de 2011, como Tesorera Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XXVIII, 50 fracción VIII, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII; 78 fracción V, 92 fracción XVII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 155, 156, 182, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio: 35, 36 segundo párrafo, 39 y 49 fracción I de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas y 5º fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



PF-11/06-055.- Por haber destinado recursos federales del Fondo IV por un monto de \$182,000.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) para la adquisición de un vehículo marca Chevrolet, tipo c3500, ambulancia, modelo 1994, color blanco; del cual no se exhibieron los documentos probatorios por el pago de impuestos que acreditaran el registro y la propiedad del vehículo a favor del municipio, así como la tarjeta de circulación del vehículo que permita su libre tránsito. Al respecto de la presente observación se emitieron además las acciones PF-11/06-054 Pliego de Observaciones, PF-11/06-056 Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y PF-11/06-057 Solicitud del Intervención Órgano Interno de considerándose como responsables a los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Profra. Nancy Yadira Chávez Varela, Irma Covarrubias Ramírez, Profr. María Guadalupe Domínguez Medina, Ma. Obdulia Robles Delgado, Profra. Susana Hinojosa Terrazas, Ma. Elizabeth López Sánchez, José Antonio Montelongo Morales, Juan Alonso Camacho, José Elías Esparza de la Cruz, Camerino López López y Lic. Jesús Ríos Arenas, quienes se desempeñaron durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente Municipal, Síndica Municipal y Regidores(as) respectivamente, así como la L.I. Patricia Ríos Martínez quien se desempeñó en el periodo del 1 de enero al 16 de octubre de 2011, como Tesorera Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XXVIII, 50 fracción VIII, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII; 78 fracción V, 92 fracción XVII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 155, 156, 182, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 35, 36 segundo párrafo, 39 y 49 fracción I de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas y 5º fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/06-058.- Por haber aplicado la mayoría de los recursos federales del Fondo IV, sin la aprobación previa del Cabildo, ya que solamente se le informaba al Ayuntamiento cuando los recursos ya se habían ejercido, considerándose como responsables a los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, L.I. Patricia Ríos Martínez y Laura Olivia Cortés Aguilar, quienes se desempañaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, del 1 de enero al 16 de octubre y del 17 de octubre al 31 de diciembre de Presidente Tesoreras 2011 V Municipales, respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción I y XV, 50 fracción VIII, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 75 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 181, 182, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-11/06-062.- Por haber ejercido recursos de los cuales no se exhibieron las pólizas cheque ni la documentación comprobatoria que justifique que las erogaciones realizadas corresponden a obras y/o acciones autorizadas del Fondo IV. Al respecto de la presente observación se emitieron a demás las acciones PF-11/06-061 Pliego de Observaciones, PF-11/06-063 Informar a la Auditoría Superior de la Federación y PF-11/06-064 Solicitud de Órgano Intervención del Interno de considerándose como responsables a los CC. Oswaldo Sabag Hamadani y Profra. Nancy Yadira Chávez Varela, quienes se desempañaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, así como las CC. L.I. Patricia Ríos Martínez y Laura Olivia Cortés Aguilar, quien se desempeñó del 1 de enero al 16 de octubre y del 17 de octubre al 31 de diciembre de 2011, como Presidente, Síndica y Tesoreras Municipales, respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones I, III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I v VI, 181, 182, 183, 185

y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 9 fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011 y 5° párrafo fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de LEGISLATU Zacatecas.

PF-11/06-066.- Por no haber realizado el registro contable el Sistema Automatizado en de Contabilidad Gubernamental (SACG), respecto al cobro de los cheques números diecisiete (17) y treinta (30) expedidos de la cuenta bancaria número 7002767039 de BANAMEX, que amparan un monto de \$83,916.00 (OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.) y \$68,979.00 (SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE 00/100 **PESOS** respectivamente. Al respecto de la presente observación se emitieron además las acciones PF-11/06-065 Pliego de Observaciones, PF-11/06-067 Informar a la Auditoría Superior de la Federación y PF-11/06-068 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control. considerándose responsables como quienes desempeñaron por el periodo del 1 de enero al 16 de octubre y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como Tesorera Municipal L.I. Patricia Ríos Martínez y Presidente Municipal C. Oswaldo Sabag Hamadani respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones I, III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VI, 181, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 9 fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-11/06-069.- Por no haber establecido procedimientos de control programático y presupuestal, que permitieran la aprobación y ejecución de las obras y acciones, así como el cumplimiento de las metas y objetivos de la aplicación de recursos federales del Fondo IV, dentro del ejercicio fiscal para el cual fueron autorizados, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente Municipal, C. Oswaldo Sabag Hamadani, como regidores(as) CC. Irma Covarrubias Ramírez, Profr. María Guadalupe Domínguez Medina, Ma. Obdulia Delgado, Profra. Susana Hinojosa Terrazas, Ma. Elizabeth López Sánchez, José Antonio Montelongo Morales, Juan Alonso Camacho, José Elías Esparza de la Cruz, Camerino López López y Lic. Jesús Ríos Arenas; del 1 de enero al 16 de octubre de 2011 y del 17 de octubre al 31 de diciembre de 2011, como Tesoreras Municipales, L.I. Patricia Ríos Martinez C. Olivia Laura Cortés respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 9 fracción I segundo párrafo y III incisos e) y f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 223 de su Reglamento; 49 fracciones I y IV, 74 fracciones III y V; 182 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-11/06-071.- Por no llevar un control adecuado respecto a la elaboración y registro contable de las pólizas que sustentan los cheques expedidos, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de enero al 16 de octubre de 2011, como Presidente Municipal C. Oswaldo Sabag Hamadani y Tesorera Municipal L.I. Patricia Ríos Martínez respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad



Gubernamental y sus Postulados Básicos de Devengo Contable, Revelación Suficiente y Sustancia Económica; 74 fracciones V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-11/06-004.- Por el pago indebido de la obra "Construcción a nivel de base en varias calles del municipio de Cañitas de Felipe Pescador", ya que la obra la reportaron como pasivo sin embargo no se encontró evidencia documental y electrónica de que la obra se haya programado y realizado mediante el Fondo III en los ejercicios 2009, 2010 y 2011. Al respecto de la presente observación se emitió además la acción OP-11/06-003 Observaciones, considerándose responsables a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, C. Oswaldo Sabag Hamadani, Municipal, Profra. Nancy Chávez Varela, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, Profr. Edgar Adrián Salais Rincón, Tesoreras Municipales L.I. Patricia Ríos Martínez, periodo del 1 de enero al 16 de octubre de 2011 y C. Laura Olivia Cortés Aguilar durante el periodo del 17 de octubre al 31 de diciembre de 2011. Lo anterior con fundamento en el artículo 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-11/06-007.- Por no comprobar haber obtenido la factibilidad de la Junta Estatal de Caminos y/o Secretaria de Comunicaciones y Transportes sobre el derecho de vía previo a la ejecución de la obra "Construcción de paso a desnivel vehicular sobre las vías de F.F.C.C., en la Cabecera Municipal", además de no presentar autorización del H. Cabildo del cambio de lugar del concepto pavimento de concreto hidráulico, así como por haber adjudicado la obra mediante invitación a tres personas, siendo que por el



monto aprobado de \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), debió haberse adjudicado por Licitación Pública, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron como: Presidente Municipal, C. Oswaldo Sabag Hamadani, Síndica Municipal, Profra. Nancy Yadira Chávez Varela, Tesoreras Municipales L.I. Patricia Ríos Martínez periodo del 1 de enero al 16 de octubre de 2011, así como la C. Laura Olivia Cortés Aguilar Tesorera durante el periodo del 17 de octubre al 31 de diciembre de 2011, además del Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, Profr. Edgar Adrián Salais Rincón, y Regidores(as) CC. Camerino López López, Juan Alonso Camacho, Profra. Ma. Guadalupe Domínguez Medina, Ma. Elizabeth López Sánchez, Ma. Obdulia Robles Delgado, José Elías Esparza de la Cruz, Irma Covarrubias Ramírez y José Antonio Morales Montelongo, además de la C. Laura Elena Ortega Montoya, Contralora Municipal, el primero de ellos por no vigilar que la obra pública se ejecute conforme a las normas y presupuestos aprobados, el segundo por no vigilar el manejo y aplicación de los recursos, el tercero por no verificar que toda erogación esté debidamente justificada, el cuarto por no supervisar la ejecución de la obra pública como le correspondió, el quinto por infringir la ley en el proceso de adjudicación y la última por no verificar el cumplimiento por parte del ayuntamiento y sus integrantes de las disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública. Lo fundamento anterior con en los artículos fracciones I y XIV, 31, 41, 42, 43, 46 fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y artículo 21 segundo párrafo fracción II de su Reglamento y Anexo No. 17 del Presupuesto de egresos de la Federación para el ejercicio 2011; 49 fracción XV, 74 fracción XXVI, 78 fracción I, 102 fracción V, 103, 105 fracciones I, II, III inciso c) y VIII y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° fracciones I, III, IV y



XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Por OP-11/06-010.no presentar información documentación respecto al origen de los recursos con los cuales se adquirieron agregados pétreos y se realizó el pago de la mano de obra en la ejecución de las obras de pavimentación, banquetas y guarniciones del convenio suscrito con el Gobierno del Estado de Zacatecas a través de la Secretaria de Obras Públicas (SECOP): "Convenio para Adquisición de cemento peso por peso". Al respecto de la presente observación, se emitió además la acción OP-11/06-009 Pliego de Observaciones, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente Municipal, C. Oswaldo Sabag Hamadani, Síndica Municipal, Profra. Nancy Yadira Chávez Varela, Tesoreras Municipales L.I. Patricia Ríos Martínez periodo del 1° de enero al 16 de octubre de 2011 y C. Laura Olivia Cortés Aguilar periodo del 17 de octubre al 31 de diciembre de 2011, así como el Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, Profr. Edgar Adrián Salais Rincón, Regidores(as) C. José Luis Esparza de la Cruz. C. Ma. Obdulia Robles Delgado, C. Camerino López López, C. Ma. Elizabeth López Sánchez, C. Lic. Jesús Ríos Arenas, C. Profra. Ma. Guadalupe Domínguez Medina, C. Profra. Susana Hinojosa Terrazas, C. Irma Covarrubias Ramírez, C. José Antonio Morales Montelongo y C. Juan Alonso Camacho, y la C. Laura Elena Ortega Montoya, Contralora Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 41, 49 fracción XV, 74 fracciones II, VIII y XXVI, 100, 102 fracción V, 103, 105 fracciones I, III c) y VIII, 169 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio.

• OP-11/06-012.- Por no integrar los expedientes unitarios de 17 obras, de las cuales corresponden 1 al Programa Municipal de Obras, 13 al Fondo III, 1 al Ramo 23, 1 a la

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

CONADE y 1 al Programa Peso x Peso, con toda la documentación técnica y social que se genera en las diferentes fases de ejecución de las obras, tales como: DEL ESTADO proyecto, presupuesto base, programa, factibilidad permisos de la obra, acuerdos de modalidad de ejecución, convenios de colaboración, contrato, catálogo de conceptos contratados, programa de ejecución de la obra, fianzas de cumplimiento y anticipo, de vicios estimaciones, bitácora de obra, reportes de supervisión, reporte fotográfico, acta de entrega-recepción y finiquito, responsables considerándose como a quienes desempeñaron por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente Municipal, Oswaldo Sabag Hamadani; Síndica Municipal, Profra. Nancy Yadira Chávez Varela; Tesoreras Municipales L.I. Patricia Ríos Martínez periodo del 1 de enero al 16 de octubre de 2011 y C. Laura Olivia Cortés Aguilar periodo del 17 de octubre al 31 de diciembre de 2011; así como el Director de Desarrollo Económico y Social, Lezmes Gaucin Regis, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, Profr. Edgar Adrián Salais Rincón; Regidor Municipal miembro de la Comisión de Obras Públicas, C. José Elías Esparza de la Cruz y la Contralora Municipal, C. Laura Elena Ortega Montoya. Lo anterior con fundamento en los artículos 18 fracción II, 29, 30 fracción V inciso a), 31 fracción I, 40, 41 fracción II, 80, 85 fracciones I y II, 87, 91, 110, 111 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 15, 32 fracción XII, 62, 68, 88, 94, 98, 101, 102 fracción I, 132 y 134 de su Reglamento; 21 fracciones I, VIII, X, XI, XII y XIV, 24 tercer párrafo, 27, 31, 34 párrafo segundo, 37 fracción III, 39, 46, 48 primer párrafo fracciones I y II, 50, 52, 54, 64, 66 y 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del orden Federal; 74 fracción XXVI, 79 fracciones I y VI, 99 fracción V, 100, 102 fracciones I y V, 103, 105 fracciones I, III inciso c), 115, 116, 167, 169 y 170 de la Ley Orgánica



del Municipio y 5° fracciones I, II, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Derivadas de Recomendaciones:

- AF-11/06-025-01.- Por no llevar a cabo el análisis respecto de las cuentas Bancarias propiedad de municipio que presentan saldo negativo, así como por no atender la recomendación AF-10/06-021, realizada por la Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados correspondiente al ejercicio 2010, considerándose como responsables a los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, T.I. Patricia Ríos Martínez y Laura Olivia Cortés Aguilar, Presidente y Tesoreras Municipales, respectivamente, durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 191 y 192 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-11/06-001-01.-Por reincidir en no registrar contablemente en el Activo Fijo e incrementar en el Patrimonio e Inventario del municipio la adquisición de Bienes Muebles, en lo particular para el ejercicio 2011, lo correspondiente a equipo de cómputo y vehículos por un monto total de \$109,804.00 (CIENTO NUEVE **OCHOCIENTOS** CUATRO **PESOS** 00/100 M.N.), considerándose como responsables a los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, L.I. Patricia Ríos Martínez y Laura Olivia cortés Aguilar, quienes se desempeñaron durante el ejercicio 2011 como Presidente Municipal y Tesoreras 1 de enero al 16 de octubre 2011 y del 17 de octubre al 31 de diciembre 2011, respectivamente. Lo anterior, con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 152, 155, 156 y 186 de la

Ley Orgánica del Municipio y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como el articulo 5º fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

• OP-11/06-001-01.- Por no presentar mensualmente en tiempo y forma los informes de avance físico-financieros del Programa Municipal de Obras ante el Cabildo para su análisis y aprobación, así como de las modificaciones al monto de cada una de las obras y de la inversión total en lo referente a la Cuenta 6000 (obra pública); procedimiento que debió realizarse de manera coordinada entre la Dirección de Obras Públicas y Tesorería Municipal, en virtud de que esta aprobación se refiere a una modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio por no dar cumplimiento en la programación y ejecución del Programa Municipal de Obras y por no atender la Recomendación OP-10/06-001 promovida como resultado de la revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2010, considerándose como responsables quienes se desempeñaron por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente Municipal, C. Oswaldo Sabag Hamadani, Síndica Municipal, Profra. Nancy Yadira Chávez Varela; Tesoreras Municipales L.I. Patricia Ríos Martínez periodo del 1 de enero al 16 de octubre de 2011 y C. Laura Olivia Cortés Aguilar durante el periodo del 17 de octubre al 31 de diciembre de 2011; Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, Profr. Edgar Adrián Salais Rincón; Regidor Municipal miembro de la Comisión de Obras Públicas, C. José Elías Esparza de la Cruz y Contralora Municipal, Laura Elena Ortega Montoya. Lo anterior con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; así como por no cumplir con sus obligaciones inherentes a sus cargos previstas en los artículos 41, 49 fracción XV, 74 fracciones

VIII, X y XXVI, 78 fracción I, 79 fracción VI, 93 fracción III, 100, 102 fracción V, 167 de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y en el artículo 5° fracciones I y III de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

OP-11/06-005-01.- Por no designar un encargado para la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales, ya que se observó que el municipio no cuenta con Director de Obras y Servicios Públicos Municipales para la ejecución y supervisión de la obra pública, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente Municipal, C. Oswaldo Sabag Hamadani, Síndica Municipal, Profra. Nancy Yadira Chávez Varela, así como Regidores(as) C. José Luis Esparza de la Cruz. C. Ma. Obdulia Robles Delgado, C. Camerino López López, C. Ma. Elizabeth López Sánchez, C. Lic. Jesús Ríos Arenas. Profra. Ma. Guadalupe Domínguez Medina, C. Profra. Susana Hinojosa Terrazas, C. Irma Covarrubias Ramírez, C. José Antonio Morales Montelongo y C. Juan Alonso Camacho, además de la Contralora Municipal, Laura Elena Ortega Montoya. Lo anterior con fundamento en los artículos 41, 49, fracción XV, 74 fracciones II, IV y XXVI, 100, 102, 105 fracciones III inciso b) y c) y VIII y 170 de la Ley Orgánica del Municipio.

Derivadas de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control:

AF-11/06-003-01, AF-11/06-005-01, AF-11/06-007-01, AF-11/06-011-01, AF-11/06-015-01, AF-11/06-017-01, AF-11/06-024-01, AF-11/06-026-01, AF-11/06-030-01, AF-11/06-033-01, AF-11/06-036-01, AF-11/06-039-01, AF-11/06-042-01, AF-11/06-045-01, AF-11/06-051-01, AF-11/06-053-01, PF-11/06-004-01, PF-11/06-007-01,

PF-11/06-012-01, PF-11/06-016-01, PF-11/06-019-01, PF-11/06-023-01, PF-11/06-028-01, PF-11/06-031-01, PF-11/06-035-01, PF-11/06-039-01, PF-11/06-043-01, DEL ESTADOPF-11/06-046-01, PF-11/06-049-01, PF-11/06-053-01, PF-11/06-057-01, PF-11/06-060-01, PF-11/06-064-01, PF-11/06-068-01, PF-11/06-073-01, OP-11/06-002-01, OP-11/06-006-01 y OP-11/06-014-01.- Por no atender las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en relación a los resultados obtenidos de la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2011, considerándose como responsable la C. Laura Elena Ortega Montoya, quien se desempeñó como Contralora Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011. Lo anterior con fundamento en los artículos 103 y 105 fracciones I, II, III incisos a y c, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

II. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, por la cantidad de \$4'901,730.80 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 80/100 M.N.), derivado de la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-06-2011-106/2012, a integrantes de la administración municipal por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

 AF-11/06-008.- Por el orden de \$62,723.74 (SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 74/100



M.N.), correspondiente a la diferencia no informada por la Tesorería Municipal, la cual se considera como ingresos no depositados, considerándose como responsables a los C. Oswaldo Sabag Hamadani, Profra. Nancy Yadira Chávez Varela, Ma. Elizabeth López Sánchez, José Elías Esparza, L.I. Patricia Ríos Martínez y Laura Oliva Cortés Aguilar, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente, Síndica, Regidora de la comisión de Registro Civil y Catastro y Regidor de la comisión de Obras Públicas, así como Tesoreras Municipales por los periodos del 1 de enero al 17 de octubre de 2011 y del 17 octubre al 31 de diciembre de 2011, respectivamente, en calidad Responsables Subsidiarios el Presidente, Síndico y las C. Regidoras y como Responsables Directas las Tesoreras Municipales; la primera es responsable por un importe de \$49,665.34 (CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 34/100 M.N.) y la segunda por \$13,058.40 (TRECE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.). Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VII y X, 79 fracción VI, 80 fracción II, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III, IX y XXI y 151 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio; 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas y 37 fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

 AF-11/06-009.- Por el orden de \$510,208.43 (QUINIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 43/100 M-N.), derivado de erogaciones con cargo al presupuesto de egresos que no presentan soporte documental o comprobación que las respalden y justifiquen, como se detallan a continuación:

FECHA	NO. PÓLIZA	NO. SUBCTA	RUBRO O ASPECTO	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
-------	---------------	---------------	-----------------	---------------	----------------------



FECHA	NO. PÓLIZA	NO. SUBCTA	RUBRO O ASPECTO	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
16/07/2011	E00358	5000-01- 1101	Sueldos Administrativos	Erogación pagada con efectivo de la recaudación (caja) sin soporte documental, se presenta como documentación comprobatoria las nóminas de la segunda quincena del mes de julio de 2011, sin embargo lo observado corresponde a la primer quincena de mismo mes.	\$ 174,691.55
29/10/2011	E00574	5000-01- 1101	Sueldos Administrativos	Erogación pagada con efectivo de la recaudación (caja), sin soporte documental.	98,779.62
14/Ene/11	E00022	5000-01- 1306	Liquidaciones Indemnizaciones Pago parcial de liquidación a Mario Ortega Tiscareño.	Erogación pagada con efectivo de la recaudación (caja), sin soporte documental.	10,000.00
14/Ene/11	E00022	5000-01- 2601	Combustibles Pago de combustible.	Erogación sin soporte documental.	15,597.35
04/Feb/11	E00073	5000-01- 2601	Combustibles	Erogación sin soporte documental, sólo anexan póliza correspondiente al cheque 2226, firmada de recibido por Arsenio Espinoza.	15,000.00
01/Mar/11	E00112	5000-01- 3503	Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo Pago de facturas 18724, 13927, 285873, 754, 753 y notas de venta 2794 y 11939.	Erogación pagada con efectivo de la recaudación (caja), sin soporte documental.	4,785.31
06/Jun/11	E00284	5000-01- 3504	Mantenimiento y Conservación de Inmuebles Pago de arreglo de la bomba del pozo del agua potable.	Erogación sin soporte documental, sólo anexa póliza correspondiente al cheque 2333.	8,120.00
29/Mar/11	E00164	5000-01- 3701	Viáticos Egresos del 29 de marzo del 2011.	Erogación pagada con efectivo de la recaudación (caja), sin soporte documental.	10,019.00
31/Ene/11	E00054	5000-01- 4101	Ayudas Registro de facturas que quedaron pendientes del 2010 nos. 62938 y 62939 de medicamentos.	Erogación pagada con efectivo de la recaudación (caja), sin soporte documental.	10,191.50
15/Sep/11	E00491	5000-01- 4101	Ayudas Apoyo para pagar música del aniversario del ejido de este municipio.	Erogación sin soporte documental correspondiente al cheque 2369.	42,000.00
13/Ene/11	E00019	5000-01- 4201	DIF Egresos del 13 de enero del 2011, pago de facturas 5461 y 5488.	Erogación pagada con efectivo de la recaudación (caja), sin soporte documental.	13,697.32
31/Jul/11	E00381	5000-01- 4209	Subsidio al empleo Pago de nómina	Erogación pagada con efectivo de la recaudación (caja), sin soporte documental.	15,033.02
29/Oct/11	E00574	5000-01- 4209	Subsidio al empleo Pago de nómina	Erogación pagada con efectivo de la recaudación (caja), sin soporte documental.	16,491.26
18/02/2011	E00096	5000-01- 5201	Compra de una impresora hp	Erogación pagada con efectivo de la recaudación (caja), sin soporte documental.	1,399.00
19/Ene/11	D00032	5000-01- 1306	Liquidaciones Indemnizaciones Pago de liquidación a José Luis Martínez luna, mediante cheque no. 2208, mismo que fue cobrado en fecha 19 de enero de 2011.	Erogación sin soporte documental correspondiente al cheque 2208.	11,027.80



FECHA	NO. PÓLIZA	NO. SUBCTA	RUBRO O ASPECTO	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
19/Ene/11	D00031	5000-01- 1306	Liquidaciones Indemnizaciones Pago de liquidación a José Luis Martínez luna, mediante cheque no. 2209, mismo que fue cobrado en fecha 19 de enero de 2011.	Erogación sin soporte documental correspondiente al cheque 2209.	10,000.00
			TOTAL		\$456,832.73

FECHA	NO. PÓLIZA	NO. SUBCTA	RUBRO O ASPECTO	OBSERVACIONES		PORTE ERVADO
05/Nov/11	E00615	5000-01- 2109	Otros Materiales Pago de otros materiales. Se presenta documentación comprobatoria por el orden de \$17,768.06, faltando soporte documental y justificativo por \$6,611.11.		\$	6,611.11
15/Nov/11	E00628	5000-01- 4209	Subsidio al empleo Pago de nómina. Erogación pagada con efectivo de la recaudación (caja), sin soporte documental.			16,427.00
30/Dic/11	E00686	5000-01- 4201	DIF Aportación al DIF Municipal.	Erogación sin soporte documental correspondiente al cheque 0061.		13,901.70
31/Dic/11	E00696	5000-01- 4209	Subsidio al empleo Pago de nómina de la segunda quincena de diciembre.	Erogación pagada con efectivo de la recaudación (caja), sin soporte documental.		16,435.89
TOTAL						53,375.70

Considerándose como responsables a los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Profra. Nancy Yadira Chávez Varela, L.I. Patricia Ríos Martínez y Laura Oliva Cortés Aguilar, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesoreras Municipales respectivamente, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, en calidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directas las consiguientes; la tercera es responsable por un importe de \$456,832.73 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 73/100 M.N.) por el periodo del 1 de enero al 17 de octubre de 2011 y la responsable cuarta señalada es \$53,375.70 por (CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N.) por el periodo del 17 de octubre al 31 de diciembre de 2011. Lo anterior con fundamento en artículos 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 37

fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

AF-11/06-012.- Por el orden de \$20,180.40 (VEINTE MIL CIENTO OCHENTA PESOS 40/100 M.N.) relativo a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifican en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto, como se detalla a continuación:

NO. PÓLIZA	NO. SUBCTA	RUBRO	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
13/Ene/11 D00028	5000-01-1306	Liquidaciones Indemnizaciones Pago de liquidación	Anexa póliza cheque, cálculo de liquidación e identificación de Eufracio Gaytan, falta justificar la erogación con recibo de egresos, convenio y carta de renuncia, es importante señalar que el pago se realizó mediante cheque 2197, cobrado el día 20 de enero de 2011, según estado de cuenta bancario.	\$ 20,180.40
			TOTAL	\$20,180.40

Considerándose como responsables a los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Profra. Nancy Yadira Chávez Varela y Patricia Ríos Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, los dos primeros por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 y la última de las citadas del 1 de enero al 17 de respectivamente, en calidad octubre de 2011 Responsable Subsidiaria la Síndica y Directos los demás. Lo anterior de acuerdo a los artículos 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93, fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 37 fracción I, 39 y 42 de la Lev de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

 AF-11/06-019.- Por \$708,003.14 (SETECIENTOS OCHO MIL TRES PESOS 14/100 M.N.), relativo a sueldos y prestaciones pagadas de más al Presidente Municipal y

Regidores, según lo señalado en el decreto número 75 que contiene reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicado en el Suplemento 99 del Periódico diciembre de 2011, como se detalla a continuación:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	PUESTO	TOTAL PERCIBIDO	PERCEPCIÓN SEGÚN CPELSZ ANUALIZADO	DIFERENCIA
Oswaldo Sabag Hamadani	Presidente Municipal	463,938.94	188,811.00	275,127.94
José Antonio Montelongo	Regidor	137,693.02	94,405.50	43,287.52
Ma. Elizabeth López Sánchez	Regidor	137,693.02	94,405.50	43,287.52
Camerino López López	Regidor	137,693.02	94,405.50	43,287.52
Juan Alonso Camacho	Regidor	137,693.02	94,405.50	43,287.52
Susana Hinojosa Terrazas	Regidor	137,693.02	94,405.50	43,287.52
Ma. Guadalupe Domínguez	Regidor	137,693.02	94,405.50	43,287.52
Irma Covarrubias Ramírez	Regidor	137,693.02	94,405.50	43,287.52
José Elías Esparza	Regidor	137,693.02	94,405.50	43,287.52
Jesús Ríos Arenas	Regidor	137,693.02	94,405.50	43,287.52
Ma. Obdulia Robles Delgado	Regidor	137,693.02	94,405.50	43,287.52
TOTAL		1,840,869.14	1,132,866.00	708,003.14

Considerándose como responsables a los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Profra. Nancy Yadira Chávez Varela, Patricia Ríos Martínez, Laura Olivia Cortés Aguilar, José Antonio Montelongo, Ma. Elizabeth López Sánchez, Camerino López López, Juan Alonso Camacho, Susana Hinojosa Terrazas, Ma. Guadalupe Domínguez, Irma Covarrubias Ramírez, José Elías Esparza, Jesús Ríos Arenas y Ma. Obdulia Robles Delgado, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente, Síndica, Tesoreras y Regidores Municipales, respectivamente, en calidad de Responsables Directos; el Presidente Municipal y Regidores son responsables cada uno por el monto improcedente recibido de manera personal y para las Tesoreras

H. LETISSTAN O

Municipales por el importe total observado, la primera por un monto de \$156,626.56 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 56/100 M.N.) y la segunda por \$548,376.58 (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS. 58/100 M.N.), y como responsable subsidiaria la Síndica municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículos 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con los Transitorios Tercero, Sexto y Séptimo del Decreto No. 75 contiene Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre de 2010, en el suplemento 99 y los artículos 37 fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

AF-11/06-027.- Por el orden de \$253,045.54 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 54/100 M.N.), derivado de préstamos personales otorgados en el ejercicio sujeto a revisión, los cuales no se encuentran respaldados con documentos garanticen mercantiles recuperación, que su considerándose como responsables a los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Patricia Ríos Martínez y Laura Olivia Cortés Aguilar, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesoreras Municipales, respectivamente, durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, en calidad de Responsables Directos; en relación a las Tesoreras la responsabilidad de la primera quien se desempeñó del 1 de enero al 17 de octubre de 2011 es por un monto de \$120,285.24 (CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 24/100 M.N.) y

la segunda quien se desempeñó del 17 de octubre al 31 de diciembre de 2011 es por \$132,360.30 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 30/100 M.N.). Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VIII y X, 93 fracciones III y IV, 96 pel estado fracciones I y II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 37 fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

 AF-11/06-031.- Por el orden de \$66,924.01 (SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 01/100 M.N.), correspondiente a adquisiciones de Activos Fijos realizadas durante el ejercicio sujeto a revisión, de las cuales el ente auditado no acreditó su ubicación física, mismas que se describe a continuación:

	1	TOTAL	66,924.01		
18/02/2011	E00096	1 Sillón ejecutivo y centro de trabajo	4,998.00	POSA 16,209,540	Presidente Municipal
13/01/2011	E00013	1 Equipo de sonido	26,530.00	0491	N/A
18/01/2011	E00030	1 Minicomponente 1 Frigo bar	10,898.00	155980 155981	N/A
18/01/2011	E00030	1 Pantalla 55" LCD	20,999.00	CAAD 124680	Presidente Municipal.
02/04/2011	E00175	1 Sillón	3,499.01	138793	Presidente Municipal.
FECHA DE ADQUISICION	No. DE PÓLIZA	DESCRIPCION DEL BIEN	IMPORTE	No. DE FACTURA	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN

Considerándose como responsables a los CC. Cirilo Ortega Montoya, Profra. Nancy Yadira Chávez Varela y Oswaldo Sabag Hamadani quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como Secretario de Gobierno, Síndica y Presidente Municipal, respectivamente, todos en calidad de responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 74, fracciones III, V, y X, 78 fracción V, 92 fracción XVII, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio

y 37 fracción I y 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

PF-11/06-005.- Por el orden de \$74,240.00 (SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), que forma parte del importe del cheque número 185 expedido de la cuenta bancaria número 00674361704, por la cantidad de \$82,182.00 (OCHENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), para la adquisición de equipo de cómputo, del cual no fueron localizadas físicamente tres computadoras Laptop y una tablet Ipad, como se detallan a continuación:

EQUIPO	PRECIO		
Laptop HP Pavilion DV7-1285DX	23,200.00		
Laptop HP Elitebook 8440W	20,880.00		
Tablet IPAD 32 Gb 3g	13,920.00		
Laptop Toshiba Satellite A305	16,240.00		

Considerándose como responsables a los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Profra. Nancy Yadira Chávez Varela, Irma Covarrubias Ramírez, Profr. María Guadalupe Domínguez Medina, Ma. Obdulia Robles Delgado, Profra. Susana Hinojosa Terrazas, Ma. Elizabeth López Sánchez, José Antonio Montelongo Morales, Juan Alonso Camacho, José Elías Esparza de la Cruz, Camerino López López y Lic. Jesús Ríos Arenas, quienes se desempeñaron durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente. Síndica y Regidores Municipales, respectivamente, además del C. Cirilo Ortega Montoya quien se desempeñó del 26 de enero al 31 de diciembre de 2011 como Secretario de Gobierno Municipal, en calidad de Responsables Directos los dos primeros y Subsidiarios todos los demás. Lo anterior, con fundamento en los artículos 74 fracciones III y X, 78 fracción V, 92 fracción XVII y 155 de la Ley Orgánica del Municipio y 37 fracción

I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

PF-11/06-008.- Por el orden de \$13,665.96 (TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 96/100 M.N.), relativo al importe del cheque número 31 expedido de la cuenta bancaria número 00674361704 para la compra de material para construcción, mismo que no fue utilizado en ninguna de las obras y/o acciones aprobadas del Fondo III; el municipio señaló que la erogación corresponde al Fondo IV, sin exhibir evidencia documental del destino de la aplicación del material adquirido ni del reintegro de la cuenta bancaria del Fondo considerándose como responsables a los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Lezmes Gaucin Regis y L.I. Patricia Ríos Martínez, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, así como del 1 de enero 16 de octubre 2011 como Tesorera Municipal respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás funcionarios señalados. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 99, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 9 fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011; 33 inciso a) y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

 PF-11/06-017.- Por el orden de \$235,228.78 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 78/100 M.N.), relativo al importe de los cheques que se describen a continuación:

FECHA No. CHEQUE BENEFICIARIO (A)	IMPORTE	DESCRIPCIÓN DEL SOPORTE DOCUMENTAL	
-----------------------------------	---------	---------------------------------------	--



FECHA CHEQUE	No. CHEQUE	BENEFICIARIO (A)	IMPORTE	DESCRIPCIÓN DEL SOPORTE DOCUMENTAL
CUENTA No.	0067436171	3 DE BANORTE		
28-sep-11	201	PERLA ELIZABETH MIER GARCÍA (PROVEEDORA)	10,000.00	FACTURA No. A 271, DE FECHA 21-FEB-11 POR CONCEPTO DE TRAMOS DE TUBOS
28-sep-11	200	PERLA ELIZABETH MIER GARCÍA (PROVEEDORA)	14,616.13	(SE EXHIBE REPORTE FOTOGRÁFICO DE UNA OBRA EN PROCESO).
02-sep-11	188	CARLOS RUIZ MORÁN (PROVEEDOR)	8,353.96	FACTURAS No. 7618, 7615, 7608, 7614 7611, 7620. 7621, 7622, 7635, 7634, 7633 7636, 7706, 7708, 7707, DE FECHAS MARZO-ABRIL 2011, POR CONCEPTO DE MATERIAL. DE PLOMERÍA, TLAPALERÍA ELÉCTRICO.
13-sep-11	194	J. GUILLERMO MOREIRA MONTOYA (PROVEEDOR)	31,008.05	FACTURA No. 00391, DE FECHA 22-JUN-11 POR CONCEPTO DE 234 BULTOS DE CEMENTO, ARENA, GRAVA.
14-sep-11	196	J. GUILLERMO MOREIRA MONTOYA (PROVEEDOR)	30,863.57	FACTURA No. 00387, DE FECHA 01-JUN-11 POR CONCEPTO DE 240 BULTOS CEMENTO, GRAVA Y CAL.
03-oct-11	205	CARLOS RUIZ MORÁN (PROVEEDOR)	10,816.22	FACTURAS No. 7823, 7822, 7824, 7825 7826, 7827, 7830, 7832, DE FECHA 30-JUN 11, POR CONCEPTO DE MATERIAL ELÉCTRICO, PINTURAS, PLOMERÍA TLAPALERÍA.
03-oct-11	207	PERLA ELIZABETH MIER GARCÍA (PROVEEDORA)	31,871.19	FACTURA No. A 418, DE FECHA 33-03-11 POR CONCEPTO DE TUBOS PVC, Y OTROS ACCESORIOS
CUENTA No.	7002767039	DE BANAMEX		1.5
04-nov-11	2	MA. ALICIA MIER PARTIDA (PROVEEDORA)	2,795.04	FACTURA No. SZ1761, POR CONCEPTO DE 15 PIEZAS TABLAS, 20 PIEZAS POLIN.
30-nov-11	11	J. GUILLERMO MOREIRA MONTOYA (PROVEEDOR)	75,692.76	FACTURAS No. 00380, 00390, 00389, DE FECHAS 3, 15 Y 8 JUN 11, POR CONCEPTO DE 570 BULTOS CEMENTO, VARILLAS BLOKS, ENTRE OTROS.
08-nov-11	9	J. GUILLERMO MOREIRA MONTOYA (PROVEEDOR)	15,511.86	FACTURAS No. 0416, DE FECHA 30-10-11 POR CONCEPTO DE 1000 BLOKS GRANDES, 31 VARILLAS DE 3/8, 14 MTS GRABA.
15-nov-11	13	J. GUILLERMO MOREIRA MONTOYA (PROVEEDOR)	3,700.00	FACTURA No. 0417 DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2011, POR CONCEPTO DE 550 BLOCK
		TOTAL	235,228.78	

Los cuales fueron expedidos de las cuentas bancarias del Fondo IV número 00674361713 y 7002767039, por concepto de pago de pasivos, que amparan la compra de diversos materiales para construcción, sin haber exhibido evidencia documental que demostrara cuáles fueron las obras en las que fue aplicado, considerándose como responsables a los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Profr. Edgar Adrián Salais Rincón, L.I. Patricia Ríos Martínez y Laura Olivia Cortés Aguilar, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos, así

como del 1 de enero al 16 de octubre y del 17 de octubre al 31 de diciembre de 2011 como Tesoreras Municipales respectivamente, todos en calidad de responsables Directos. Lo anterior, con fundamento los artículos 74 fracciones III, V, X, XII y XXVI, 93 fracción IV, 96 fracción I, 100, 102 fracción V, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Zacatecas; 39 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

PF-11/06-020.- Por \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo al importe del cheque número 10 expedido de la cuenta bancaria número 00674361713, destinados al pago de gastos de festejos del día de las madres y del maestro que se determinaron como improcedentes por corresponder no los a autorizados del Fondo IV, además de las irregularidades detectadas en el proceso de contratación de servicios, toda vez que no se presenta la documentación comprobatoria con requisitos fiscales que soporte la erogación, ni presenta la evidencia documental de la presentación de los grupos musicales contratados para los festeios. considerándose como responsables a los CC. Oswaldo Sabag Hamadani y L.I. Patricia Ríos Martínez, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 31 de diciembre y del 1 de enero al 16 de octubre 2011, como Presidente y Tesorera respectivamente, ambos en calidad Municipales Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 85 fracción I, y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

PF-11/06-024.- Por el orden de \$31,500.00 (TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), relativo al importe de los cheques números 171, 172 y 173 expedidos con fecha del 30 de junio de 2011, de la cuenta bancaria 00674361713 por la cantidad de \$10,500.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) cada uno, que ampara la aportación municipal al Fondo de Asistencia y Desempeño Profesional, desconociéndose el destino específico de los recursos aportados, toda vez que el municipio no exhibió el convenio en el que se especificara: el objetivo, las metas, los lineamientos bajo los cuales se ejercerían los recursos aportados, así como documentos probatorios que evidenciaran el cumplimiento de los que determinaran en el convenio, objetivos se considerándose como responsables a los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Profra. Nancy Yadira Chávez Varela, Irma Covarrubias Ramírez, Profr. María Guadalupe Domínguez Medina, Ma. Obdulia Robles Delgado, Profra. Susana Hinojosa Terrazas, Ma. Elizabeth López Sánchez, José Antonio Montelongo Morales, Juan Alonso Camacho, José Elías Esparza de la Cruz, Camerino López López y Lic. Jesús Ríos Arenas, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente, Síndica y Regidores Municipales, así como la L.I. Patricia Ríos Martínez quien se desempeñó del 1 de enero al 16 de octubre 2011, como Tesorera Municipal, en calidad de Responsables Directos el primero y el último de los citados, y responsables Subsidiarios los demás. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XVII, 74 fracciones III y IX, 93 fracción IV, 96 fracción I, 182, 185 v 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 9 fracción III, tercer párrafo, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, así como los artículos 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

PF-11/06-026.- Por el orden de \$54,285.24 (CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 24/100 M.N.), relativo al importe del cheque 179 expedido de la cuenta bancaria 00674361713 por la cantidad de \$130,441.26 (CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 26/100 M.N.), del cual se presentó documentación comprobatoria por la cantidad de \$76,156.02 (SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS pesos 02/100 M.N.), faltando comprobar el importe inicialmente señalado, mismo que fue utilizado como préstamo a Gasto Corriente, sin comprobar que los recursos se hubieran depositado en la cuenta bancaria operativa del Fondo IV, ni se presentó documentación comprobatoria que justifique la aplicación de los recursos en los rubros autorizados del Fondo IV, o del reintegro de los mismos para respaldar y justificar la totalidad de los recursos erogados, considerándose como responsables a los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Profra. Nancy Yadira Chávez Varela y L.I. Patricia Ríos Martínez, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente y Síndica, y del 1 de enero al 16 de octubre 2011 como Tesorera Municipal respectivamente, considerándose como Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsable Directa la ultima de los citados. Lo anterior, con fundamento en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 74 fracciones III, V, X y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 182, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 9 fracción III, tercer párrafo, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011 y 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

PF-11/06-029.- Por el orden de \$184,622.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.), relativo al importe del cheque núm. 29, expedido de la cuenta bancaria 7002767039, por un

importe de \$188,000.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), de los cuales la cantidad de \$184,622.00 (CIENTO **OCHENTA** Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS **PESOS** 00/100 M.N.) DEL ESTAD corresponden a la adquisición de un vehículo doble cabina, color blanco, marca Nissan, modelo 2009, con número de serie 3N6DD23T29K-053051, ya que al proceder a la inspección física del vehículo, fue señalada una patrulla, pero no fue localizado el número de serie para cotejarlo con el señalado en factura que no está endosada a favor del municipio, ni se tiene la certeza de que corresponda al adquirido y no se presentó evidencia documental que demuestre que el vendedor del vehículo hubiera recibido el importe acordado por su venta, así como documentos probatorios que acrediten el registro y la vehículo del a favor del municipio. considerándose como responsables a los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Cirilo Ortega Montoya y Laura Olivia Cortés Aguilar, quienes se desempeñaron del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, del 26 de enero al 31 de diciembre de 2011 y del 17 de octubre al 31 de diciembre de 2011, como Presidente, Secretario de Gobierno y Tesorera Municipales respectivamente, así como la Profra. Nancy Yadira Chávez Varela, C. Irma Covarrubias Ramírez, Profr. María Guadalupe Domínguez Medina, C. Ma. Obdulia Robles Delgado, Profra. Susana Hinojosa Terrazas, C. Ma. Elizabeth López Sánchez, C. José Antonio Montelongo Morales, C. Juan Alonso Camacho, C. José Elías Esparza de la Cruz, C. Camerino López López y Lic. Jesús Ríos Arenas, quienes se desempeñaron durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, como Municipal y Regidores(as), en calidad de Responsables Directos los tres primeros funcionarios y responsables Subsidiarios los demás. Lo anterior con fundamento en las artículos 49 fracción I y XXVIII, 50 fracción VIII, 74 fracción III, V, VIII, X y XII, 78 fracción V, 92 fracción XVII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 155, 156,

182, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 35, 36 segundo párrafo, 39 y 49 fracción I de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas y 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

DEL ESTADO • PF-11/06-032.-Por el orden de \$208,279.98 (DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.), relativo al importe de los cheques números 20, 184, 187, 192 y 211 expedidos de la cuenta bancaria 00674361713 y de los cheques números 25, 26, 27 y 28 expedidos de la cuenta bancaria número 7002767039, por un importe total de \$208,279.98 (DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.), destinados a gastos de operación del DIF municipal, los cuales son considerados como improcedentes por no corresponder a los rubros autorizados del Fondo IV, además de que no fueron autorizados por el Cabildo de manera específica, de igual manera por no exhibir la totalidad de la documentación comprobatoria, así como por presentar comprobantes sin requisitos fiscales, considerándose como responsables a los los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Celia González Ortiz y Profra. Nancy Yadira Chávez Varela, quienes se desempeñaron durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente Municipal, Presidenta del DIF municipal y Síndica Municipal, así como a las CC. L.I. Patricia Ríos Martínez y C. Laura Olivia Cortés Aguilar, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 16 de octubre y del 17 de octubre al 31 de diciembre de 2011 como Tesoreras Municipales respectivamente, todos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior, con fundamento en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 49 fracciones I y XV, 50 fracción VIII, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 182, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 9 fracción III, tercer párrafo, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011; 85 fracción I y 110 de la Ley

Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación y 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

DEL ESTADO PF-11/06-036.- Por el orden de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo al importe de dos cheques expedidos de la cuenta bancaria número 00674361713, mismos que fueron destinados para la adquisición de un vehículo marca SEAT, tipo sedan modelo 2001, con número de serie 1FTEX15N6LKA46212, anexando como soporte documental copia fotostática de factura que no corresponde con la descripción del vehículo señalado en el contrato de compraventa, ni con el vehículo que fue localizado fisicamente, del que tampoco se exhibe la factura correspondiente y no se presentaron documentos probatorios que acreditaran el registro y la propiedad del vehículo localizado fisicamente (SEAT) a favor del municipio, así como de la tarjeta de circulación del vehículo que permita su libre tránsito en el Estado, considerándose como responsables a los CC. Oswaldo Sabag Hamadani y L.I. Patricia Ríos Martínez, quienes se desempeñaron durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 y del 1 de enero al 16 de octubre de 2011, como Presidente Municipal y Tesorera Municipal respectivamente, así como la Profra. Nancy Yadira Chávez Varela, C. Irma Covarrubias Ramírez, Profr. María Guadalupe Domínguez Medina, C. Ma. Obdulia Robles Delgado, Profra. Susana Hinojosa Terrazas, C. Ma. Elizabeth López Sánchez, C. José Antonio Montelongo Morales, C. Juan Alonso Camacho, C. José Elías Esparza de la Cruz, C. Camerino López López y Lic. Jesús Ríos Arenas, quienes se desempeñaron durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como Síndica Municipal y Regidores(as) respectivamente, en calidad de Responsables Directos los dos primeros y Responsables Subsidiarios los demás. Lo anterior con fundamento en los

artículos 49 fracción XXVIII, 50 fracción VIII, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción V, 92 fracción XVII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 155, 156, 182, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 35, 36 segundo párrafo, 39 y 49 primer párrafo fracción I de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas y 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-11/06-040.- Por el orden de \$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo al importe del cheque número 11 expedido de la cuenta bancaria número 00674361713 por el mismo importe, destinado para la adquisición de dos vehículos, de los cuales el municipio no exhibió evidencia documental suficiente y procedente, que acreditara su propiedad legal, en favor del municipio y se describen a continuación:
 - ✓ Vehículo Chevrolet, tipo Equinox, modelo 2006, con número de serie 2CNDL73F966150671, del que se presentó título de propiedad que no ésta endosado a favor del municipio y no se exhibe el pedimento de importación definitivo que acredite la legal estancia del vehículo en territorio nacional.
 - ✓ Vehículo marca Chevrolet, tipo Silverado pick up, modelo 1995, con número de serie 1GCEC19K9SE114981, del que no se presentó la factura y/o el título de propiedad, endosado a favor del municipio, así como el pedimento de importación definitivo.

De ambos vehículos no se exhibieron documentos probatorios por el pago de impuestos que acrediten el registro y la propiedad del vehículo a favor del municipio, considerándose como responsables a los CC. Oswaldo Sabag Hamadani y L.I. Patricia Ríos Martínez quienes se desempeñaron del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 y

del 1 de enero al 16 de octubre de 2011, como Presidente Municipal y Tesorera Municipal respectivamente, además a Profra. Nancy Yadira Chávez Varela, C. Irma Covarrubias Ramírez, Profr. María Guadalupe Domínguez Medina, C. Ma. Obdulia Robles Delgado, Profra. Susana Hinojosa Terrazas, C. Ma. Elizabeth López Sánchez, C. José Antonio Montelongo Morales, C. Juan Alonso Camacho, C. José Elías Esparza de la Cruz, C. Camerino López López y Lic. Jesús Ríos Arenas, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como Síndica Municipal Regidores(as) respectivamente, en calidad Responsables Directos los dos primeros y Subsidiarios los demás. Lo anterior, con fundamento en los artículos 49 fracción XXVIII, 50 fracción VIII, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción V, 92 fracción XVII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 155, 156, 182, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 35, 36 segundo párrafo, 39 y 49 fracción I de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas y 17 fracción XIV, 37 fracción I, 39 y 42 de la Lev de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

PF-11/06-044.-Por el orden de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo al importe del cheque número 18 expedido de la cuenta bancaria 00674361713, que ampara la adquisición de un vehículo Chevrolet Avalanche 4x2 modelo 2009, el cual no fue localizado fisicamente, la factura del vehículo no se endosó a favor del municipio y no se exhibieron documentos por el pago de impuestos que acreditaran el registro y la propiedad del vehículo a favor del municipio, considerándose como responsables a los CC. Oswaldo Sabag Hamadani y L.I. Patricia Ríos Martínez quienes se desempeñaron del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 y del 1 de enero al 16 de octubre de 2011, como Presidente y Tesorera Municipales respectivamente, así como a la Profra. Nancy Yadira Chávez Varela, C. Irma Covarrubias Ramírez, Profr. María Guadalupe Domínguez Medina, C.

Ma. Obdulia Robles Delgado, Profra. Susana Hinojosa Terrazas, C. Ma. Elizabeth López Sánchez, C. José Antonio Montelongo Morales, C. Juan Alonso Camacho, C. José H. LEGISLATURA Elías Esparza de la Cruz, C. Camerino López López y Lic. DEL ESTADO Jesús Ríos Arenas, quienes se desempeñaron como Síndica Municipal y Regidores(as) respectivamente, en calidad de Responsables Directos los dos primeros y Responsables Subsidiarios los demás. Lo anterior, con fundamento en los artículos 49 fracción XXVIII, 50 fracción VIII, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción V, 92 fracción XVII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 155, 156, 182, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 35, 36 segundo párrafo, 39 y 49 fracción I de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas y 17 fracción XIV, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

> PF-11/06-047.- Por el orden de \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) relativo al importe de los cheques números 2, 7 y 177 expedidos de la cuenta bancaria 00674361713 por un importe de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) Y \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) respectivamente, que amparan la adquisición de un vehículo marca Ford, tipo pickup Ranger, modelo 1994 y un vehículo Marca Ford, tipo pick up F-150 súper cab., modelo 1997, de los cuales no exhibieron documentos probatorios por el pago de impuestos que acreditara el registro y la propiedad del vehículo a favor del municipio, asimismo, porque el título de propiedad y la factura exhibidos, no se encuentran endosados a favor del municipio, considerándose como responsables a los CC. Oswaldo Sabag Hamadani y L.I. Patricia Ríos Martínez, quienes se desempeñaron durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 y del 1 de enero al 16 de octubre de 2011, como Presidente Municipal y Tesorera Municipal respectivamente, así como

Profra. Nancy Yadira Chávez Varela, C. Irma Covarrubias Ramírez, Profr. María Guadalupe Domínguez Medina, C. Ma. Obdulia Robles Delgado, Profra. Susana HILEGISLATUR Hinojosa Terrazas, C. Ma. Elizabeth López Sánchez, C. DELESTADO José Antonio Montelongo Morales, C. Juan Alonso Camacho, C. José Elías Esparza de la Cruz, C. Camerino López López y Lic. Jesús Ríos Arenas, quienes desempeñaron durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011. como Síndica Municipal Regidores(as) respectivamente, en calidad de Responsables Directos los dos primeros y responsables Subsidiarios los demás. Lo anterior, con fundamento en los artículos 49 fracción XXVIII, 50 fracción VIII, 74 fracciones III, V, VIII, X v XII, 78 fracción V, 92 fracción XVII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 155, 156, 182, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 35, 36 segundo párrafo, 39 y 49 fracción I de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas y 17 fracción XIV, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

> PF-11/06-050.- Por el orden de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo al importe de los cheques números 122 y 191, expedidos de la cuenta bancaria 00674361713, por el importe señalado, que amparan la adquisición de un vehículo marca Ford, tipo van, modelo 1987, del cual no exhiben documentos probatorios por el pago de impuestos, que acrediten el registro y la propiedad del vehículo a favor del municipio y el título de propiedad número D02534760 exhibido (USA), no se encuentra endosado a favor del municipio, faltando pedimento de importación considerándose como responsables a los CC. Oswaldo Sabag Hamadani y L.I. Patricia Ríos Martínez, quienes se desempeñaron durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 y del 1 de enero al 16 de octubre de 2011, como Presidente Municipal y Tesorera Municipal respectivamente, así como la Profra. Nancy Yadira Chávez

Varela, C. Irma Covarrubias Ramírez, Profr. María Guadalupe Domínguez Medina, C. Ma. Obdulia Robles Delgado, Profra. Susana Hinojosa Terraza, C. Ma. Elizabeth López Sánchez, C. José Antonio Montelongo Morales, C. Juan Alonso Camacho, C. José Elías Esparza de la Cruz, C. Camerino López López y Lic. Jesús Ríos Arenas, quienes se desempeñaron durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como Síndica Municipal y Regidores(as) respectivamente. En calidad de Responsables Directos los dos primeros y Responsables Subsidiarios los demás. Lo anterior, con fundamento en los artículos 49 fracción XXVIII, 50 fracción VIII, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción V, 92 fracción XVII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 155, 156, 182, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 35, 36 segundo párrafo, 39 y 49 fracción I de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas y 17 fracción XIV, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

PF-11/06-054.- Por el orden de \$182,000.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo al importe del cheque número 8 de la cuenta bancaria 00674361713, por concepto de la adquisición de un vehículo marca Chevrolet, tipo c3500, ambulancia, modelo 1994, color blanco; del cual no se exhibieron documentos probatorios por el pago de impuestos que acreditaran el registro y la propiedad del vehículo a favor del municipio, considerándose como responsables a los CC. Oswaldo Sabag Hamadani y L.I. Patricia Ríos Martínez, quienes se desempeñaron durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 y del 1 de enero al 16 de octubre de 2011, como Presidente Municipal y Tesorera Municipal respectivamente, así como la Profra. Nancy Yadira Chávez Varela, C. Irma Covarrubias Ramírez, Profr. María Guadalupe Domínguez Medina, C. Ma. Obdulia Robles

Delgado, Profra. Susana Hinojosa Terrazas, C. Ma. Elizabeth López Sánchez, C. José Antonio Montelongo Morales, C. Juan Alonso Camacho, C. José Elías Esparza ESISLATURA de la Cruz, C. Camerino López López y Lic. Jesús Ríos Arenas, quienes se desempeñaron durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como Síndica Municipal y Regidores(as) respectivamente, en calidad de Responsables Directos los dos primeros y Responsables Subsidiarios los demás. Lo anterior, con fundamento en los artículos 49 fracción XXVIII, 50 fracción VIII, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción V, 92 fracción XVII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 155, 156, 182, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 35, 36 segundo párrafo, 39 y 49 fracción I de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas y 17 fracción XIV, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

PF-11/06-061.-Por el orden de \$222,334.52 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 52/100 M.N.), relativo al importe de los cheques números 14, 176 y 212 expedidos de la cuenta bancaria 00674361713 y los cheques números 3, 6,7 y 14 expedidos de la cuenta bancaria 7002767039 de los cuales no se exhibieron las pólizas cheque ni la documentación comprobatoria, que justifique que las erogaciones realizadas corresponden a obras y/o acciones autorizadas del Fondo IV, considerándose como con recursos responsables los CC. Profra. Nancy Yadira Chávez Varela y Oswaldo Sabag Hamadani, quienes se desempeñaron como Síndica y Presidente Municipal, durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, así como las CC. L.I. Patricia Ríos Martínez y Laura Olivia Cortés, quienes se desempeñaron del 1 de enero al 16 de octubre y del 17 de octubre al 31 de diciembre de 2011, como Tesoreras Municipales respectivamente, en calidad de

Responsable Subsidiario el primero y Directos los demás. Lo anterior, con fundamento en los artículos 74 fracciones I, III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, VI, 181, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 9 fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011 y 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-11/06-065.- Por el orden de \$152,895.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), relativo al importe de los cheques números 17 y 30 expedidos de la cuenta bancaria 7002767039, de los cuales no se exhibió pólizas cheque ni la documentación comprobatoria, que justifique que las erogaciones realizadas corresponden a obras y/o acciones autorizadas con recursos del Fondo IV, considerándose como responsables los CC. Oswaldo Sabag Hamadani y Laura Olivia Cortés, quienes se desempeñaron durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre y del 17 de octubre al 31 de diciembre de 2011 como Presidente Municipal y Tesorera Municipal, respectivamente, ambos en calidad de Responsables Directos. Lo anterior, con fundamento en los artículos 74 fracciones I, III, V, X y XII, 75 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, VI, 181, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 9 fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y artículos 37 fracción I. 39. y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- OP-11/06-003.- Por el orden de \$498,794.06 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 06/100 M.N.), derivado de

deficiencias constructivas detectadas en la Construcción a nivel de base en varias calles del M. LEGISLATU municipio de Cañitas de Felipe Pescador", en la capa sub DELESTAD rasante por el orden de \$448,310.86 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 86/100 M.N.), además de conceptos pagados y no ejecutados en la calle Sur Tres por el orden de \$50,483.20 (CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.) consistentes en despalme y sub rasante, cabe señalar que esta obra forma parte de la obra mencionada, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente Municipal, C. Oswaldo Sabag Hamadani, Síndica Municipal, Profra. Nancy Chávez Varela, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y Profr. Edgar Adrián Salais Rincón, así como a quienes se desempeñaron como Tesoreras Municipales L.I. Patricia Ríos Martínez, del 1 de enero al 16 de octubre de 2011 y C. Laura Olivia Cortés Aguilar, del 17 de octubre al 31 de diciembre de 2011, en calidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los demás, además del Contratista C. Jorge Sergio Veyna Torres, en calidad de Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI, 78 fracción I, 102 fracción V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

OP-11/06-009.- Por el orden de \$787,800.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por no justificar la aplicación de cuatrocientas cuatro (404) toneladas de cemento gris, en la obra "Convenio para Adquisición de cemento peso por peso", ya que no presentaron cartas porter e informe de avances físico-financieros debidamente firmado por los funcionarios, así como elementos probatorios de la ejecución de los trabajos realizados con el cemento

adquirido, considerándose como responsables a los CC. Oswaldo Sabag Hamadani, Profra. Nancy Chávez Varela, Profr. Edgar Adrián Salais Rincón, C. Fernando Cortes, L.I. H. LEGISLATURA Patricia Ríos Martínez y Laura Olivia Cortés Aguilar, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Director de Obras v Servicios Públicos Municipales, Oficial Mayor, así como del 1 de enero al 16 de octubre de 2011 y del 16 de octubre al 31 de diciembre de 2011 como Tesoreras Municipales, respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros, y Directos los demás. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XV, 74 fracción XXVI, 78 fracción I, 102 fracción V, 167 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- III. PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL, comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria, el aspecto observado al municipio de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas, derivado de las Acciones a Promover números AF-11/06-018, AF-11/06-021, PF-11/06-038, PF-11/06-042, PF-11/06-052 y PF-11/06-056, de acuerdo a lo siguiente:
 - AF-11/06-018.- Derivado de erogaciones observadas al municipio de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas, en relación a los comprobantes fiscales expedidos por el contribuyente Miguel Macías Castro, por concepto de prestación de servicios de vulcanizadora respecto de los cuales, no se presentó documentación con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.



- AF-11/06-021.- Correspondiente a los ingresos percibidos por el C. Oswaldo Sabag Hamadani Presidente Municipal por el orden de \$463,938.94 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 94/100 M.N.) relativos al periodo del 1 de abril al 31 de diciembre del ejercicio 2011, lo anterior a efecto de comprobar el cumplimiento de la presentación de la declaración anual correspondiente al ejercicio 2011, de conformidad con el artículo 117 primer párrafo, fracción III inciso e) de la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio revisado.
- PF-11/06-038, PF-11/06-042, PF-11/06-052 y PF-11/06-056.- Derivado de la adquisición de cuatro vehículos de procedencia extranjera adquirido por el Presidente Municipal C. Oswaldo Sabag Hamadani, en representación del Ayuntamiento del Municipio de Cañitas de Felipe Pescador, lo anterior a efecto de que en el ámbito de sus atribuciones compruebe la legal estancia de los bienes mueble referido de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 146 de la Ley Aduanera.
- IV. INFORMARME A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, respecto de los resultados obtenidos, en los cuales se determinaron las acciones números PF-11/06-010, PF-11/06-014, PF-11/06-022, PF-11/06-034, PF-11/06-063, PF-11/06-067, PF-11/06-070 y OP-11/06-008, como se describen a continuación:
 - PF-11/06-010.- Por la incorrecta aplicación del recurso dentro del Fondo para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III- debido a que se realizaron erogaciones por concepto de compra de material para construcción sin exhibir evidencia documental que demuestre su aplicación en obras y/o acciones aprobadas del Fondo, así como por no realizar el registro contable de dicha erogación en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental

(SACG), y no exhibe evidencia del reintegro de recursos de la cuenta bancaria del Fondo IV a la cuenta bancaria del Fondo III, ya que con lo anterior se observa se opone a lo señalado en el artículo 33 y 49 primer y quinto párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal.

- PF-11/06-014.- Por la incorrecta aplicación del recurso dentro del Fondo para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III- debido a que se presentó un subejercicio presupuestal al no establecer procedimientos de control programático y presupuestal, que permitieran la aprobación y ejecución de las obras y acciones, así como el cumplimiento de las metas y objetivos del Fondo III, dentro del ejercicio fiscal para el cual fueron programadas, ya que se opone a lo señalado en el artículo 33 y 49 primer y quinto párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal.
- PF-11/06-022.- Por la incorrecta aplicación del recurso dentro del Fondo para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, debido a que se ejercieron recursos en festejos del día de las madres y del maestro, considerados como corresponder a improcedentes por no autorizados del Fondo IV, además por las irregularidades detectadas en el proceso de contratación de grupos musicales, toda vez que no se presenta la documentación comprobatoria con los requisitos fiscales que soporten la que falta de evidencia documentalmente que las presentaciones de los grupos musicales contratados fueron realizadas, ya que se opone a lo señalado en el artículo 37 y 49 primer y quinto párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal.
- PF-11/06-034.- Por la incorrecta aplicación del recurso dentro del Fondo para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, debido a que se destinaron recursos por concepto de gastos de operación del DIF municipal, los cuales son considerados como improcedentes por no corresponder a

DEL ESTADO

los rubros autorizados del Fondo IV, además de que no fueron autorizados por el Cabildo de manera específica, de igual manera por no exhibir la totalidad documentación comprobatoria, así como por presentar EGISLATURA comprobantes sin requisitos fiscales, ya que se opone a lo señalado en el artículo 37 y 49 primer y quinto párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal.

- PF-11/06-063.- Por la incorrecta aplicación del recurso dentro del Fondo para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, debido a que se ejercieron recursos de los cuales no se exhibieron las pólizas cheque ni la documentación justifique erogaciones comprobatoria que que las realizadas corresponden a obras y/o acciones autorizadas del Fondo, ya que se opone a lo señalado en el artículo 37 y 49 primer y quinto párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal.
- PF-11/06-067.- Por la incorrecta aplicación del recurso dentro del Fondo para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, debido a que se ejercieron recursos de los cuales no se exhibieron las pólizas cheque ni la documentación que justifique comprobatoria las que realizadas corresponden a obras y/o acciones autorizadas del Fondo, además de que los movimientos no registraron contablemente en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), por lo que se opone a lo señalado en el artículo 37 y 49 primer y quinto párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal.
- PF-11/06-070.- Por la incorrecta aplicación del recurso dentro del Fondo para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, debido a que se presentó un subejercicio presupuestal al no establecer procedimientos de control programático y presupuestal, que permitieran la aprobación y ejecución de las obras y acciones, así como el cumplimiento de las metas y objetivos del Fondo IV, dentro del ejercicio fiscal



para el cual fueron programadas, por lo que se opone a lo señalado en el artículo 37 y 49 primer y quinto párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal.

OP-11/06-008.- Por la incorrecta adjudicación realizada con recursos del Ramo 23 mediante invitación a tres personas, la ejecución de la obra "Construcción de paso a desnivel vehicular sobre las vías del Ferrocarril (F.F.C.C.), en la Cabecera Municipal" mediante invitación a tres personas siendo que de acuerdo al monto aprobado de \$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), debió adjudicarse mediante Licitación Pública Nacional, para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación en el ámbito de sus atribuciones determine las acciones y responsabilidades a que haya lugar.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Y. LEGISLATURA DEL ESTADO

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil trece.

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ HARO DE LA TORRE

SECRETARIA

SECRETARIO

DIP. ERICA DEL CARMEN VELÁZQUEZ VACIO

DIP. IVÁN DE SANTIAGO BELTRÁN

H. LEGISLATURA DEL ESTADO